Bogotá, D.C., 29 de octubre del de 2024

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN CCENEG-074-01-2024 ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV GENERACIÓN.

Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento del cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II para el proceso de selección **CCENEG-074-01-2023** cuyo objeto es ***"(i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad, y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios."***, el cual tuvo fecha de cierre el 20 de **septiembre** de 2024 a las 16:00 con un total de cuarenta y dos (42) oferentes que presentaron ofertas a los diversos Segmentos y Lotes (Departamentales) que conforman el proceso licitatorio.

Así mismo, fue verificado una vez culminado el cierre del proceso de selección con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente si existió reporte alguno de indisponibilidad y cumplimiento del protocolo establecido para tal fin, confirmando que durante el tiempo de cierre del proceso de selección no se presentó indisponibilidad reportada por parte de los interesados en el proceso.

La verificación y evaluación de las ofertas fue realizada de acuerdo con las disposiciones de la subsección 2, sección 2, capítulo 1, título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 **(Comité evaluador)** y lo señalado en el Pliego de condiciones del proceso.

Consideraciones

(i) Tenga en cuenta que las observaciones al informe de evaluación y demás propuestas presentadas por los oferentes en el presente proceso de selección fueron tenidas en cuenta de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que indica:

> *"8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad **por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes**. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán*

completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por tal motivo, las observaciones y/o subsanaciones allegadas con fecha posterior al **11 de octubre de 2024**, **no fueron tenidas en cuenta** para la evaluación final, toda vez que se presentaron de forma extemporánea según lo establece el numeral previamente citado y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

(ii) Se realizará el detalle por cada uno de los componentes para cada proponente, indicando su condición de **HABILITADO** o **RECHAZADO** para el presente proceso de selección; y se presentará un consolidado final que permita establecer el resultado de la evaluación.

(iii) Junto con el presente informe de evaluación serán cargados los siguientes archivos para efectos de publicidad, los cuales contienen el detalle de cada componente y precisiones puntuales:

Tabla 1 – Documentos soporte que hacen parte integral del informe preliminar de evaluación.

No.	Nombre del Archivo	Comentario
1	Anexo 1 Evaluación Habilitante y técnica y puntuables y experiencia	Se encuentra una carpeta ZIP (1) archivo independiente por cada uno de los Proponentes, contiene el consolidado y detalle de la verificación del componente habilitante, técnico y financiero.
2	Anexo 2 Evaluación Oferta Económica	Se encuentra una (1) Carpeta ZIP con siete (07) archivos de Excel independientes por cada segmento, que contiene el detalle de la evaluación económica de cada proponente habilitado; y un archivo en Word con la explicación metodología de la formula económica aplicada.
3	Anexo 3 Informe de Evaluación Final	Se cuenta con un (1) archivo de Excel consolidado para cada segmento que contiene el puntaje económico y el factor técnico adicional. Además de los proponentes habilitados por Segmento y Lote, y los Segmentos y Lotes Desiertos. Un archivo en Word, con el detalle de la evaluación por proponente.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **1**

CONSIDERACIONES 1

1. CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN POR PROPONENTE **10**

1.1. T.V. ISLA LTDA 10
1.1.1. Componente jurídico *10*
1.1.2. Componente Financiero *10*
1.1.3. Componente de experiencia *10*
1.1.4. Componente Técnico *10*
1.1.5. Componente económico *10*
1.2. DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS 11
1.2.1. Componente jurídico *11*
1.2.2. Componente Financiero *11*
1.2.3. Componente de experiencia *11*
1.2.4. Componente Técnico *11*
1.2.5. Componente económico *11*
1.3. CABLE & TV YOPAL S.A.S. 11
1.3.1. Componente jurídico *12*
1.3.2. Componente Financiero *12*
1.3.3. Componente de experiencia *12*
1.3.4. Componente Técnico *12*
1.3.5. Componente económico *12*
1.4. VISION SATELITAL COMUNICACIONES S.A.S. 13
1.4.1. Componente jurídico *13*
1.4.2. Componente Financiero *13*
1.4.3. Componente de experiencia *13*
1.4.4. Componente Técnico *14*
1.4.5. Componente económico *14*
1.5. REDEMAS SAS 15
1.5.1. Componente jurídico *15*
1.5.2. Componente Financiero *15*
1.5.3. Componente de experiencia *15*
1.5.4. Componente Técnico *15*
1.5.5. Componente económico *16*
1.6. CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. 16
1.6.1. Componente jurídico *16*
1.6.2. Componente Financiero *16*
1.6.3. Componente de experiencia *16*
1.6.4. Componente Técnico *16*
1.6.5. Componente económico *17*
1.7. GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S. 17
1.7.1. Componente jurídico *17*
1.7.2. Componente Financiero *17*
1.7.3. Componente de experiencia *17*
1.7.4. Componente Técnico *17*
1.7.5. Componente económico *17*
1.8. IMAGINE INTEGRATORS S.A.S. 18

1.8.1. Componente jurídico *18*
1.8.2. Componente Financiero *18*
1.8.3. Componente de experiencia *18*
1.8.4. Componente Técnico *18*
1.8.5. Componente económico *18*
1.9. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC 19
1.9.1. Componente jurídico *19*
1.9.2. Componente Financiero *19*
1.9.3. Componente de experiencia *19*
1.9.4. Componente Técnico *19*
1.9.5. Componente económico *19*
1.10. FUTURE SOLUTIONS DEVELOPMENT S.A.S. 20
1.11. COMPSYS S.A.S. 21
1.11.1. Componente jurídico *21*
1.11.2. Componente Financiero *21*
1.11.3. Componente de experiencia *21*
1.11.4. Componente Técnico *21*
1.11.5. Componente económico *22*
1.12. MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. 22
1.12.1. Componente jurídico *22*
1.12.2. Componente Financiero *22*
1.12.3. Componente de experiencia *22*
1.12.4. Componente Técnico *22*
1.12.5. Componente económico *22*
1.13. CALDAS DATA COMPANY LTDA - SIGLA: CADCOM 23
1.13.1. Componente jurídico *23*
1.13.2. Componente Financiero *23*
1.13.3. Componente de experiencia *23*
1.13.4. Componente Técnico *23*
1.13.5. Componente económico *24*
1.14. IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. 24
1.14.1. Componente jurídico *24*
1.14.2. Componente Financiero *24*
1.14.3. Componente de experiencia *24*
1.14.4. Componente Técnico *25*
1.14.5. Componente económico *25*
1.15. KALU DE COLOMBIA S.A.S. 25
1.15.1. Componente jurídico *25*
1.15.2. Componente Financiero *25*
1.15.3. Componente de experiencia *25*
1.15.4. Componente Técnico *26*
1.15.5. Componente económico *26*
1.16. INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S. 27
1.16.1. Componente jurídico *27*
1.16.2. Componente Financiero *27*
1.16.3. Componente de experiencia *27*
1.16.4. Componente Técnico *27*
1.16.5. Componente económico *28*
1.17. 017. UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024 28

1.17.1. Componente jurídico 28
1.17.2. Componente Financiero 28
1.17.3. Componente de experiencia 29
1.17.4. Componente Técnico 29
1.17.5. Componente económico 29
1.18. CODISERT S.A. 29
1.18.1. Componente jurídico 29
1.18.2. Componente Financiero 29
1.18.3. Componente de experiencia 30
1.18.4. Componente Técnico 30
1.18.5. Componente económico 30
1.19. COLOMBIA MAS TV S.A.S. 30
1.19.1. Componente jurídico 30
1.19.2. Componente Financiero 31
1.19.3. Componente de experiencia 31
1.19.4. Componente Técnico 32
1.19.5. Componente económico 32
1.20. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. 33
1.20.1. Componente jurídico 33
1.20.2. Componente Financiero 33
1.20.3. Componente de experiencia 33
1.20.4. Componente Técnico 33
1.20.5. Componente económico 33
1.21. UT UNA COLOMBIA 3 34
1.22. SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S. 34
1.23. SEEDNET S.A.S. 34
1.23.1. Componente jurídico 34
1.23.2. Componente Financiero 35
1.23.3. Componente de experiencia 35
1.23.4. Componente Técnico 35
1.23.5. Componente económico 36
1.24. UNION TEMPORAL GLOBALNEXT 36
1.25. CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH 37
1.25.1. Componente jurídico 37
1.25.2. Componente Financiero 38
1.25.3. Componente de experiencia 38
1.25.4. Componente Técnico 39
1.25.5. Componente económico 39
1.26. INTERCOSTA DE COLOMBIA S.A.S. 40
1.26.1. Componente jurídico 40
1.26.2. Componente Financiero 40
1.26.3. Componente de experiencia 40
1.26.4. Componente Técnico 40
1.26.5. Componente económico 41
1.27. TELNET WIRELESS S.A.S. 41
1.27.1. Componente jurídico 41
1.27.2. Componente Financiero 41
1.27.3. Componente de experiencia 41
1.27.4. Componente Técnico 42

1.27.5. Componente económico *42*
1.28. INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S. 42
1.28.1. Componente jurídico *42*
1.28.2. Componente Financiero *42*
1.28.3. Componente de experiencia *43*
1.28.4. Componente Técnico *43*
1.28.5. Componente económico *43*
1.29. COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A. 43
1.29.1. Componente jurídico *43*
1.29.2. Componente Financiero *43*
1.29.3. Componente de experiencia *44*
1.29.4. Componente Técnico *44*
1.29.5. Componente económico *44*
1.30. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. 44
1.30.1. Componente jurídico *44*
1.30.2. Componente Financiero *44*
1.30.3. Componente de experiencia *44*
1.30.4. Componente Técnico *45*
1.30.5. Componente económico *45*
1.31. REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S. 45
1.31.1. Componente jurídico *45*
1.31.2. Componente Financiero *45*
1.31.3. Componente de experiencia *45*
1.31.4. Componente Técnico *46*
1.31.5. Componente económico *46*
1.32. INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S. 46
1.32.1. Componente jurídico *46*
1.32.2. Componente Financiero *46*
1.32.3. Componente de experiencia *46*
1.32.4. Componente Técnico *47*
1.32.5. Componente económico *47*
1.33. COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S. 47
1.33.1. Componente jurídico *47*
1.33.2. Componente Financiero *47*
1.33.3. Componente de experiencia *48*
1.33.4. Componente Técnico *48*
1.33.5. Componente económico *48*
1.34. UT AYM CONECTIVIDAD 48
1.34.1. Componente jurídico *48*
1.34.2. Componente Financiero *49*
1.34.3. Componente de experiencia *49*
1.34.4. Componente Técnico *49*
1.34.5. Componente económico *49*
1.35. SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES S.A.S. 50
1.35.1. Componente jurídico *50*
1.35.2. Componente Financiero *50*
1.35.3. Componente de experiencia *50*
1.35.4. Componente Técnico *50*
1.35.5. Componente económico *50*

1.36. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA COSTA COSTATEL S.A. E.S.P. ...51
1.37. UT UNA COLOMBIA 1 ...51
1.37.1. Componente jurídico ...51
1.37.2. Componente Financiero...51
1.37.3. Componente de experiencia ...51
1.37.4. Componente Técnico...51
1.37.5. Componente económico...52
1.38. NETWORKS TV S.A.S. ...52
1.38.1. Componente jurídico ...52
1.38.2. Componente Financiero...52
1.38.3. Componente de experiencia ...52
1.38.4. Componente Técnico...52
1.38.5. Componente económico...53
1.39. INNOVATECH E.I.C.E. ...53
1.39.1. Componente jurídico ...54
1.39.2. Componente Financiero...55
1.39.3. Componente de experiencia ...55
1.39.4. Componente Técnico...56
1.39.5. Componente económico...56
1.40. GLOBAL RAICES S.A.S. ...57
1.40.1. Componente jurídico ...57
1.40.2. Componente Financiero...57
1.40.3. Componente de experiencia ...57
1.40.4. Componente Técnico...57
1.40.5. Componente económico...57
1.41. UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN ORIENTE 2024 ...58
1.41.1. Componente jurídico ...58
1.41.2. Componente Financiero...58
1.41.3. Componente de experiencia ...59
1.41.4. Componente Técnico...59
1.41.5. Componente económico...59
1.42. UT UNA COLOMBIA CONSORCIO CONECTIVIDAD SUPERCABLE & ELEECOM. .59

2. OBSERVACIONES REALIZADAS ENTRE PROPONENTES ...60

2.1. TELNET WIRELESS S.A.S. ...60
2.1.1. Observación realizada a los proponentes Innovatech E.I.C.E., Imagine Integrators S.A.S., Networks TV S.A.S., Colombia Más TV SAS, UT AYM Conectividad. ...60
2.1.2. Observación realizada al proponente MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS ..61
2.1.3. Observación realizada al proponente UT AYA CONECTIVIDAD ...64
2.2. CALDAS DATA COMPANY LTDA ...66
2.2.1. Observación realizada al proponente Colombia MAS TV ...66
2.2.2. Observación realizada al proponente Imagine Integrators S.A.S. ...68
2.2.3. Observación realizada al proponente INNOVATECH EICE. ...72
2.2.4. Observación realizada al proponente NETWORKS TV S.AS ...74
2.2.5. Observación realizada al proponente INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S. 79
2.3. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP ...81
2.3.1. Observación realizada a todos los proponentes ...82

2.3.2. *Observación realizada al proponente CIRION* 83
2.3.3. *Observación realizada al proponente TELEFONICA* 86
2.3.4. *Observación realizada al proponente MEDIA COMERCE* 89
2.3.5. *Observación realizada al proponente IFX* 93

3. 4.4.1. REQUISITOS TÉCNICOS SEGMENTO 1 (NACIONAL) Y SEGMENTO 3 EDUCACIÓN (LOTE 33 COBERTURA NACIONAL) 93

3.1.1. *Observación realizada al proponente UNE EMTELCO* 106
3.1.2. *Observación realizada al proponente COMCEL* 118
3.1.3. *Observación realizada al proponente S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS* 120

4. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS 125

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO 126

5.1. SEGMENTO 1 – COBERTURA NACIONAL 126
5.2. SEGMENTO 2 127
5.2.1. *Amazonas* 127
5.2.2. *Antioquia* 127
5.2.3. *Arauca* 127
5.2.4. *Atlántico* 127
5.2.5. *Bolívar* 128
5.2.6. *Boyacá* 128
5.2.7. *Caldas* 128
5.2.8. *Caquetá* 129
5.2.9. *Casanare* 129
5.2.10. *Cauca* 129
5.2.11. *Cesar* 130
5.2.12. *Chocó* 130
5.2.13. *Córdoba* 130
5.2.14. *Cundinamarca* 130
5.2.15. *Guainía* 130
5.2.16. *Guaviare* 131
5.2.17. *Huila* 131
5.2.18. *La Guajira* 131
5.2.19. *Magdalena* 131
5.2.20. *Meta* 131
5.2.21. *Nariño* 132
5.2.22. *Norte de Santander* 132
5.2.23. *Putumayo* 132
5.2.24. *Quindío* 132
5.2.25. *Risaralda* 132
5.2.26. *San Andrés y Providencia* 133
5.2.27. *Santander* 133
5.2.28. *Sucre* 133
5.2.29. *Tolima* 133
5.2.30. *Valle del Cauca* 134
5.2.31. *Vaupés* 135
5.2.32. *Vichada* 135
5.3. SEGMENTO 3 135

5.3.1. *Amazonas* 135
5.3.2. *Antioquia* 135
5.3.3. *Arauca* 135
5.3.4. *Atlántico* 136
5.3.5. *Bolívar* 136
5.3.6. *Boyacá* 136
5.3.7. *Caldas* 136
5.3.8. *Caquetá* 136
5.3.9. *Casanare* 137
5.3.10. *Cauca* 137
5.3.11. *Cesar* 137
5.3.12. *Chocó* 137
5.3.13. *Córdoba* 137
5.3.14. *Cundinamarca* 138
5.3.15. *Guainía* 138
5.3.16. *Guaviare* 138
5.3.17. *Huila* 138
5.3.18. *La Guajira* 138
5.3.19. *Magdalena* 138
5.3.20. *Meta* 139
5.3.21. *Nariño* 139
5.3.22. *Norte de Santander* 139
5.3.23. *Putumayo* 139
5.3.24. *Quindío* 139
5.3.25. *Risaralda* 140
5.3.26. *San Andrés y Providencia* 140
5.3.27. *Santander* 140
5.3.28. *Sucre* 141
5.3.29. *Tolima* 141
5.3.30. *Valle del Cauca* 141
5.3.31. *Vaupés* 142
5.3.32. *Vichada* 142
5.4. SEGMENTO 3 – LOTE 33 142

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN AUDEINCIA 143

COMITÉ EVALUADOR: 162

1. Consolidado de Evaluación por proponente

A continuación, Colombia Compra Eficiente presenta la evaluación consolidada de cada uno de los proponentes en los componentes (i) jurídico, (ii) Financiero, (iii) Experiencia, (IV) Técnico y (v) Económico:

1.1. T.V. ISLA LTDA

1.1.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: San Andrés
Segmento 3: San Andrés

1.1.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: San Andrés
Segmento 3: San Andrés

1.1.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: San Andrés
Segmento 3: San Andrés

1.1.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: San Andrés
Segmento 3: San Andrés

1.1.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: San Andrés
Segmento 3: San Andrés

Remitirse a informe individual.

1.2. DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA SAS

1.2.1. Componente jurídico

El proponente no remitió subsanación a lo requerido en el informe preliminar por lo que **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Cauca

1.2.2. Componente Financiero

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Cauca

1.2.3. Componente de experiencia

El proponente no remitió subsanación a lo requerido en el informe preliminar por lo que **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Cauca

1.2.4. Componente Técnico

El proponente no remitió subsanación a lo requerido en el informe preliminar por lo que **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Cauca

1.2.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cauca

Por lo anterior, el proponente se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo "*T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante*."

Remitirse a informe individual.

1.3. CABLE & TV YOPAL S.A.S.

1.3.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: Casanare

1.3.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: Casanare

1.3.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: Casanare

1.3.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: Casanare

1.3.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare

Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: Casanare

Remitirse a informe individual.

1.4. VISION SATELITAL COMUNICACIONES S.A.S.

1.4.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia
Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

Segmento 3: Antioquia
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Valle del Cauca

1.4.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia
Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

Segmento 3: Antioquia
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Valle del Cauca

1.4.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

Segmento 3: Antioquia
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Valle del Cauca

1.4.4. Componente Técnico

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia
Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

Segmento 3: Antioquia
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Valle del Cauca

1.4.5. Componente económico

El Proponente fue requerido para justificar los precios artificialmente bajos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II, sin embargo, la respuesta emitida indica lo siguiente:

> "***Segunda.*** *– En los códigos del servicio en donde tanto el valor periódico del servicio (valor mensual o valor hora) así como el de precio único del servicio (valor de instalación, aprovisionamiento o suscripción) el precio ofertado es igual a uno (1,00) entiéndase que estos son los ítems en los que no se pretende participar, esto en el entendido que según el pliego de condiciones la oferta económica no podía ser cargada con campos en cero (0) toda vez que de haber sido presentada de esta manera seria rechazada de plano."*

En ese sentido, el proponente limita la oferta económica del proceso, pues afirma que no oferta la totalidad establecidos en el pliego. Por lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia
Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

Segmento 3: Antioquia
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Valle del Cauca

Por lo anterior, el proponente se encuentra inmerso en la siguiente causal de rechazo "*Q. Cuando la propuesta esté condicionada.*"

Remitirse a informe individual.

1.5. REDEMAS SAS

1.5.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 3: Boyacá

1.5.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 3: Boyacá

1.5.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 3: Boyacá

1.5.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 3: Boyacá

1.5.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 3: Boyacá

Remitirse a informe individual.

1.6. CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

1.6.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.6.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.6.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.6.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.6.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

Remitirse a informe individual.

1.7. GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.

1.7.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Risaralda

1.7.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Risaralda

1.7.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Risaralda

1.7.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Risaralda

1.7.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Risaralda

Remitirse a informe individual.

1.8. IMAGINE INTEGRATORS S.A.S.

1.8.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Valle del Cauca

1.8.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Valle del Cauca

1.8.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Valle del Cauca

1.8.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Valle del Cauca

1.8.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Valle del Cauca

Remitirse a informe individual.

1.9. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC

1.9.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.9.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.9.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.9.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.9.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

Remitirse a informe individual.

1.10. FUTURE SOLUTIONS DEVELOPMENT S.A.S.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el informe preliminar del presente proceso indicó que: *"El documento de oferta económica - formato 10 que aportó el proponente es un archivo dañado, por lo cual la misma se entiende como no presentada y se enmarca dentro de la siguiente causal de rechazo: "R. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.""*

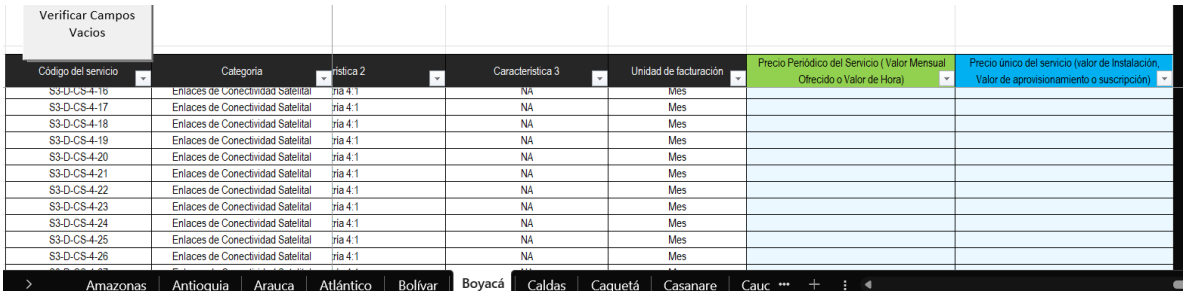
Sin embargo, el proponente remitió observación manifestando lo siguiente:

> *"Revisando el archivo descargado directamente desde Secop II se puede evidenciar que el mismo puede ser aperturado desde hojas de cálculo pertenecientes a las siguientes suite ofimáticas: Open Office, Libre Office, WPS Office, Zoho Office, Google Calc, Office Suite, etc. Para estas suites ofimáticas el archivo adjuntado para el formato de la referencia no presenta afectación ninguna.*
>
> *Agradecemos realizar la revisión dado que en ningún item de los términos de referencia se exige que los formatos deben ser elaborados en la hoja de cálculo de la suite ofimática Microsoft Office y ese factor no puede definir el rechazo de un oferente para participar y ser habilitado en el proceso de la referencia."*

En ese sentido, esta Agencia procedió a realizar la verificación del documento en las suites ofimáticas referenciadas por este, ante lo cual identificó que el proponente no diligenció la totalidad de ítems de la oferta económica requeridos en el lote Boyacá del Segmento 2, pues la Celda 0452 se encuentra vacía tal y como se evidencia a continuación:

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Valor Mensual	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)
S2-D-GS-4-5	Gestión de Seguridad	Appliance Anti Ddos - Media Alta Capacidad	Departamento	Plata	Rol de Inspección	20 Gbps	20 Gbps	70.786.800,00	$ 7.000.000,00
S2-D-GS-4-6	Gestión de Seguridad	Appliance Anti Ddos - Media Alta Capacidad	Departamento	Bronce	Rol de Inspección	20 Gbps	20 Gbps	70.786.800,00	$ 7.000.000,00
S2-D-GS-4-7	Gestión de Seguridad	Appliance Anti Ddos - Media Alta Capacidad	Departamento	Plata	Rol de Inspección	28 Gbps	28 Gbps	89.550.000,00	
S2-D-GS-4-8	Gestión de Seguridad	Appliance Anti Ddos - Media Alta Capacidad	Departamento	Bronce	Rol de Inspección	28 Gbps	28 Gbps	89.505.000,00	$ 7.000.000,00
S2-D-GS-5-1	Gestión de Seguridad	Appliance Anti Ddos - Alta Capacidad	Departamento	Plata	Rol de Inspección	28 Gbps	28 Gbps	60.106.500,00	$ 7.000.000,00

Por otro lado, según la Carta de Presentación de la Oferta, el proponente presentó oferta al Segmento 3 en el Lote Boyacá. Sin embargo, el Formato de Oferta Económica de dicho lote se encuentra vacío tal y como se evidencia a continuación:



Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia procede a corregir la causal de rechazo citada en el informe preliminar, indicando que la presente oferta no se encuentra diligenciada en su totalidad, por lo cual se enmarca dentro de la siguiente causal de rechazo:

*"X. No se diligencie **completamente** y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, o modifique el **Formato 10 – Presentación de Oferta Económica**, para el segmento o lote (Departamento) en que presenta oferta."*

1.11. COMPSYS S.A.S.

1.11.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 3: Valle del Cauca

1.11.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 3: Valle del Cauca

1.11.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 3: Valle del Cauca

1.11.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 3: Valle del Cauca

1.11.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 3: Valle del Cauca

Remitirse a informe individual.

1.12. MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

1.12.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.12.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.12.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.12.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.12.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

Remitirse a informe individual.

1.13. CALDAS DATA COMPANY LTDA - SIGLA: CADCOM

1.13.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

1.13.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

1.13.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

1.13.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

1.13.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

Remitirse a informe individual.

1.14. IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

1.14.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.14.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.14.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.14.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.14.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

Remitirse a informe individual.

1.15. KALU DE COLOMBIA S.A.S.

1.15.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Arauca
Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Casanare

1.15.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Arauca
Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Casanare

1.15.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Arauca
Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Casanare

1.15.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Arauca
Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Casanare

1.15.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Arauca
Segmento 2: Casanare

Por otro lado, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de la evaluación de la oferta económica del proponente evidenció que este omitió el diligenciamiento de la totalidad de ítems de los Lotes Arauca y Casanare del Segmento 3, tal y como se evidencia a continuación:



Código del servicio	Categoría	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)
S3-D-SC-7-1	Servicios Complementarios	/48	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-2	Servicios Complementarios	/44	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-3	Servicios Complementarios	/40	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-4	Servicios Complementarios	/36	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-5	Servicios Complementarios	/48	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-6	Servicios Complementarios	/44	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-7	Servicios Complementarios	/40	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-8	Servicios Complementarios	/36	NA	Anual	N/A	$ -

Antioquia | Arauca | Atlántico | Bolívar | Boyacá | Caldas | Caquetá | Casanare | Cauca | Cesar



Código del servicio	Categoría	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Precio Periódico del Servicio (Valor Mensual Ofrecido o Valor de Hora)	Precio único del servicio (valor de Instalación, Valor de aprovisionamiento o suscripción)
S3-D-SC-7-1	Servicios Complementarios	/48	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-2	Servicios Complementarios	/44	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-3	Servicios Complementarios	/40	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-4	Servicios Complementarios	/36	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-5	Servicios Complementarios	/48	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-6	Servicios Complementarios	/44	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-7	Servicios Complementarios	/40	NA	Anual	N/A	$ -
S3-D-SC-7-8	Servicios Complementarios	/36	NA	Anual	N/A	$ -

Antioquia | Arauca | Atlántico | Bolívar | Boyacá | Caldas | Caquetá | Casanare | Cauca | Cesar

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia procede a corregir lo contemplado en el informe preliminar, indicando que la presente oferta no se encuentra diligenciada en su totalidad, por lo cual se enmarca dentro de la siguiente causal de rechazo:

*"X. No se diligencie **completamente** y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, o modifique el **Formato 10 – Presentación de Oferta Económica**, para el segmento o lote (Departamento) en que presenta oferta."*

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 3: Arauca
Segmento 3: Casanare

1.16. INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA S.A.S.

1.16.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

1.16.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

1.16.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

1.16.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

1.16.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Antioquia
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Valle del Cauca

Remitirse a informe individual.

1.17. 017. UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024

1.17.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.17.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.17.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.17.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.17.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

Remitirse a informe individual.

1.18. CODISERT S.A.

1.18.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

1.18.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

1.18.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

1.18.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

1.18.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

Remitirse a informe individual.

1.19. COLOMBIA MAS TV S.A.S.

1.19.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Boyacá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Córdoba
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Meta
Segmento 3: Norte de Santander

Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Tolima

1.19.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Boyacá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Córdoba
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Meta
Segmento 3: Norte de Santander
Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Tolima

1.19.3. Componente de experiencia

El Proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Boyacá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Córdoba
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Meta

Segmento 3: Norte de Santander
Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Tolima

1.19.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Boyacá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Córdoba
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Meta
Segmento 3: Norte de Santander
Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Tolima

1.19.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Norte de Santander
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Santander
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Boyacá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Córdoba
Segmento 3: Cundinamarca

Segmento 3: Meta
Segmento 3: Norte de Santander
Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Santander
Segmento 3: Tolima

Remitirse a informe individual.

1.20. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.

1.20.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.20.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.20.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.20.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.20.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

Remitirse a informe individual.

1.21. UT UNA COLOMBIA 3

De conformidad con lo establecido en el informe preliminar, Colombia Compra Eficiente reitera el rechazo del proponente, por cuanto no diligenció la totalidad de ítems de la oferta económica, por lo cual se enmarca en la siguiente causal de rechazo:

*"X. No se diligencie **completamente** y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, o modifique el **Formato 10 – Presentación de Oferta Económica**, para el segmento o lote (Departamento) en que presenta oferta."*

1.22. SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el informe preliminar, Colombia Compra Eficiente reitera el rechazo del proponente, por cuanto modificó el Formato 10 de oferta económica establecido por Colombia Compra Eficiente, por lo cual se enmarca en la siguiente causal de rechazo:

*"X. No se diligencie completamente y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, o **modifique** el **Formato 10 – Presentación de Oferta Económica**, para el segmento o lote (Departamento) en que presenta oferta."*

1.23. SEEDNET S.A.S.

1.23.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Meta
Segmento 3: Boyacá

Segmento 3: Caquetá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Cauca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Meta

1.23.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Meta
Segmento 3: Boyacá
Segmento 3: Caquetá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Cauca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Meta

1.23.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Meta
Segmento 3: Boyacá
Segmento 3: Caquetá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Cauca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Meta

1.23.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá

Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Meta
Segmento 3: Boyacá
Segmento 3: Caquetá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Cauca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Meta

1.23.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Boyacá
Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Casanare
Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Meta
Segmento 3: Boyacá
Segmento 3: Caquetá
Segmento 3: Casanare
Segmento 3: Cauca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Meta

Remitirse a informe individual.

1.24. UNION TEMPORAL GLOBALNEXT

De conformidad con lo establecido en el informe preliminar, Colombia Compra Eficiente reitera el rechazo del proponente, por cuanto presentó la oferta a través del usuario de uno de sus integrantes, la empresa GLOBAL PLAY SAS identificada con Número de documento 901182340, tal y como se muestra a continuación:



En virtud de lo anterior, el proponente se enmarca en la siguiente causal de rechazo:

"A. En caso de que el proponente sea plural y la Propuesta no sea presentada a través del perfil de Unión Temporal o Consorcio en la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes."

Lo anterior, a su vez se encuentra contemplado en los Términos y Condiciones de uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, Numeral VII - Uso de la SECOP II, literal E. Presentación de ofrecimientos y manifestaciones de interés en SECOP II, así:

"i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de Proponentes Plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa."

1.25. CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH

1.25.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Atlántico
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: César
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: La Guajira
Segmento 2: Magdalena

Segmento 2: Sucre
Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Atlántico
Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: César
Segmento 3: Córdoba
Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena
Segmento 3: Sucre
Segmento 3: Valle del Cauca

1.25.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Atlántico
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: César
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: La Guajira
Segmento 2: Magdalena
Segmento 2: Sucre
Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Atlántico
Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: César
Segmento 3: Córdoba
Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena
Segmento 3: Sucre
Segmento 3: Valle del Cauca

1.25.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Atlántico
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: César
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: La Guajira
Segmento 2: Magdalena
Segmento 2: Sucre
Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Atlántico

Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: César
Segmento 3: Córdoba
Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena
Segmento 3: Sucre
Segmento 3: Valle del Cauca

1.25.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Atlántico
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: César
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: La Guajira
Segmento 2: Magdalena
Segmento 2: Sucre
Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Atlántico
Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: César
Segmento 3: Córdoba
Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena
Segmento 3: Sucre
Segmento 3: Valle del Cauca

1.25.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Atlántico
Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: César
Segmento 2: Córdoba
Segmento 2: La Guajira
Segmento 2: Magdalena
Segmento 2: Sucre
Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Atlántico
Segmento 3: Bolívar
Segmento 3: César
Segmento 3: Córdoba

Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena
Segmento 3: Sucre
Segmento 3: Valle del Cauca

Remitirse a informe individual.

1.26. INTERCOSTA DE COLOMBIA S.A.S.

1.26.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: La Guajira
Segmento 2: Magdalena
Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena

1.26.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: La Guajira
Segmento 2: Magdalena
Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena

1.26.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: La Guajira

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Magdalena
Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena

1.26.4. Componente Técnico

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: La Guajira

Segmento 2: Magdalena
Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena

1.26.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: La Guajira
Segmento 2: Magdalena
Segmento 3: La Guajira
Segmento 3: Magdalena

Por lo anterior, el proponente se encuentra inmerso en las siguientes causales de rechazo "*T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante*."; y "*B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4. del presente pliego de condiciones.*"

Remitirse a informe individual.

1.27. TELNET WIRELESS S.A.S.

1.27.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

1.27.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

1.27.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

1.27.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

1.27.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Caldas
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Caldas
Segmento 3: Tolima

Remitirse a informe individual.

1.28. INTEGRA MULTISOLUTIONS S.A.S.

1.28.1. Componente jurídico

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Putumayo

1.28.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Putumayo

1.28.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Putumayo

1.28.4. Componente Técnico

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Putumayo

1.28.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Putumayo

Por lo anterior, el proponente se encuentra inmerso en las siguientes causales de rechazo "*T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante*."; y "*B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4. del presente pliego de condiciones.*"

Remitirse a informe individual.

1.29. COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A.

1.29.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.29.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 1: Cobertura Nacional

Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.29.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.29.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.29.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

Remitirse a informe individual.

1.30. S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

1.30.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.30.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.30.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.30.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

1.30.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 1: Cobertura Nacional
Segmento 3: Cobertura Nacional (Lote 33)

Remitirse a informe individual.

1.31. REALTIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.

1.31.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cundinamarca

1.31.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cundinamarca

1.31.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cundinamarca

1.31.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cundinamarca

1.31.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cundinamarca

Remitirse a informe individual.

1.32. INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.

1.32.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Tolima

1.32.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Tolima

1.32.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cundinamarca

Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Tolima

1.32.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Tolima

1.32.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Cundinamarca
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima
Segmento 3: Cundinamarca
Segmento 3: Huila
Segmento 3: Tolima

Remitirse a informe individual.

1.33. COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S.

1.33.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Casanare

1.33.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare

Segmento 3: Casanare

1.33.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Casanare

1.33.4. Componente Técnico

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Casanare

1.33.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Casanare
Segmento 3: Casanare

Por lo anterior, el proponente se encuentra inmerso en las siguientes causales de rechazo "*T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante*."; y "*B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4. del presente pliego de condiciones.*"

Remitirse a informe individual.

1.34. UT AYM CONECTIVIDAD

1.34.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Risaralda
Segmento 3: Nariño
Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Risaralda

1.34.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Risaralda
Segmento 3: Nariño
Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Risaralda

1.34.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Risaralda
Segmento 3: Nariño
Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Risaralda

1.34.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Risaralda
Segmento 3: Nariño
Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Risaralda

1.34.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Quindío
Segmento 2: Risaralda
Segmento 3: Nariño
Segmento 3: Quindío
Segmento 3: Risaralda

Remitirse a informe individual.

1.35. SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES S.A.S.

1.35.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

1.35.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

1.35.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

1.35.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

1.35.5. Componente económico

El proponente CUMPLE con este requisito, para:

Segmento 2: Valle del Cauca
Segmento 3: Valle del Cauca

Remitirse a informe individual.

1.36. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE LA COSTA COSTATEL S.A. E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el informe preliminar, Colombia Compra Eficiente reitera el rechazo del proponente, por cuanto no diligenció la totalidad de ítems de la oferta económica, por lo cual se enmarca dentro de la siguiente causal de rechazo:

*"X. No se diligencie **completamente** y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, o modifique el **Formato 10 – Presentación de Oferta Económica**, para el segmento o lote (Departamento) en que presenta oferta."*

1.37. UT UNA COLOMBIA 1

1.37.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cesar
Segmento 2: La Guajjra
Segmento 2: Magdalena

1.37.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cesar
Segmento 2: La Guajjra
Segmento 2: Magdalena

1.37.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cesar
Segmento 2: La Guajjra
Segmento 2: Magdalena

1.37.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cesar
Segmento 2: La Guajjra

Segmento 2: Magdalena

1.37.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cesar
Segmento 2: La Guajjra
Segmento 2: Magdalena

Remitirse a informe individual.

1.38. NETWORKS TV S.A.S.

1.38.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima

1.38.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima

1.38.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima

1.38.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima

1.38.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Caquetá
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Tolima

Remitirse a informe individual.

1.39. INNOVATECH E.I.C.E.

De conformidad con lo establecido en el informe preliminar, esta Agencia reitera el rechazo del proponente en los lotes Bolívar, Magdalena y Valle del Cauca del Segmento 2, por cuanto el proponente presentó oferta como integrante del CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH, con una participación del 20% por parte de INNOVATECH E.I.C.E (890.309.152-9), y CAFETEL COMMUNICATIONS GROUP S.A. E.S.P. SIGLA CAFETEL con una participación del 80% (901.055.014-8). Esta oferta fue presentada a los siguientes lotes:

Segmento 2

- Atlántico
- Bolívar
- César
- Córdoba
- La Guajira
- Magdalena
- Sucre
- Valle del Cauca

Segmento 3:

- Atlántico

- Bolívar
- César
- Córdoba
- La Guajira
- Magdalena
- Sucre
- Valle del Cauca

Asimismo, el proponente se presentó de manera independiente a los siguientes lotes:

Segmento 2

- Bolívar
- Cauca
- Chocó
- Huila
- Magdalena
- Nariño
- Tolima
- Valle del Cauca

Por lo anterior, se presenta una concurrencia de participación de la misma empresa proponente a los Lotes Departamentales de Bolívar, Magdalena y Valle del Cauca. En ese sentido, se enmarca en la siguiente causal de rechazo:

"I. Cuando presente Oferta para el segmento o lote departamental varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II."

En virtud de lo anterior, la primera oferta presentada en el tiempo fue la 25 - CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH, por lo que se evaluó al proponente en los mencionados Lotes Departamentales únicamente en la oferta 25. En la oferta 39 el proponente es rechazado automáticamente en los Lotes Departamentales de Bolívar, Magdalena y Valle del Cauca.

1.39.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Tolima

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito para:

Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Magdalena
Segmento 2: Valle del Cauca

1.39.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Tolima

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito para:

Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Magdalena
Segmento 2: Valle del Cauca

1.39.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Tolima

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito para:

Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Magdalena
Segmento 2: Valle del Cauca

1.39.4. Componente Técnico

El proponente con **NO CUMPLE** este requisito para:

Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Magdalena
Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Tolima
Segmento 2: Valle del Cauca

1.39.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cauca
Segmento 2: Chocó
Segmento 2: Huila
Segmento 2: Nariño
Segmento 2: Tolima

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito para:

Segmento 2: Bolívar
Segmento 2: Magdalena
Segmento 2: Valle del Cauca

Por lo anterior, el proponente se encuentra inmerso en las siguientes causales de rechazo "*T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante*."; y "*B. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4. del presente pliego de condiciones.*"

Remitirse a informe individual.

1.40. GLOBAL RAICES S.A.S.

1.40.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cauca

1.40.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cauca

1.40.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Cauca

1.40.4. Componente Técnico

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito para:

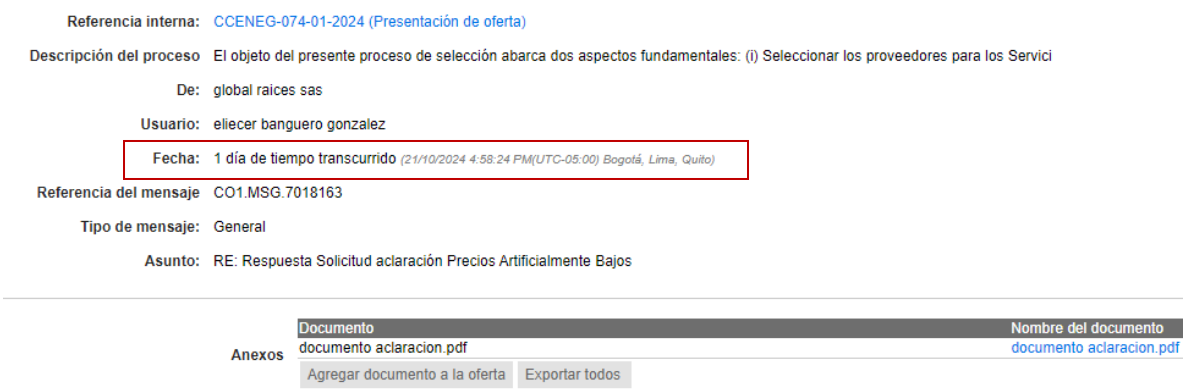
Segmento 2: Cauca

1.40.5. Componente económico

El proponente **NO CUMPLE** con este requisito para:

Segmento 2: Cauca

El Proponente fue requerido para justificar los precios artificialmente bajos de su oferta económica a través de mensaje público en la plataforma SECOP II. Para esto, Colombia Compra Eficiente estableció como plazo máximo de envío de las aclaraciones el pasado 21 de octubre de 2024 a las 12:00 p.m., indicando a su vez que el envío de respuestas extemporáneas sería entendido como no aportado. Al respecto, el proponente remitió respuesta al requerimiento el pasado 21 de octubre de 2024 a las 4:58 p.m., lo cual puede evidenciarse en la siguiente imagen:



Referencia interna:	CCENEG-074-01-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	El objeto del presente proceso de selección abarca dos aspectos fundamentales: (i) Seleccionar los proveedores para los Servici
De:	global raices sas
Usuario:	eliecer banguero gonzalez
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(21/10/2024 4:58:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7018163
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: Respuesta Solicitud aclaración Precios Artificialmente Bajos

Anexos	Documento	Nombre del documento
	documento aclaracion.pdf	documento aclaracion.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

En virtud de lo anterior, el proponente se enmarca en las siguientes causales de rechazo: *"L. Cuando formule una Oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta."; y, "T. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante."*

Remitirse a informe individual.

1.41. UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN ORIENTE 2024

1.41.1. Componente jurídico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Guainía
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Vichada

1.41.2. Componente Financiero

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Guainía
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Vichada

1.41.3. Componente de experiencia

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Guainía
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Vichada

1.41.4. Componente Técnico

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Guainía
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Vichada

1.41.5. Componente económico

El Proponente justificó los precios artificialmente bajos que fueron requeridos a través de mensaje público por la plataforma SECOP II y cumple con este requisito.

El proponente CUMPLE con este requisito para:

Segmento 2: Guainía
Segmento 2: Meta
Segmento 2: Vichada

Remitirse a informe individual.

1.42. UT UNA COLOMBIA CONSORCIO CONECTIVIDAD SUPERCABLE & ELEECOM.

De conformidad con lo establecido en el informe preliminar, esta Agencia reitera el rechazo del presente proponente, por cuanto no aportó la garantía de seriedad de la oferta, por lo cual se enmarca dentro de la siguiente causal de rechazo:

"U. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta."

Lo anterior, se encuentra a su vez contemplado en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

2. OBSERVACIONES REALIZADAS ENTRE PROPONENTES

2.1. TELNET WIRELESS S.A.S.

2.1.1. Observación realizada a los proponentes Innovatech E.I.C.E., Imagine Integrators S.A.S., Networks TV S.A.S., Colombia Más TV SAS, UT AYM Conectividad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informa al observante que el artículo 20 de la Ley 842 del 1 de octubre de 2003 que contiene el requisito del aval de la propuesta por parte de un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional no resulta aplicable al proceso de selección en cuestión.

Lo anterior, por cuanto este requisito, está constituido para procesos de selección cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería. Sin embargo, el presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a los proveedores que conformarán el catálogo del Acuerdo Marco de Precios a partir del cual las entidades compradoras generarán sus eventos de cotización y posteriormente emitirán órdenes de compra al amparo del mismo.

Dicho esto, resulta pertinente reiterar que la operación principal de un Acuerdo Marco de Precios corresponde a la planeación, trámite y celebración del Acuerdo Marco de Precios, a través del diseño y dirección del Proceso de Contratación, en el cual Colombia Compra Eficiente desarrolla todo lo que por disposición legal le fue asignado en la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, la operación secundaria, que es posterior a la suscripción del contrato, "consiste en la concreción, en cada caso en particular, de órdenes de compra de bienes y/o servicios de cada entidad pública obligada a contratar conforme al Acuerdo Marco según sus necesidades a satisfacer, ciñéndose a las condiciones contractuales ya pactadas"[1] entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores, lo cual se efectiviza con la colocación de la Orden de Compra.

En este sentido, en la operación secundaria las Entidades Compradoras al identificar sus necesidades, deben verificar si los bienes y servicios requeridos están en el Catálogo derivado del Acuerdo Marco, para que a través de una Orden de Compra los adquieran en las condiciones fijadas en el mencionado mecanismo de agregación de demanda. Por consiguiente, es en esta operación en la que mediante la Orden de

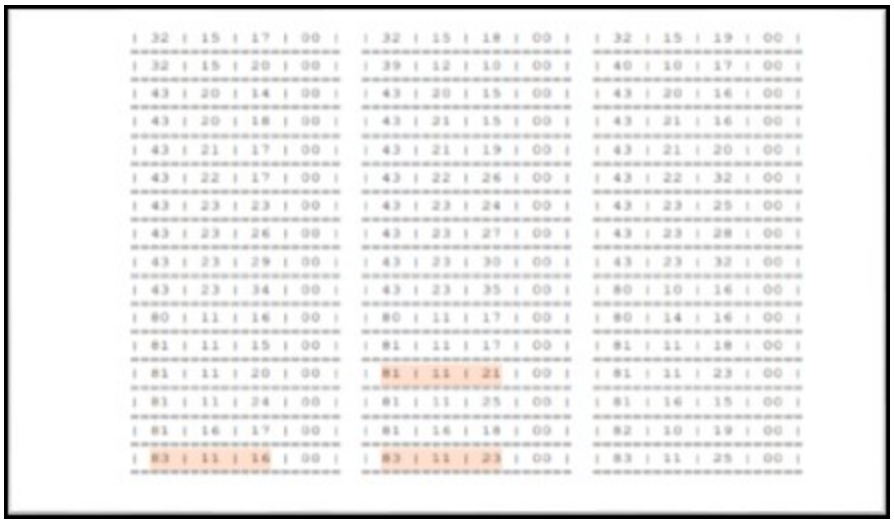
[1] Consejo de Estado Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 16 de agosto de 2017, Rad. 56166, CP: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Compra, la Entidad Estatal y un Proveedor del Acuerdo Marco – Proveedor que fue escogido en la operación principal por Colombia Compra Eficiente-, celebran un contrato, con el que la Entidad Estatal desarrolla su gestión contractual conforme con las disposiciones constitucionales y legales.

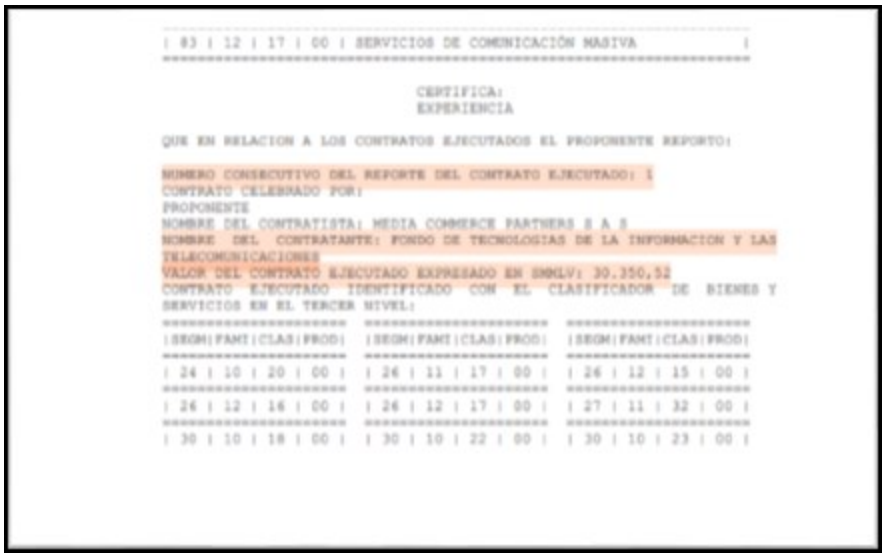
De esta manera, la ejecución de actividades relacionadas con la profesión de ingeniería se encuentra desarrollada en las Órdenes de Compra que son colocadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios, las cuales son contratos estatales suscritas entre las Entidades Compradoras y un determinado Proveedor.

2.1.2. Observación realizada al proponente MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se permite informarle, que luego de analizados y verificados los contratos acreditados por el oferente **MEDIA COMMERCE S.A.S**, se identificó el cumplimiento del requisito de orden habilitante, establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones – Documentos válidos para la acreditación de las condiciones de experiencia general; Donde el oferente acredito la experiencia a través de los siguientes contratos mediante el Registro Único de Proponentes "RUP", con los números de consecutivo 1 y 2, conforme al clasificador de bienes y servicios, según los códigos especificados, y expresados en SMMLV (se adjunta pantallazo):



32 \| 15 \| 17 \| 00	32 \| 15 \| 18 \| 00	32 \| 15 \| 19 \| 00
32 \| 15 \| 20 \| 00	39 \| 12 \| 10 \| 00	40 \| 10 \| 17 \| 00
43 \| 20 \| 14 \| 00	43 \| 20 \| 15 \| 00	43 \| 20 \| 16 \| 00
43 \| 20 \| 18 \| 00	43 \| 21 \| 15 \| 00	43 \| 21 \| 16 \| 00
43 \| 21 \| 17 \| 00	43 \| 21 \| 19 \| 00	43 \| 21 \| 20 \| 00
43 \| 22 \| 17 \| 00	43 \| 22 \| 26 \| 00	43 \| 22 \| 32 \| 00
43 \| 23 \| 23 \| 00	43 \| 23 \| 24 \| 00	43 \| 23 \| 25 \| 00
43 \| 23 \| 26 \| 00	43 \| 23 \| 27 \| 00	43 \| 23 \| 28 \| 00
43 \| 23 \| 29 \| 00	43 \| 23 \| 30 \| 00	43 \| 23 \| 32 \| 00
43 \| 23 \| 34 \| 00	43 \| 23 \| 35 \| 00	80 \| 10 \| 16 \| 00
80 \| 11 \| 16 \| 00	80 \| 11 \| 17 \| 00	80 \| 14 \| 16 \| 00
81 \| 11 \| 15 \| 00	81 \| 11 \| 17 \| 00	81 \| 11 \| 18 \| 00
81 \| 11 \| 20 \| 00	81 \| 11 \| 21 \| 00	81 \| 11 \| 23 \| 00
81 \| 11 \| 24 \| 00	81 \| 11 \| 25 \| 00	81 \| 16 \| 15 \| 00
81 \| 16 \| 17 \| 00	81 \| 16 \| 18 \| 00	82 \| 10 \| 19 \| 00
83 \| 11 \| 16 \| 00	83 \| 11 \| 23 \| 00	83 \| 11 \| 25 \| 00



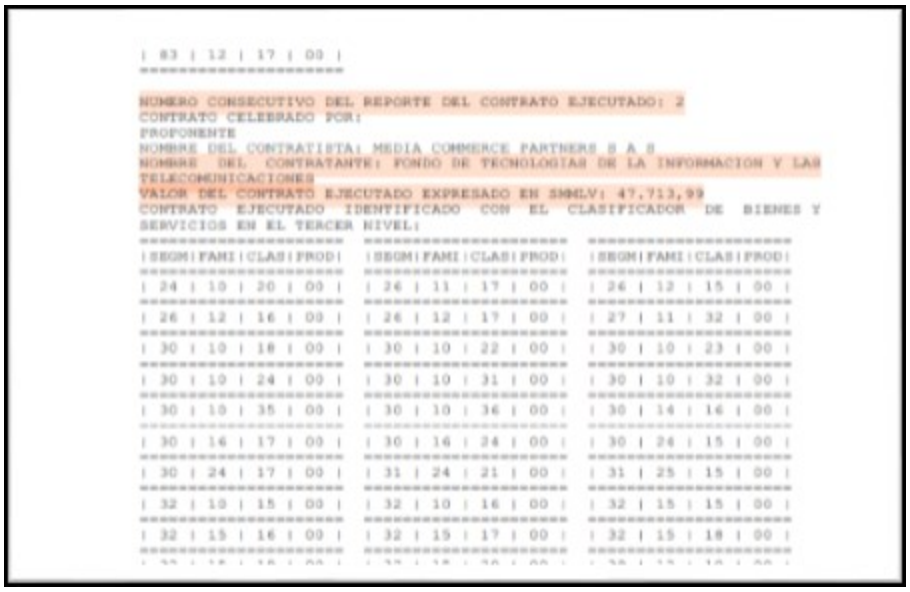
83 \| 12 \| 17 \| 00 \| SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA		

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.350,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|	\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\|
24 \| 10 \| 20 \| 00	26 \| 11 \| 17 \| 00	26 \| 12 \| 15 \| 00
26 \| 12 \| 16 \| 00	26 \| 12 \| 17 \| 00	27 \| 11 \| 32 \| 00
30 \| 10 \| 18 \| 00	30 \| 10 \| 22 \| 00	30 \| 10 \| 23 \| 00



| 83 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47.713,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	10	20	00
26	12	16	00
30	10	18	00
30	10	24	00
30	10	35	00
30	16	17	00
30	24	17	00
32	10	15	00
32	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	11	17	00
26	12	17	00
30	10	22	00
30	10	31	00
30	10	36	00
30	16	24	00
31	24	21	00
32	10	16	00
32	15	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	15	00
27	11	32	00
30	10	23	00
30	10	32	00
30	14	16	00
30	24	15	00
31	25	15	00
32	15	15	00
32	15	18	00

Es pertinente manifestarles que el Formato 8, es un formato guía para relacionar la experiencia general del oferente en el proceso de selección y agilizar la calificación de la experiencia, siendo un instrumento de apoyo para la revisión de la experiencia del proponte; por lo tanto y tal como lo contempla el Pliego de Condiciones, el cual se transcribe:

*"La revisión de la experiencia del proponente se seguirá el orden indicado por este en el **Formato 8 Experiencia Proponente**. En caso de que el Proponente no especifique un orden en dicho formato, la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente – revisara la experiencia para los segmentos y lotes en orden ascendente iniciando la evaluación con el número del segmento o lote (departamento) en los que se presente Oferta.*

***Nota 1:** Para la acreditación de la experiencia general (numeral 6.3) no es requisito que el proponente adjunte certificaciones o contratos adicionales en su oferta, la revisión se realizara directamente sobre el detallado en el RUP."* (Subrayado fuera de texto)

De esta manera, el oferente **MEDIA COMMERCE SAS**, presento de manera objetiva su oferta, bajo los términos solicitados y dentro del término y en debida forma, teniéndose como **ADMISIBLE JURIDICAMENTE**. (Se adjunta link del RUP). 12. RUP MC.pdf

2.1.3. Observación realizada al proponente UT AYA CONECTIVIDAD

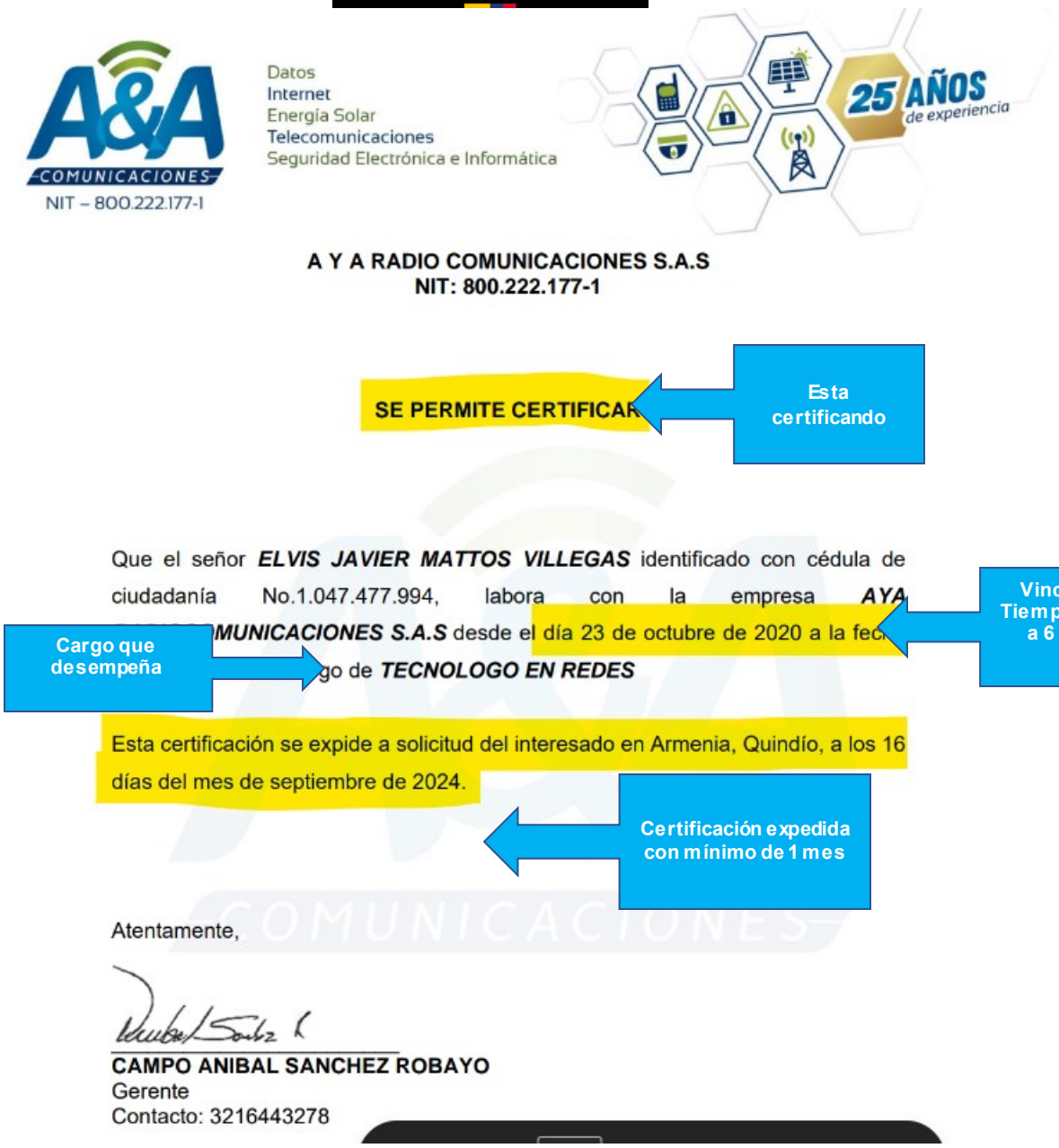
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas sobre el proponente UT AYA CONECTIVIDAD, respecto a los certificados laborales aportados para la evaluación del proceso en lo cual usted expone:

1. No permiten establecer el alcance de las funciones llevadas a cabo por los empleados. Ello a fin de determinar si cuentan con la idoneidad y conocimiento pleno de la infraestructura de red utilizada.

 Rta: Los Pliegos de Condiciones constituyen la ley del proceso de selección que habrá de seguirse según requisito técnico El pliego de condiciones permite dos opciones, de las cuales evidenciamos que el proponente opto porque se le evaluará la especifica que menciona:

 (i). Al menos una certificación por persona, por el personal que participa en la operación de los servicios operativo o técnico. Las certificaciones deberán estar vigentes en el momento de presentación de la oferta. Certificación laboral o contractual en la cual se evidencie que estas personas están vinculadas directamente con el proponente, con una antigüedad superior a 6 meses respecto de la fecha de presentación de la oferta.

 Una vez revisado los documentos se evidencia que cumplen con todos los requisitos estipulados como lo muestra la imagen. Es importante resaltar que el proponente postulo 3 personas certificadas para la prestación de servicios, y por cada una de ellas aporta más de 1 certificación para la operación de los servicios, de las cuales la mayoría son en el idioma español, razón por la cual se toma como evidencia una de estas y no se le hace subsanar el punto **1.13 IDIOMA** del pliego de condiciones. Informamos al proponente que las certificaciones son revisadas y aprobadas por un profesional experto del ministerio de las TIC.



2. Existen razones para presumir que el certificado laboral emitido, por A&A Radiocomunicaciones, a nombre del señor CARLOS MARIO TREJOS, podría contener información falsa.

Rta: Para La agencia Nacional de Contratación Pública es importante resaltar el principio de la buena fe en todas las relaciones jurídicas obligacionales, por lo que es responsabilidad de todos los proponentes

la veracidad de todos los documentos allegados dentro de todas las etapas del proceso.

3. El certificado Legrand aportado a nombre del señor CARLOS MARIO TREJOS en representación de AYA Radiocomunicaciones SAS, calendado el día 04/dic/2023, podría también presumirse falso o impreciso.

Rta: De conformidad con las objeciones realizadas por proponente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el marco de la evaluación realizada identificó que el proponente cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. En caso de que algún proponente advierta una falsedad, la misma tiene que ser debidamente justificada y soportada. Sin embargo, esta Agencia reitera que dentro de las funciones contempladas en el Decreto 4170 de 2011 no tiene contemplada la faculta de declarar la falsedad de los documentos, la cual debe ser declarada por el órgano competente. En todo caso, si el proponente cuenta con material probatorio para soportar su afirmación, este deberá ser remitido a Colombia Compra Eficiente para que se realicen las remisiones a las autoridades competentes en la materia.

2.2. CALDAS DATA COMPANY LTDA

2.2.1. Observación realizada al proponente Colombia MAS TV

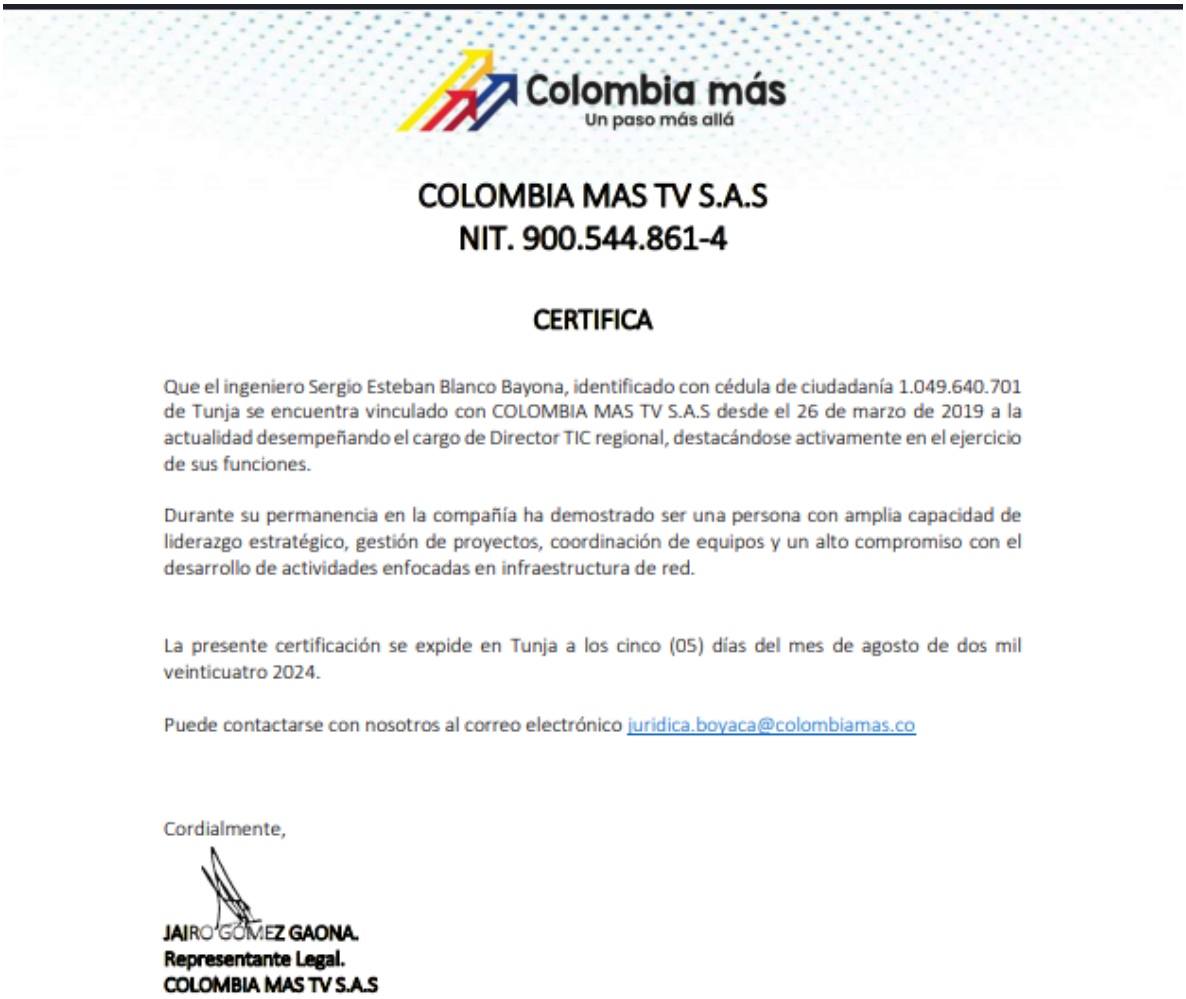
1. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas sobre el proponente **COLOMBIA MÁS TV**, respecto a Personal certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios, en el cual se menciona lo siguiente:

a) Los certificados del fabricante Huawei se aportaron en lenguaje chino sin la traducción indicada en el documento de pliego de condiciones.

De acuerdo con esta observación los certificados aportados como anexos a las hojas de vida del personal en cuestión, no hace parte de los requisitos estipulados en este apartado correspondiente al pliego de condiciones, estos fueron enviados por parte del proponente como documentos adicionales por lo cual no fueron tenidos en cuenta para la evaluación técnica en este inciso. Puesto que solo se solicitó una certificación por cada una de las personas contratadas para tal fin.

b) En lo certificado no se evidencia claramente el vínculo laboral directo con el proponente.

Como se puede evidenciar a continuación en las imágenes anexas, la ANCP – CCE en la verificación de la observación realizada por la compañía que usted representa, evidenció que el proponente remite certificados laborales en donde demuestra la vinculación tanto de Sergio Esteban Blanco Bayona y Camilo Osorio González, personal contratado cumpliendo con la experiencia en redes de las personas certificadas y la vigencia solicitada en los pliegos de condiciones, tal como lo estipula el pliego de condiciones en el numeral 4.4.2.



Colombia más
Un paso más allá

COLOMBIA MAS TV S.A.S
NIT. 900.544.861-4

CERTIFICA

Que el ingeniero Sergio Esteban Blanco Bayona, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.640.701 de Tunja se encuentra vinculado con COLOMBIA MAS TV S.A.S desde el 26 de marzo de 2019 a la actualidad desempeñando el cargo de Director TIC regional, destacándose activamente en el ejercicio de sus funciones.

Durante su permanencia en la compañía ha demostrado ser una persona con amplia capacidad de liderazgo estratégico, gestión de proyectos, coordinación de equipos y un alto compromiso con el desarrollo de actividades enfocadas en infraestructura de red.

La presente certificación se expide en Tunja a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro 2024.

Puede contactarse con nosotros al correo electrónico juridica.boyaca@colombiamas.co

Cordialmente,

JAIRO GOMEZ GAONA.
Representante Legal.
COLOMBIA MAS TV S.A.S

Colombia más
Un paso más allá

COLOMBIA MAS TV S.A.S
NIT. 900.544.861-4

CERTIFICA

Que el ingeniero Camilo Osorio Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía 80.759.603 de Bogotá se encuentra vinculado con COLOMBIA MAS TV S.A.S desde el año 2014 a la actualidad desempeñando el cargo de ingeniero de infraestructura, destacándose activamente en el ejercicio de sus funciones.

Durante su permanencia en la compañía ha demostrado ser una persona con amplias habilidades en el diseño de redes, evaluación de tecnologías, gestión de proyectos y solución de problemas concernientes a la infraestructura de red y servicios tecnológicos, desempeñándose activamente en el cargo encomendado.

La presente certificación se expide en Tunja a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro 2024.

Puede contactarse con nosotros al correo electrónico juridica.boyaca@colombiamas.co

Cordialmente,

JAIRO GOMEZ GAONA.
Representante Legal.
COLOMBIA MAS TV S.A.S

2.2.2. Observación realizada al proponente Imagine Integrators S.A.S.

1. De igual forma La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas sobre el proponente **IMAGINE INTEGRATORS S.A.S.** respecto a Personal certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios, para la evaluación del proceso en lo cual usted expone:

 Solicitud: Pedir subsanar el documento y aclarar cuál software es usado; especificando si es de uso libre o licenciado. En caso de licenciamiento aplicarlos pliegos: "Copia de la licencia de la herramienta

usada para el monitoreo de los servicios que ofrezca el proveedor de servicios, certificado del fabricante, el canal o distribuidor autorizado de la herramienta.

"El certificado laboral aportado -firmado- por Satvision Digital SAS para el señor Sergio E. Peña Gaviria, indica que la relación laboral inició el 1 de noviembre de 2022 y que es administrador de redes. (página 36) Lo anterior es corroborado en las páginas 37 a la 40 por la hoja de vida del señor peña. En su CV cita que previamente trabajaba para Media Commerce. Del primero de noviembre de 2022 a la fecha de cierre del presente proceso hay poco menos de 2 años. Luego no podría Satvision Digital SAS certificar una experiencia mayor a tres años para el señor Peña. El señor Peña aporta certificado introductorio en seguridad, no en la marca del fabricante de infraestructura empleada por el proponente.

Rta: Los Pliegos de Condiciones constituyen la ley del proceso de selección que habrá de seguirse según requisito técnico, El pliego de condiciones estipula en la nota 1 lo siguiente:

Nota 1: Si el personal está vinculado a través de tercerización, el proponente debe acreditar la cadena de contratación, de principio a fin; es decir, desde el empleado hasta el proponente, allegando los documentos que evidencien la relación contractual, entre todos los integrantes de la cadena. De igual manera, debe cumplirse el requisito de antigüedad, desde al menos 6 meses antes de la fecha de la presentación de la oferta.

Anudado lo anterior al proponente se le evalúa el contrato de tercerización adjunto entre **SATVISION DIGITAL S.A.S. E IMAGINE INTEGRATORS S.A.S.** empresa que está certificando la vinculación laboral de tres personas que participan en la operación de los servicios operativo o técnico, la certificación laboral esta expedida con un tiempo mínimo de un (1) mes previo a la fecha de presentación de la Oferta. y la antigüedad superior a 6 meses, es importante aclarar que el proponente envía soporte de 3 personas certificadas y el requisito mínimo son 2.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, de una parte, **IMAGINE INTEGRATORS S.A.S.** (en adelante, **"EL CONTRATANTE"**), sociedad legalmente constituida, identificada con NIT **901.183.470-1**, representada por **JULIÁN CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.021.584**, quien obra en calidad de representante legal; y, por otra parte **SATVISION DIGITAL S.A.S.** (en adelante, **"EL CONTRATISTA"**), sociedad legalmente constituida, identificada con **NIT 900.356.340-2**, representada por **ERIKA ALEJANDRA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.309.128**, quien obra en calidad de representante legal, se ha convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de administración y mantenimiento de la infraestructura de red MIKROTIK por parte de **EL CONTRATISTA**, quien cuenta con más de tres (3) años de experiencia en la gestión y operación de este tipo de infraestructuras, en la infraestructura que **EL CONTRATANTE** utiliza para la prestación de sus propios servicios. **EL CONTRATISTA** garantizará la adecuada gestión y operación de dicha infraestructura, incluyendo monitoreo, resolución de incidentes y soporte técnico, conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. REQUISITOS DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA deberá asignar personal idóneo, que tenga una vinculación laboral o contractual con **EL CONTRATISTA** de al menos seis (6) meses. Dicho personal deberá cumplir con todas las tareas y responsabilidades definidas por **EL CONTRATANTE**, asegurando la disponibilidad y operatividad de la red durante el periodo de vigencia del contrato.

CERTIFICACIÓN LABORAL 1

SATVISION DIGITAL S.A.S.

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

HACECONSTAR

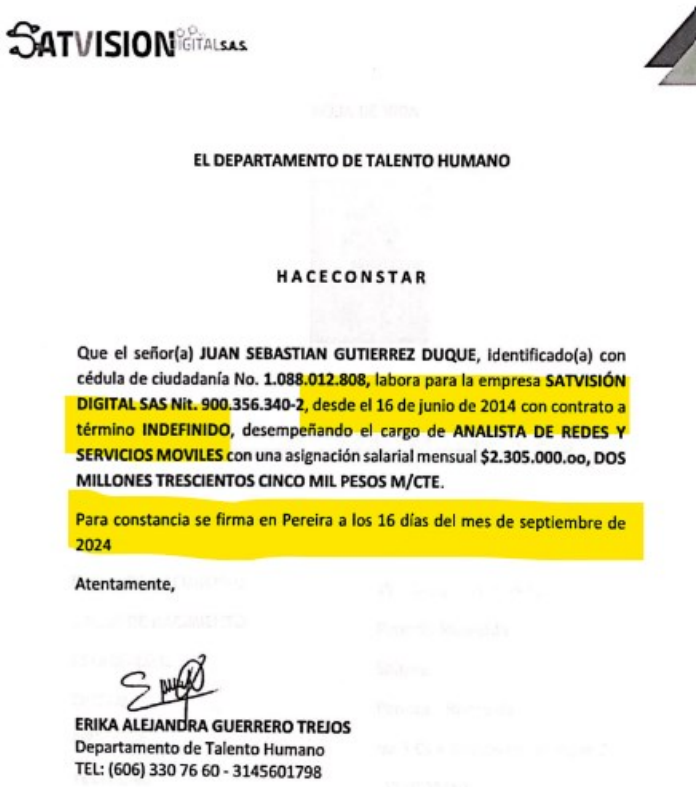
Que el señor(a) **YINED ANDREA HINCAPIE AGUDELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.004.766.744,** labora para la empresa **SATVISIÓN DIGITAL SAS Nit. 900.356.340-2**, desde el 11 de abril de 2016 con contrato a término **INDEFINIDO**, desempeñando el cargo de **ANALISTA DIGITAL** con una asignación salarial mensual **$2.305.000.oo, DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE.**

Para constancia se firma en Pereira a los 16 días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,

ERIKA ALEJANDRA GUERRERO TREJOS
Departamento de Talento Humano
TEL: (606) 330 76 60 - 3145601798

CERTIFICACIÓN LABORAL 2



SATVISION DIGITAL S.A.S.

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

HACECONSTAR

Que el señor(a) **JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ DUQUE**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.088.012.808,** labora para la empresa **SATVISIÓN DIGITAL SAS Nit. 900.356.340-2**, desde el 16 de junio de 2014 con contrato a término **INDEFINIDO**, desempeñando el cargo de **ANALISTA DE REDES Y SERVICIOS MOVILES** con una asignación salarial mensual **$2.305.000.oo, DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE.**

Para constancia se firma en Pereira a los 16 días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,

ERIKA ALEJANDRA GUERRERO TREJOS
Departamento de Talento Humano
TEL: (606) 330 76 60 - 3145601798

(página 42 Certificado del Rep. legal no indica cuál software utiliza para la gestión de monitoreo, ni si es de uso libre o licenciado. Certificado del señor ingeniero Germán Hernández López no indica qué software utiliza para la gestión de monitoreo, ni si es o no de uso libre o licenciado. ¿Entonces cómo sabe el ingeniero qué está avalando funcionalmente?"

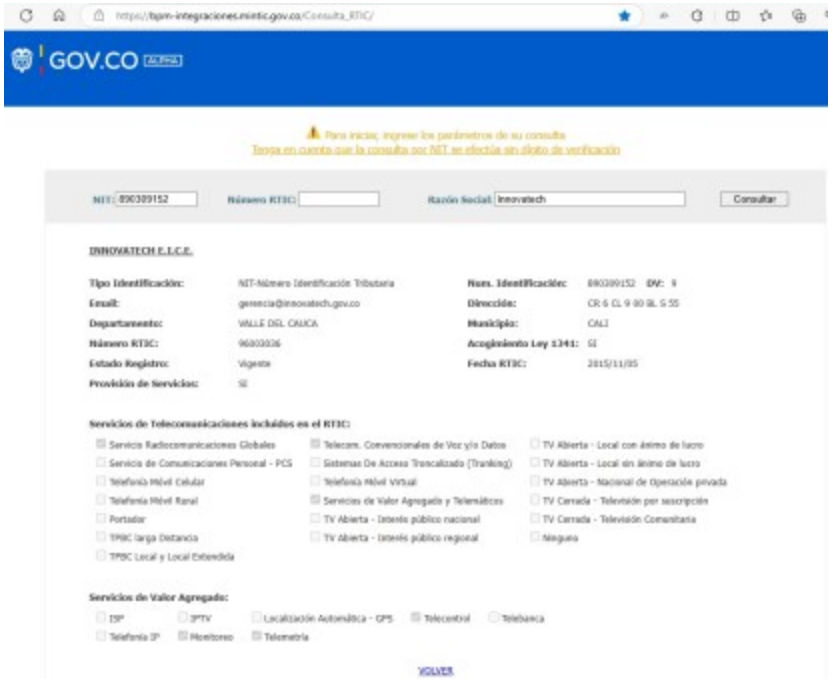
Rta: De conformidad con las objeciones realizadas por proponente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el marco de la evaluación realizada identificó que el proponente cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. Esta Agencia en virtud del principio de buena fe que rige la actuación administrativa y en general cobija todos los documentos allegados por los proponentes, acredita el documento aportado por el proponente, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente suscrito por el ingeniero Germán Hernández López.

2.2.3. Observación realizada al proponente INNOVATECH EICE.

2. A continuación, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas sobre el proponente **INNOVATECH EICE**, respecto a registro TIC, Servicio de monitoreo y Disponibilidad de los Servicios de Conectividad, en el cual se menciona lo siguiente:

a) Los pliegos fijaron la siguiente condición habilitante: "El Proponente debe entregar copia de su Registro TIC vigente, el cual pueda evidenciar que el Proponente está habilitado al menos como Internet Service Provider (ISP)… verificará la vigencia del registro en el siguiente enlace: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/" La negrilla es propia.

La consulta con el NIT 890309152 indica que el proponente no está inscrito como ISP:



Únicamente registra servicios de valor agregado de monitoreo y telemetría. La consulta se realiza el día 11 de octubre de 2024, fecha posterior al cierre del proceso.

De acuerdo con esta observación, la ANCP - CCE informa que esta evaluación se realiza con acompañamiento de la entidad que rige las comunicaciones en el país MinTic, además tal como usted menciona en la observación el proponente debe certificar que se encuentra inscrito **al menos** (subrayado y en negrita) como ISP, es decir otros servicios también son válidos para la acreditación de este requisito técnico, establecido en el pliego de condiciones en el numeral 4.4.2.

b) Pese a que se indica el nombre de la herramienta, el certificado aportado no especifica si es de uso libre o licenciado.

Falta certificado de cumplimiento de las herramientas por parte del citado ingeniero ya que el encabezado indica que certifica solo el Rep. legal.



InnovaTech E.I.C.E.

Bogotá, D.C., 20/09/2024

Señores:
AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-074-01-2024**

Respetados señores:

Yo, [Luis Alfredo Gómez Guerrero[1]] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [INNOVATECH E.I.C.E.], presento Oferta para el Proceso de Selección en referencia, y hago las siguientes manifestaciones con la presentación de esta:

1. Que INNOVATECH EICE tiene a disposición los Software Grafana y Prometeus para el control y manejo de datos referentes al monitoreo de los

Adicionalmente a lo requerido por el comité evaluador frente a documentos del ingeniero, es imperativo aclarar el tipo de herramienta (libre o licenciada).

Falta aportar certificación de cumplimiento por parte del ingeniero.

La ANCP - CC validó el documento en cuestión y este no indica si el software utilizado por esta compañía para la prestación del servicio de monitoreo es de uso libre, sin embargo, la certificación emitida para el cumplimiento de este requisito está en el marco de los requisitos del pliego de condiciones, por otra parte, el equipo evaluador solicitó subsanación de los demás criterios observados.

c) La evaluación individual cita lo siguiente: "La Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente ANCP– CCE, en su proceso de evaluación técnica evidenció que una vez validado el archivo denominado Disponibilidad.rar, suministrado para cumplir con el requisito denominado Disponibilidad de los Servicios de Conectividad…" Negrillas propias.

El archivo denominado "Disponibilidad.rar", no se encuentra dentro de la carpeta de la propuesta presentada al cierre del proceso y de consulta pública en Secop II de conformidad con los preceptos de publicidad y transparencia consagrados en nuestra legislación actual.

Importante precisar que, en la carta de presentación de la propuesta, el oferente indicó que no contaba con documentos que ostenten calidad de información confidencial.

El archivo que puede asemejarse en la carpeta del proponente es el denominado "Soporte Experiencia.pdf". Contiene contrato con Ejército Nal. (pág. 1-12), contrato 2966/2022 con dpto. de Bolívar (pág. 13-17), convenio interadmin. 066/2019 Con mcpio. de Coveñas (pág. 18-30) y contrato MP-897-2019 con mcpio. de Palmira (pág. 31-39). En otras palabras, se aportan nada más 4 certificaciones y no cinco (5). Adicionalmente: - Contrato con Ejército Nal. En la página 5 se indica que el plazo es de 2,5 meses < 6 meses requeridos. - Convenio interadmin. 066/2019 Con mcpio. de Coveñas. En pág. 27 indica plazo de 40 días 6 meses requeridos. - Contrato MP-897-2019 con mcpio. de Palmira. Páginas 31 y 32, la fecha de terminación del plazo y acta de inicio indican una duración de 5 meses y 26 días < 6 meses requeridos

Por favor aclarar en dónde fue aportado el archivo denominado "Disponibilidad.rar.

Tal como se menciona en la observación allegada por la compañía que usted representa, el documento aportado por el proponente difiere del nombre reportado en la evaluación, debido a un error de transcripción por parte del equipo evaluador, este error se encuentra indicado en el informe final de evaluación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

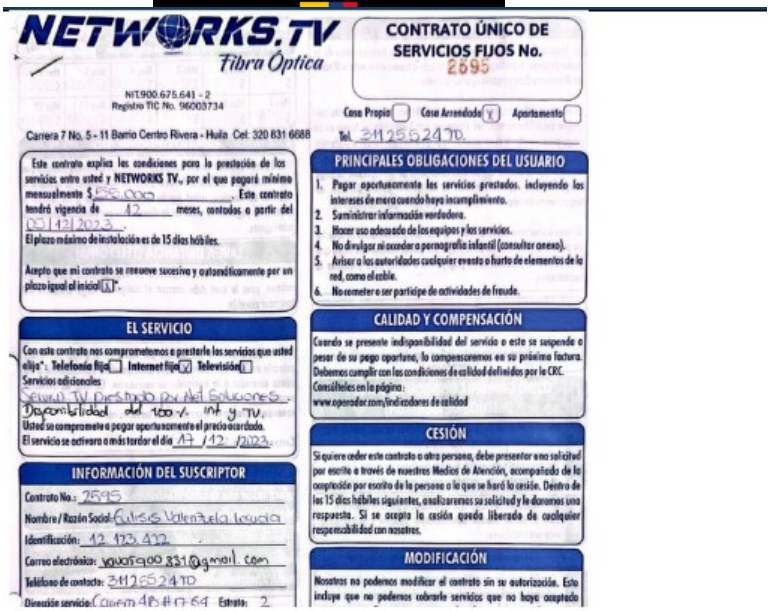
2.2.4. Observación realizada al proponente NETWORKS TV S.AS

A continuación, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas sobre el proponente **NETWORKS TV SAS**, respecto a DISPONIBILIDAD DE LOS

SERVICIOS DE CONECTIVIDAD, PERSONAL CERTIFICADO EN LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LOS DIFERENTES FABRICANTES QUE UTILIZA PARA LOS SERVICIOS

a) El proponente aporta varios documentos contrato único de servicios fijos dispuestos en la Res. CRC 5050/2016. Pese a que consideramos que dicho contrato no da cuenta de la prestación real y disponibilidad del servicio prestado, procedemos a manifestar algunos elementos que podrían llevar a cuestionar la veracidad de los mismos.

Página	N° consecutivo del contrato	Fecha	Observación
3	0629	1/02/2018	
9	0426	30/08/2023	Interesantísimo el hecho que en lugar de crecer, el consecutivo de los contratos (que no tienen prefijo) haya **retrocedido 203 espacios** en más de cinco años ya que el #0629 fue fechado en 2018 y el #0426 es apenas del año 2023. Curiosamente la hoja 1 del contrato está en tinta azul, pero la hoja 2 está en tinta negra.
7	0632	2/09/2023	Un gran impulso al crecer **206 contratos en únicamente 3 días**... tiempo record y no era pandemia!
1	0634	10/10/2023	Un poco curioso que **tras 5 años** con respecto a la fecha del contrato #0629 tan **sólo se hubieran suscrito 5 nuevos contratos** (una media de un contrato por año!)
11	0633	10/10/2023	No contiene anotación sobre disponibilidad 99,9%. Curiosamente la hoja 1 del contrato está en tinta azul, pero la hoja 2 está en tinta negra.
5	2595	5/12/2023	Otra curiosidad es que en tan **solo 2 meses crecieron 1961 contratos** pasando del #0634 al 2595. Sería prudente que se validara el tema de los derechos de los usuarios para descartar que tanto el e-mail como la nota de disponibilidad 99,9% se encuentre en tinta negra frente al tono azul del resto del documento; además de que la **caligrafía en negro pareciera diferir** (números y letras) de la escritura del contrato en azul que representa la mayor parte del mismo. Se pone imagen abajo.



NETWORKS.TV
Fibra Óptica

NIT 900.675.641 - 2
Registro TIC No. 96003734

Carrera 7 No. 5 - 11 Barrio Centro Rivera - Huila Cel: 320 831 6688

CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS FIJOS No. 2595

Casa Propia ☐ Casa Arrendada ☒ Apartamento ☐

Tel. 3112552470

Este contrato explica las condiciones para la prestación de los servicios entre usted y NETWORKS TV., por el que pagará mínimo mensualmente $ 55.000. Este contrato tendrá vigencia de 12 meses, contados a partir del 05/12/2023.
El plazo máximo de instalación es de 15 días hábiles.

Acepto que mi contrato se renueve sucesiva y automáticamente por un plazo igual al inicial [X]*.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL USUARIO

1. Pagar oportunamente los servicios prestados, incluyendo los intereses de mora cuando haya incumplimiento.
2. Suministrar información verdadera.
3. Hacer uso adecuado de los equipos y los servicios.
4. No divulgar ni acceder a pornografía infantil (consultar anexo).
5. Avisar a las autoridades cualquier evento o hurto de elementos de la red, como el cable.
6. No cometer o ser partícipe de actividades de fraude.

EL SERVICIO

Con este contrato nos comprometemos a prestarle los servicios que usted elija*: Telefonía Fija ☐ Internet Fijo ☒ Televisión ☐
Servicios adicionales
Servicio TV Prestado por Net Soluciones.
Disponibilidad del 100 % int y TV.
Usted se compromete a pagar oportunamente el precio acordado.
El servicio se activará a más tardar el día 17 / 12 / 2023.

CALIDAD Y COMPENSACIÓN

Cuando se presente indisponibilidad del servicio o este se suspenda a pesar de su pago oportuno, lo compensaremos en su próxima factura. Debemos cumplir con las condiciones de calidad definidas por la CRC. Consúltelas en la página:
www.operador.com/indicadores de calidad

INFORMACIÓN DEL SUSCRIPTOR

Contrato No.: 2595
Nombre / Razón Social: Eulalia Valentuela Loaiza
Identificación: 12 123 432
Correo electrónico: yovas900331@gmail.com
Teléfono de contacto: 3112552470
Dirección servicio: Cra 4B #3-64 Estrato: 2

CESIÓN

Si quiere ceder este contrato a otra persona, debe presentar una solicitud por escrito a través de nuestros Medios de Atención, acompañada de la aceptación por escrito de la persona a la que se hará la cesión. Dentro de los 15 días hábiles siguientes, analizaremos su solicitud y le daremos una respuesta. Si se acepta la cesión queda liberado de cualquier responsabilidad con nosotros.

MODIFICACIÓN

Nosotros no podemos modificar el contrato sin su autorización. Esto incluye que no podemos cobrarle servicios que no haya aceptado

A continuación se resumen los datos de número de usuarios reportados por el proponente en el municipio de Rivera (Huila) dado que los contratos aportados son todos en dicho municipio. Los datos son de acceso público en https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-383732.html:

	TRIMESTRE	TECNOLOGÍA	Suma de No. ACCESOS FIJOS A INTERNET
2023	1	HYBRID FIBER COAXIAL (HFC)	794
2023	2	HYBRID FIBER COAXIAL (HFC)	800
2023	3	HYBRID FIBER COAXIAL (HFC)	799
2023	4	HYBRID FIBER COAXIAL (HFC)	800

A continuación igual análisis pero considerando todos los usuarios reportados por el proponente sin importar el municipio:

	TRIMESTRE	TECNOLOGÍA	Suma de No. ACCESOS FIJOS A INTERNET
2023	1	HYBRID FIBER COAXIAL (HFC)	1905
2023	2	HYBRID FIBER COAXIAL (HFC)	1905
2023	3	HYBRID FIBER COAXIAL (HFC)	1896
2023	4	HYBRID FIBER COAXIAL (HFC)	1905

Del reporte hecho por el proponente ante Mintic a través de la plataforma HECCA, es posible decir que el comportamiento de sus usuarios en Rivera **parece inmutable en cuanto número de usuarios**, y que en la cifra global tiene un comportamiento igualmente estable.

Si eso es así cómo fue que:

- creció 206 contratos en nada más TRES (3) días, o
- creció 1961 contratos en solamente DOS (2) meses

Los contratos aportados no siguen un orden lógico ni concuerdan con lo reportado por el contratista al MinTic, por lo que deberían ser objeto de debate y no aceptación. Del análisis del comité evaluador de la entidad el requerir las explicaciones necesarias y rechazarlas si es que resultaran inverosímiles.

Sugerimos contactar directamente y sin previo aviso al proponente, a los usuarios referidos y validar si efectivamente suscribieron dichas condiciones en el contrato.

RTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que los documentos allegados por el proponente cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en el numeral 4.4.2., presumiendo de la buena fe por parte de la compañía que presentó la oferta.

Si bien el proponente que observó este punto requiere precisión sobre la información allegada, esta agencia sugiere que las consultas pertinentes se realicen en la audiencia de adjudicación que será el jueves, 24 de octubre de la presente vigencia.

b) En la página 4 del archivo aportado por el proponente, se observa que el contrato del señor Jhonatan S. Mosquera Horta no está firmado ni por el Rep. legal, ni por el testigo señalado. Sin embargo, en la página 5 se lo certifica.

Lo que no ocurre es la certificación que acredite que cada una de las personas aportadas posee más de 3 años de experiencia en la infraestructura de red usada por el proponente.

No puede perderse de vista que el mero hecho de trabajar en la empresa no implica que haya tenido pleno conocimiento de la infraestructura de red. A modo de ejemplo, una secretaria no tiene contacto con la infraestructura de red. Otro ejemplo, un liniero no interactúa más que con los herrajes para el tendido del cable sin conocer el funcionamiento de cómo se ha empalmado o fusiona la red, o de los nodos a conectar, ni de la forma de configurar los equipos activo.

Falta acreditar mediante certificación o contratos del personal con una experiencia mínima de 3 años en la infraestructura de red con la que trabaje el proponente.

De acuerdo con la observación antes mencionada, se menciona que:

Para la acreditación de este requisito el proponente podrá presentar:

ii. En caso de que el personal no cuente con la certificación de la infraestructura de red utilizada por el proponente, el proponente lo podrá acreditar mediante certificación o contratos del personal con una experiencia mínima de 3 años en la infraestructura de red con la que trabaje el proponente, la Agencia Nacional de Contratación Pública -

Colombia Compra Eficiente evidencia con las imágenes anexas a continuación que los certificados allegados por el proponente observado, cumplen con el requisito planteado en el pliego condiciones en el numeral 4.4.2.



NIT. 900.675.641-2
Registro TIC
No. 96003734 del 2017

NETWORKS.TV
"Te conecta a un mundo de oportunidades"
Fibra Óptica

NETWORKS TV S.A.S
CON NIT. 900.675.641 – 2

CERTIFICA QUE:

El señor Jorge Eliecer Vargas Mosquera, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.084.899.828 de Oporapa – (H), labora para nuestra compañía desde el 26 de agosto de 2018, mediante contrato laboral a término indefinido, desempeñándose como técnico operativo de redes e instalación de telecomunicaciones, realizando las siguientes actividades:

- Instalación de fibra óptica.
- Instalación de redes internas para computadores.
- Mantenimiento de redes de internet.
- Monitoreo de servicio.

Se entrega a solicitud del interesado el 20 de septiembre de 2024.

Atentamente,

Jailer Cuevas Yara
C.C 12.239.648 de Pitalito
R/L NETWORKS TV S.A.S



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

NIT. 900.675.641-2
Registro TIC
No. 96003734 del 2017

NETWORKS.TV
"Te conecta a un mundo de oportunidades"
Fibra Óptica

NETWORKS TV S.A.S
CON NIT. 900.675.641 – 2

CERTIFICA QUE:

El señor Jonathan Esteven Mosquera Horta, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.160.775 (H), labora para nuestra compañía desde el 15 de noviembre de 2020, mediante contrato laboral a término indefinido, desempeñándose como técnico operativo de redes e instalación de telecomunicaciones, realizando las siguientes actividades:

- Instalación de fibra óptica.
- Instalación de redes internas para computadores.
- Mantenimiento de redes de internet.
- Monitoreo de servicio.

Se entrega a solicitud del interesado el 20 de septiembre de 2024.

Atentamente,

Jailer Cuevas Yara
C.C 12.239.648 de Pitalito
R/L NETWORKS TV S.A.S

Carrera. Calle 20 No. 35 A – 84 – Local 1
Cel. 3202281397 - 3204347929
admin@networkstv.co

2.2.5. Observación realizada al proponente INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.

Respetado señor:

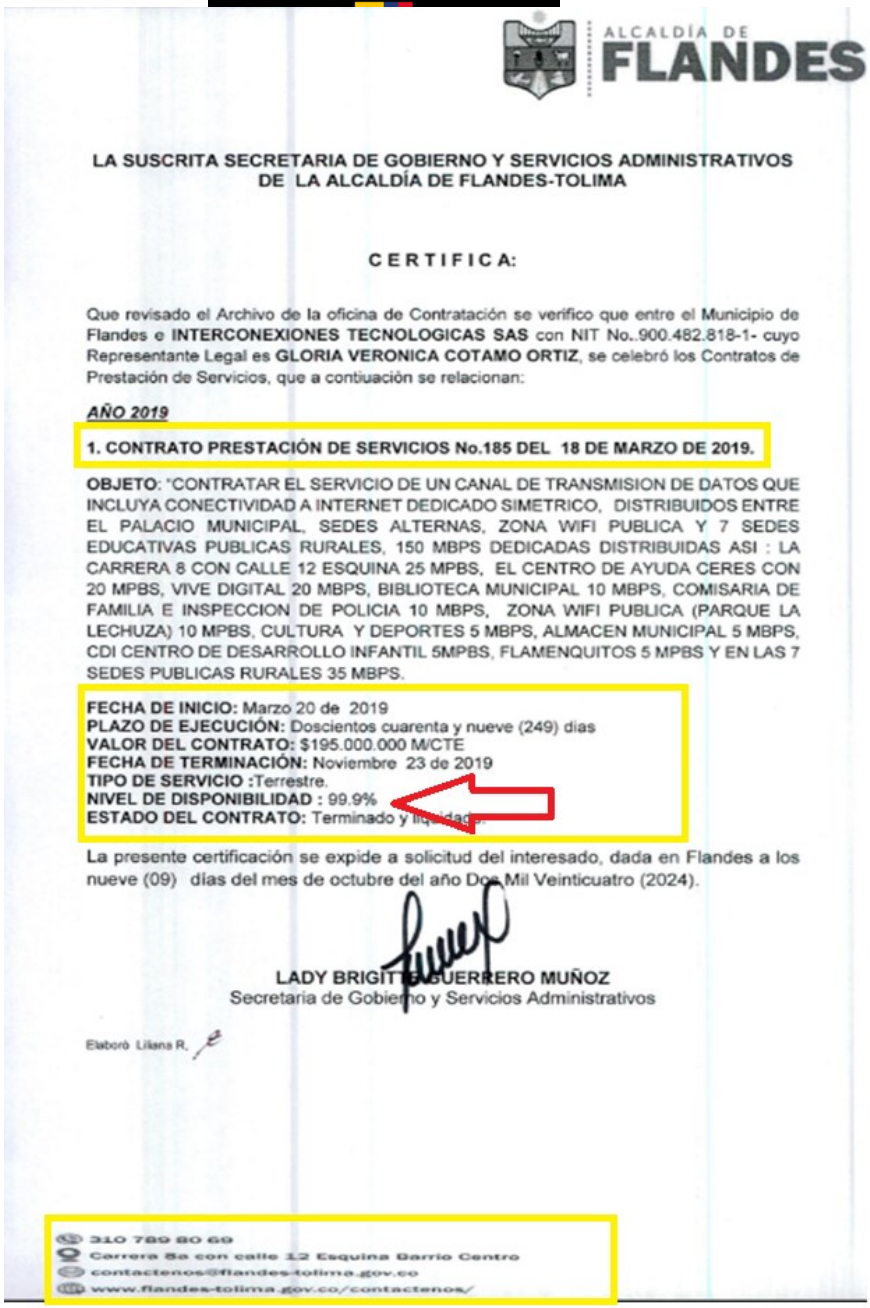
1. A continuación, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas sobre el proponente **INTERCONEXIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.**, respecto a Disponibilidad de los Servicios de Conectividad para la evaluación del proceso en lo cual usted expone:

"El proponente aporta certificación emitida por la secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del mcpio. de Flandes (Tolima), para el contrato Nº 185 del 18 de marzo de 2019. Cabe citar que nuestra empresa participó aquel año en ese mismo proceso por lo cual lo recordamos, y fue así como al **remitirnos a los pliegos podemos indicar que el servicio exigía contractualmente nada más 99,6% de disponibilidad**"

Solicitado: No se acepte lo aportado por el proponente a efectos de subsanación del requisito y se proceda con el rechazo de la oferta de conformidad con las condiciones dadas en el pliego para ello cuando la información no es veraz.

Rta: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que al proponente **INTERCONEXIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.** se le requirió la subsanación de los certificados respecto al requisito de Disponibilidad de los Servicios de Conectividad, ya que no cumplían con los 7 elementos estipulados en el pliego de condiciones.

De igual manera se comunica al proponente que una vez revisadas las subsanaciones la empresa **INTERCONEXIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.** aporto el certificado del contrato Nº **185 del 18 de marzo de 2019**. Expedido por la **Alcaldía Municipal de Flandes Tolima**, en el cual se puede evidenciar que cumple con todas las 7 condiciones estipuladas en el pliego de condiciones como se evidencia en la siguiente imagen.



ALCALDÍA DE FLANDES

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE FLANDES-TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que revisado el Archivo de la oficina de Contratación se verifico que entre el Municipio de Flandes e **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS** con NIT No..900.482.818-1- cuyo Representante Legal es **GLORIA VERONICA COTAMO ORTIZ**, se celebró los Contratos de Prestación de Servicios, que a contiuación se relacionan:

AÑO 2019

1. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.185 DEL 18 DE MARZO DE 2019.

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMETRICO, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONA WIFI PUBLICA Y 7 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS DISTRIBUIDAS ASI : LA CARRERA 8 CON CALLE 12 ESQUINA 25 MPBS, EL CENTRO DE AYUDA CERES CON 20 MPBS, VIVE DIGITAL 20 MBPS, BIBLIOTECA MUNICIPAL 10 MBPS, COMISARIA DE FAMILIA E INSPECCION DE POLICIA 10 MBPS, ZONA WIFI PUBLICA (PARQUE LA LECHUZA) 10 MPBS, CULTURA Y DEPORTES 5 MBPS, ALMACEN MUNICIPAL 5 MBPS, CDI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 5MPBS, FLAMENQUITOS 5 MPBS Y EN LAS 7 SEDES PUBLICAS RURALES 35 MBPS.

FECHA DE INICIO: Marzo 20 de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos cuarenta y nueve (249) dias
VALOR DEL CONTRATO: $195.000.000 M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN: Noviembre 23 de 2019
TIPO DE SERVICIO :Terrestre.
NIVEL DE DISPONIBILIDAD : 99.9%
ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y liquidado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Flandes a los nueve (09) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LADY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró Liliana R.

310 789 80 69
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

Es importante anotar que los documentos Públicos y privados se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad.

2.3. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP

2.3.1. Observación realizada a todos los proponentes

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informa al observante que el artículo 20 de la Ley 842 del 1 de octubre de 2003 que contiene el requisito del aval de la propuesta por parte de un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional no resulta aplicable al proceso de selección en cuestión.

Lo anterior, por cuanto este requisito, está constituido para procesos de selección cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería. Sin embargo, el presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a los proveedores que conformarán el catálogo del Acuerdo Marco de Precios a partir del cual las entidades compradoras generarán sus eventos de cotización y posteriormente emitirán órdenes de compra al amparo del mismo.

Dicho esto, resulta pertinente reiterar que la operación principal de un Acuerdo Marco de Precios corresponde a la planeación, trámite y celebración del Acuerdo Marco de Precios, a través del diseño y dirección del Proceso de Contratación, en el cual Colombia Compra Eficiente desarrolla todo lo que por disposición legal le fue asignado en la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, la operación secundaria, que es posterior a la suscripción del contrato, "*consiste en la concreción, en cada caso en particular, de órdenes de compra de bienes y/o servicios de cada entidad pública obligada a contratar conforme al Acuerdo Marco según sus necesidades a satisfacer, ciñéndose a las condiciones contractuales ya pactadas*"[2] entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores, lo cual se efectiviza con la colocación de la Orden de Compra.

En este sentido, en la operación secundaria las Entidades Compradoras al identificar sus necesidades, deben verificar si los bienes y servicios requeridos están en el Catálogo derivado del Acuerdo Marco, para que a través de una Orden de Compra los **adquieran** en las condiciones fijadas en el mencionado mecanismo de agregación de demanda. Por consiguiente, es en esta operación en la que mediante la Orden de Compra, la Entidad Estatal y un Proveedor del Acuerdo Marco – Proveedor que fue escogido en la operación principal por Colombia Compra Eficiente-, celebran un contrato, con el que la Entidad Estatal desarrolla su gestión contractual conforme con las disposiciones constitucionales y legales.

[2] Consejo de Estado Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 16 de agosto de 2017, Rad. 56166, CP: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

De esta manera, la ejecución de actividades relacionadas con la profesión de ingeniería se encuentra desarrollada en las Órdenes de Compra que son colocadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios, las cuales son contratos estatales suscritas entre las Entidades Compradoras y un determinado Proveedor.

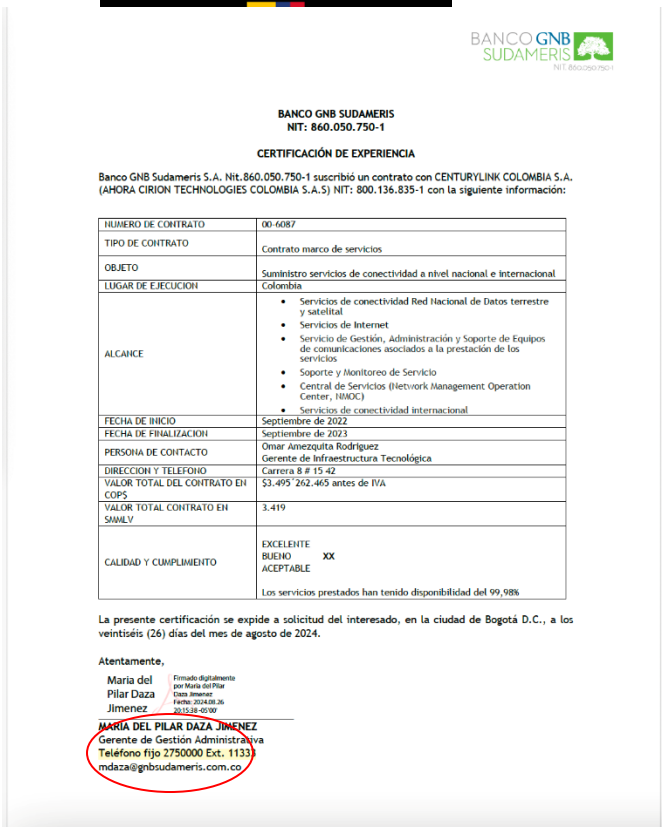
2.3.2. Observación realizada al proponente CIRION

CIRION

- SALUD TOTAL: No tiene correo ni cel
- BANCO GNB SUDAMERIS: No tiene cel
- OLIMPIA IT SAS: No tiene cel
- USPEC: No tiene cel
- FUNDACION JAVERIANA: No tiene cel

Rta: Verificado el documento allegado para certificación de disponibilidad se pudo evidenciar que en el pie de página (o en el cuerpo) de la certificación se encuentra el contacto telefónico; para completar el grupo de 5 certificaciones se tuvo en cuenta las siguientes:

BANCO GNB SUDAMERIS



BANCO GNB SUDAMERIS

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT: 860.050.750-1

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Banco GNB Sudameris S.A. Nit.860.050.750-1 suscribió un contrato con CENTURYLINK COLOMBIA S.A. (AHORA CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S) NIT: 800.136.835-1 con la siguiente información:

NUMERO DE CONTRATO	00-6087
TIPO DE CONTRATO	Contrato marco de servicios
OBJETO	Suministro servicios de conectividad a nivel nacional e internacional
LUGAR DE EJECUCION	Colombia
ALCANCE	• Servicios de conectividad Red Nacional de Datos terrestre y satelital • Servicios de Internet • Servicio de Gestión, Administración y Soporte de Equipos de comunicaciones asociados a la prestación de los servicios • Soporte y Monitoreo de Servicio • Central de Servicios (Network Management Operation Center, NMOC) • Servicios de conectividad internacional
FECHA DE INICIO	Septiembre de 2022
FECHA DE FINALIZACION	Septiembre de 2023
PERSONA DE CONTACTO	Omar Amezquita Rodriguez Gerente de Infraestructura Tecnológica
DIRECCION Y TELEFONO	Carrera 8 # 15 42
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN COPS	$3.495´262.465 antes de IVA
VALOR TOTAL CONTRATO EN SMMLV	3.419
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	EXCELENTE BUENO XX ACEPTABLE Los servicios prestados han tenido disponibilidad del 99,98%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

Maria del Pilar Daza Jimenez
Firmado digitalmente por Maria del Pilar Daza Jimenez
Fecha: 2024.08.26 20:15:38 -05'00'

MARIA DEL PILAR DAZA JIMENEZ
Gerente de Gestión Administrativa
Teléfono fijo 2750000 Ext. 11331
mdaza@gnbsudameris.com.co

USPEC



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Certificación

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) con NIT: 900523392-1 suscribió un contrato u Orden de Compra con **UT CONECTANDO COLOMBIA** con NIT: 900999766-5 que contiene la siguiente información:

Número de Contrato	OC 39981
Objeto	Contratar el servicio de canal dedicado de internet para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.
Fecha de Inicio	13/08/2019
Fecha de Terminación	31/08/2021
Persona de Contacto	RICARDO DIAZ

Dentro de los servicios contratados: i) Acceso dedicado de internet en fibra óptica

Los servicios Oro contratados a AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA, cuentan con un nivel de disponibilidad de al menos 99.98% durante la ejecución. Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de septiembre de 2.020.

Firma
RICARDO DIAZ
SUPERVISOR CONTRATO
Ricardo.diaz@uspec.gov.co
Tel *4864130 Ext. 1209*

Avenida Calle 26No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864138
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04
Pagina: 1 de 1
Versión: 13

La justicia es de todos

Vigencia: 21/01/2019

FUNDACION JAVERIANA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

FUNDACION JAVERIANA DE SERVICIOS MEDICO ODONTOLOGICOS INTERUNIVERSITARIOS CARLOS MARQUEZ VILLEGAS NIT: 830.018.305-1 suscribió un contrato con **CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS (CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S)** NIT: 800.136.835-1 con la siguiente información:

Número de contrato	Contrato Marco de Servicios
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Alcance del Contrato	• Servicios de Conectividad terrestre, red MPLS canales de Internet dedicado con disponibilidad del 99.98% • Servicio de Virtual Hosting • Servicio de Backup • Servicio de Storage • Servicio de Gestión y administración • Servicio de Seguridad, administrada en el Datacenter de Colombia XV
Fecha de inicio	07 de marzo de 2022
Fecha de terminación	07 de marzo de 2025
Persona de contacto	Carlos Roberto Nontoa Acuña <cr.nontoa@javesalud.com.co>
Dirección y teléfono	Carrera 19 B N° 166-96 Bogotá, telefono 601 7460514
Valor total del contrato Cop	Col $95´400.000,oo
Calidad y cumplimiento	EXCELENTE

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2.024.

Cordialmente,

Carlos Roberto Nontoa Acuña
Gerente de Tecnología e Información

Por lo tanto, los 3 certificados mencionados cumplen con todos los requisitos exigidos para acreditar el criterio "Disponibilidad de los servicios de conectividad".

2.3.3. Observación realizada al proponente TELEFONICA

A continuación, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas:

2. 4.4.1. Requisitos técnicos Segmento 1 (Nacional) y Segmento 3 Educación (Lote 33 Cobertura Nacional) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP.

Revisando las ofertas de los proponentes, evidenciamos que los siguientes proveedores no cumplen con todos los requisitos exigidos para acreditar el criterio "Disponibilidad de los servicios de conectividad", por tal razón agradecemos a CCE les realice el requerimiento correspondiente, puesto que tal condición es habilitante y debe ser acreditada con certificación o documento expedido por el cliente final:

TELEFONICA	FISCALIA	GOBERNACIÓN DEL CASANARE	COOMOTOR	RUNT	CONTRALORIA	MIGRACIÓN	SENA
Nombre e identificación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Correo y móvil	No tiene celular	SI	SI	SI	No tiene ni correo ni cel	SI	No tiene ni correo ni cel
Fecha inicio-fin (>6 meses)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No tiene fecha fin
Tipo de servicio (Satelital, terrestre, móvil)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No indica tipo de servicio
Nivel de disponibilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Firma del suscriptor o usuario final	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
>= a 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

RTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se permite informarle, que una vez analizadas y verificadas las certificaciones de disponibilidad de los servicios de conectividad acreditados por el oferente **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP**, se identificó el cumplimiento del requisito de orden mínimo técnico, establecido en el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones – Documentos válidos para la acreditación de los requisitos técnicos para el segmento 1 (Cobertura Nacional) y Segmento 3 Educación (Lote 33 Cobertura Nacional); donde el oferente acreditó con al menos cinco certificaciones de la disponibilidad de los servicios, por medio de los contratos en mención a excepción del contrato del SENA.

En cuanto a los contratos de Fiscalía y Contraloría se adjunta capturas de pantalla en donde se evidencia la verificación de la Información observada.

CERTIFICADO CONTRATO 103 DE 2019		
Nombre de la entidad que certifica:		
FISCALIA GENERAL DE LA NACION ***NIT. 800.152.783-2***		
Nombre o Razón Social del Contratista que solicita la Certificación:		
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP ***NIT. 830.122.566-1***		
Nombre de la persona que expide la certificación:	**OSCAR LEONARDO PEREZ CASILIMAS**	
Cargo de la persona que expide la certificación:	Supervisor del contrato	
Numero del Contrato:	**Fecha de Inicio:**	**Fecha de Terminación:**
103 de 2019	1 de agosto de 2019	31 de julio del año 2022
Valor Total del Contrato: ($163.562.162.117) incluido IVA.	**Póliza: 8002042304**	
Dirección: AV ESPERANZA No. 51 - 40	**Teléfono:**(1) 5702020	
Fax: (1) 5 16 96 65	**E-Mail: leonardo.perez@fiscalia.gov.co**	
Ciudad: BOGOTA	**Fecha de expedición:** 8 de septiembre de 2020	
Objeto del Contrato		
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"		
OBSERVACIONES: dentro de los ámbitos de este contrato se encuentran los Servicios de Internet y Servicios de Conectividad WAN a nivel nacional para lo cual los siguientes canales correspondientes a las sedes tipo 1 y tipo 2.1 han tenido la disponibilidad relacionada a continuación: **Disponibilidad de los servicios sedes tipo 1 y tipo 2.1**		

CONTRALORÍA
General de la República

CERTIFICACIÓN

Lugar y Fecha: Bogotá D. C, 29 de abril de 2024.

Entidad que Certifica: **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
NIT 899.999.067-2

Mediante la presente certifico que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC.**, identificada con NIT. No. 830.122.566-1; suscribió con la Contraloría General de la República el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATO No: 225 DE 2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, QUE INCLUYA SERVICIO DE CANALES DEDICADOS ENTRE EL NIVEL CENTRAL Y EL NIVEL DESCONCENTRADO, COLLOCATION, CANAL DE ACCESO A INTERNET Y SERVICIO DE TELEFONÍA, COMUNICACIONES UNIFICADAS Y TODOS LOS SERVICIOS AGREGADOS A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA IP, CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU GESTIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

VALOR EJECUTADO: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 32.604.493.070,10) M/CTE, INCLUIDO IVA.

TERMINO DE EJECUCIÓN INICAL: Treinta y cinco (35) meses

FECHA DE INICIO: 15 de mayo de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA: Hasta el 20 de febrero de 2023

ALCANCE: La Contraloría General de la República pretende contratar el servicio integral de telecomunicaciones que incluya canales de datos dedicados a nivel nacional, canal de internet, telefonía IP y Collocation, de acuerdo con los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas generales. Esta solución integral de telecomunicaciones permitirá el procesamiento de información y conectividad de la totalidad de los servicios de TI, prestados a funcionarios ubicados en la sede principal de la Contraloría y en sus Gerencias Departamentales. Con las siguientes características: • 78 canales de datos dedicados en esquema Principal y Backup (Activo — Activo) • Acceso a Internet con una capacidad de 512 Mbps en esquema Principal y Backup (Activo — Activo), para toda la CGR. • Servicio de Collocation para cinco (5) racks de equipos de la CGR. • Mil cuatrocientas (1400) extensiones IP. • Mil trescientos cincuenta (1350) aparatos telefónicos tipo básico. • Cincuenta (50) aparatos telefónicos tipo secretarial • Integración con las herramientas de Comunicación Unificada de Office 365. •La solución deberá permitir la escalabilidad en Software y Hardware, de acuerdo con los requerimientos de crecimiento o reducción en cantidades de equipos en Telefonía IP, Collocation y anchos de banda de la Entidad.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 1 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

De esta manera, el oferente **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP**, presentó de manera objetiva su oferta, bajo los términos solicitados y dentro del término y en debida forma, teniéndose como **admisible en los requisitos mínimos técnicos**.

2.3.4. Observación realizada al proponente MEDIA COMERCE

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas:

2. 4.4.1. Requisitos técnicos Segmento 1 (Nacional) y Segmento 3 Educación (Lote 33 Cobertura Nacional)

Media Commerce.

Revisando las ofertas de los proponentes, evidenciamos que los siguientes proveedores no cumplen con todos los requisitos exigidos para acreditar el criterio "Disponibilidad de los servicios de conectividad", por tal razón agradecemos a CCE les realice el requerimiento correspondiente, puesto que tal condición es habilitante y debe ser acreditada con certificación o documento expedido por el cliente final:

MEDIA COMMERCE	INVIAS-32880	INVIAS-39986	ANM-27032	ANM-37564	ANM-43257
Nombre e identificación	No NIT	No NIT	SI	SI	SI
Correo y móvil	SI	No tiene cel	SI	SI	SI
Fecha inicio-fin (>6 meses)	SI	SI	SI	SI	SI
Tipo de servicio (Satelital, terrestre, móvil)	SI	SI	SI	SI	SI
Nivel de disponibilidad	SI	SI	SI	SI	SI
Firma del suscriptor o usuario final	SI	SI	SI	SI	SI
>= a 2018	SI	SI	SI	SI	SI

RTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se permite informarle, que como ente rector en materia de contratación pública y administrador de las plataformas del sistema de contratación pública (SECOP I, l SECOP II y TVEC), verifica por medio de estas la participación y la veracidad de las órdenes de compra presentadas por los oferentes para acreditar los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, lo anterior, teniendo en cuenta que como administradores de la misma, la Agencia cuenta con total capacidad para identificar la información requerida dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2052 de 2020 denominada Ley Anti trámites que impide requerir al interesado documentos adicionales cuando la entidad cuente con la información o los mecanismos para obtenerla.

En este sentido luego de analizados y verificados las certificaciones de disponibilidad de los servicios de conectividad acreditados por el oferente **MEDIA COMMERCE S.A.S**, se identificó el cumplimiento del requisito de orden mínimo técnico, establecido en el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones – Documentos válidos para la acreditación de los requisitos técnicos para el segmento 1 (Cobertura Nacional) y Segmento 3 Educación (Lote 33 Cobertura Nacional); donde el oferente acreditó la disponibilidad de los servicios de conectividad a través de las siguientes órdenes de compra 32880, 39986, 27032, 37564 y 43257 mediante certificación del contrato expedido por el contratante de los servicios. Estas órdenes de compra fueron validadas por el equipo evaluador en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, ratificando el cumplimiento del criterio.
En cuanto a las órdenes de compra 32880 y 39986 se adjunta capturas de pantalla en donde se evidencia la verificación del NIT y la Información de contacto (al menos celular y correo electrónico).

Orden de compra 32880

Version 2 (Actual) 20 Jun - Reporte ...

Información general | Lineas | Comentarios (1) | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	08/11/18
Fecha de revisión	20/06/19
Solicitud núm.	56837
Solicitante	Deisy Astrid Cabrera Ahumada
Enviar al usuario	Deisy Astrid Cabrera Ahumada
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	SERVICIOS DE COMUNICACION Y CONECTIVIDAD WAN E INTERNET
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Andres Solorza
Telefono Supervisor	3770600 ext 1503
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	15/08/19
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	800215807
Tipo de cambio	Revisión

Envío

Dirección	Calle 25g No 73b-90 3770600 Bogotá D.C., Bogotá D.C. 111321 Colombia A la atención de: Deisy Astrid Cabrera Ahumada
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	Media Commerce Partners SAS
Dirección principal	Avenida 30 de agosto # 87-787 Avenida 30 de agosto # 87-787 Pereira, Risaralda 123 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+057 3112700
Teléfono (celular)	+057 3148888636
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 23/06/19
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Orden de compra 39986

Version 3 (Actual) 18 Ago - Reporte ...

Información general | Lineas | Comentarios (3) | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	13/08/19
Fecha de revisión	18/08/21
Solicitud núm.	68328
Solicitante	Sara Garcia Garcia
Enviar al usuario	Sara Garcia Garcia
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD WAN E INTERNET PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	ANDRES SOLORZA SANABRIA
Telefono Supervisor	3770600 Ext 1503
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	20/11/21
Especificaciones adicionales de Entrega	El servicio debe iniciar a partir del 16 de Agosto de 2019
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	800215807
Tipo de cambio	Revisión

Envío

Dirección	Calle 25G N° 73b-90 BOGOTA, D.C., BOGOTA 110931 Colombia A la atención de: Sara Sofia Garcia Garcia
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	Media Commerce Partners SAS
Dirección principal	Avenida 30 de agosto # 87-787 Avenida 30 de agosto # 87-787 Pereira, Risaralda 123 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+057 3112700
Teléfono (celular)	+057 3148888636
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 10/08/22
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

De esta manera, el oferente **MEDIA COMMERCE SAS**, presentó de manera objetiva su oferta, bajo los términos solicitados y dentro del término y en debida forma, teniéndose como **admisible en los requisitos mínimos técnicos**.

2.3.5. Observación realizada al proponente IFX

A continuación, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas:

3. 4.4.1. REQUISITOS TÉCNICOS SEGMENTO 1 (NACIONAL) Y SEGMENTO 3 EDUCACIÓN (LOTE 33 COBERTURA NACIONAL)

IFX NETWORKS COLOMBIA SAS.

Revisando las ofertas de los proponentes, evidenciamos que los siguientes proveedores no cumplen con todos los requisitos exigidos para acreditar el criterio "Disponibilidad de los servicios de conectividad", por tal razón agradecemos a CCE les realice el requerimiento correspondiente, puesto que tal condición es habilitante y debe ser acreditada con certificación o documento expedido por el cliente final:

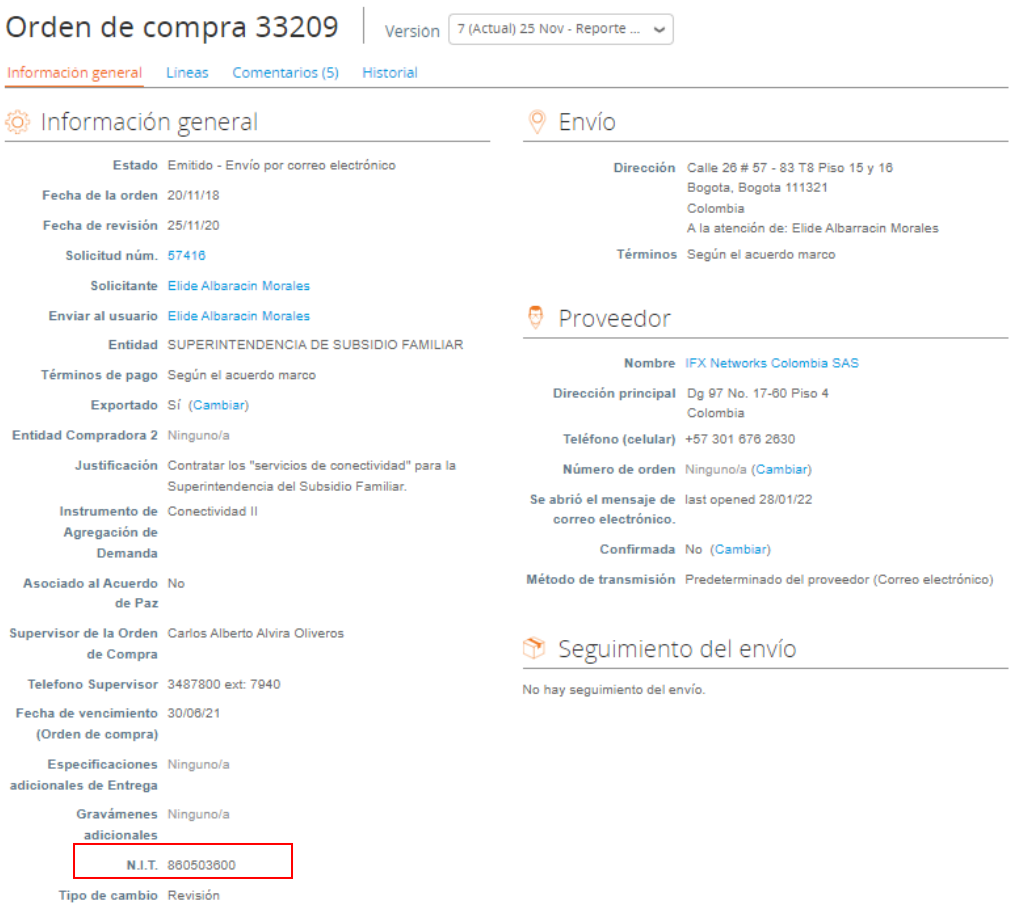
IFX	MINHACIENDA	ITRC	CORMACARENA	ANH	ANI	CLUB MILITAR	ESAP	MINHACIENDA 32522	MINHACIENDA 32523	SUPERSUBSIDIO
Nombre e identificación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Correo y móvil	No tiene celular	No tiene correo	SI	No tiene correo ni cel	No tiene correo	SI	SI	No tiene cel	No tiene celular	No tiene cel
Fecha inicio fin (>6meses)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tipo de servicio (Satelital, terrestre, móvil)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Nivel de disponibilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Firma del suscriptor o usuario final	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
>= a 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

RTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se permite informarle, que como ente rector en materia de contratación pública y administrador de las plataformas del sistema de contratación pública (SECOP I, I SECOP II y TVEC), verifica por medio de estas la participación y la veracidad de las órdenes de compra presentadas por los oferentes para acreditar los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, lo anterior, teniendo en cuenta que como administradores de la misma, la Agencia cuenta con total capacidad para identificar la información requerida dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2052 de 2020 denominada Ley Anti trámites que impide requerir al interesado documentos adicionales cuando la entidad cuente con la información o los mecanismos para obtenerla.

En este sentido luego de analizados y verificados las certificaciones de disponibilidad de los servicios de conectividad acreditados por el oferente **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS**, se identificó el cumplimiento del requisito de orden mínimo técnico, establecido en el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones – Documentos válidos para la acreditación de los requisitos técnicos para el segmento 1 (Cobertura Nacional) y Segmento 3 Educación (Lote 33 Cobertura Nacional); donde el oferente acreditó la disponibilidad de los servicios de conectividad a través de las siguientes órdenes de compra 33209, 32521, 85698, 92949, 44062, 44691, 36885, 35186, 32522, 32523 mediante certificación del contrato expedido por el contratante de los servicios. Estas órdenes de compra fueron validadas por el equipo

evaluador en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, ratificando el cumplimiento del criterio.

En cuanto a las órdenes de compra 33209, 32521, 85698, 44062, 44691, 32522 y 32523 se adjunta capturas de pantalla en donde se evidencia la verificación de la Información de contacto (al menos celular y correo electrónico).



Orden de compra 33209 | Version 7 (Actual) 25 Nov - Reporte ...

Información general | Lineas | Comentarios (5) | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	20/11/18
Fecha de revisión	25/11/20
Solicitud núm.	57416
Solicitante	Elide Albaracin Morales
Enviar al usuario	Elide Albaracin Morales
Entidad	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Contratar los "servicios de conectividad" para la Superintendencia del Subsidio Familiar.
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Carlos Alberto Alvira Oliveros
Telefono Supervisor	3487800 ext: 7940
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	30/06/21
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	860503600
Tipo de cambio	Revisión

Envío

Dirección	Calle 26 # 57 - 83 T8 Piso 15 y 16 Bogota, Bogota 111321 Colombia A la atención de: Elide Albarracin Morales
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	IFX Networks Colombia SAS
Dirección principal	Dg 97 No. 17-60 Piso 4 Colombia
Teléfono (celular)	+57 301 676 2630
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 28/01/22
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Elide Albaracin Morales

Detalles del usuario

Nombre	Elide
Segundo nombre	
Apellido	Albaracin Morales
Correo electrónico	ealbarracinm@ssf.gov.co
Nombre para menciones	elide.albaracin
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	elide.albaracin
Número de empleado	63352598
Entidad	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
Teléfono (del trabajo)	+57 1 3487800 7855
Teléfono (celular)	+57 3013409095
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	elide.albaracin
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	Superintendencia de Subsidio Familiar
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Activo

Orden de compra 32521

Información general | Lineas | Comentarios | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	26/10/18
Fecha de revisión	26/10/18
Solicitud núm.	55842
Solicitante	Noe Hernandez Rodriguez
Enviar al usuario	Noe Hernandez Rodriguez
Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Contratar el servicio de canal de comunicaciones para acceder a la red Internet para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Noé Hernández Rodríguez
Telefono Supervisor	3811700 ext. 2503
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/07/20
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	899999090

Envío

Dirección	Cra. 8 # 6C - 38 3811700 Bogota D.C., Bogota D.C. 111711 Colombia A la atención de: Noe Hernandez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	IFX Networks Colombia SAS
Dirección principal	Dg 97 No. 17-60 Piso 4 Colombia
Teléfono (celular)	+57 301 676 2630
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Noe Hernandez Rodriguez

Detalles del usuario

Nombre	Noe
Segundo nombre	
Apellido	Hernandez Rodriguez
Correo electrónico	noe.hernandez@minhacienda.gov.co
Nombre para menciones	noe.hernandez
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	noe.hernandez
Número de empleado	79358551
Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Teléfono (del trabajo)	+57 3 3811700 2503
Teléfono (celular)	+57 3003396390
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	noe.hernandez
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	Ministerio de Hacienda y Credito Publico
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Activo

Orden de compra 85698

Version 7 (Actual) 30 May - admin ad...

Información general | Lineas | Comentarios (4) | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	23/02/22
Fecha de revisión	30/05/23
Solicitud núm.	149994
Solicitante	Itala Rodríguez Suárez
Enviar al usuario	Itala Rodríguez Suárez
Entidad	UAE - AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Servicio de conectividad de canal de INTERNET Orden de Compra por Acuerdo Marco de Precios- AMP - Prestación de Servicios de Conectividad III - CCENEG-024-1-2020 IPV6 Renovación LACNIC, servicios complementarios de Experto Senior
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Adriana del Pilar Guerra
Telefono Supervisor	+57 312 4497354
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	06/06/23
Especificaciones adicionales de Entrega	Coordinar con la supervisión los aspectos técnicos de instalación y activación del servicio de canal a partir del 1 de marzo
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	900528648

Envío

Dirección	Calle 26 No 69 - 76 PISO 8 TORRE 1 6013907000 111071 Bogotá D.C. Colombia A la atención de: Adriana del Pilar Guerra Martinez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	IFX Networks Colombia SAS
Dirección principal	Dg 97 No. 17-60 Piso 4 Colombia
Teléfono (celular)	+57 301 676 2630
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Ítala Rodríguez Suárez

Detalles del usuario

Nombre	Ítala
Segundo nombre	
Apellido	Rodríguez Suárez
Correo electrónico	irodriguez@itrc.gov.co
Nombre para menciones	itala.rodriguez
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	itala.rodriguez
Número de empleado	43537016
Entidad	UAE - AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
Teléfono (del trabajo)	+057 3907000 1030
Teléfono (celular)	+057 3006145252
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	itala.rodriguez
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	UAE_ITRC
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Inactivo

Orden de compra 44062

Version 2 (Actual) 03 Dic - Reporte ...

Información general | Lineas | Comentarios (1) | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	24/12/19
Fecha de revisión	03/12/20
Solicitud núm.	74809
Solicitante	Gloria Esperanza Cruz Quintero
Enviar al usuario	Gloria Esperanza Cruz Quintero
Entidad	UAE - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Adquirir servicio de internet dedicado para la ANH
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Miguel Antonio Medina Parra
Telefono Supervisor	5931717 Ext 1445
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/12/20
Especificaciones adicionales de Entrega	El servicio debe iniciar a más tardar el 28 de diciembre de 2019. Se deben comunicar ante cualquier duda con los ingenieros Joel Rojas o Rafael Panqueva, correos: joel.rojas@anh.gov.co, rafael.panqueva@anh.gov.co.
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	830127607
Tipo de cambio	Revisión

Envío

Dirección	AV CALLE 26 #59 -65 PISO 2 5931717 Bogotá, CUNDINAMARCA 11111 Colombia A la atención de: Gloria Esperanza Cruz Quintero
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	IFX Networks Colombia SAS
Dirección principal	Dg 97 No. 17-60 Piso 4 Colombia
Teléfono (celular)	+57 301 676 2630
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 09/12/20
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Gloria Esperanza Cruz Quintero

Detalles del usuario

Nombre	Gloria Esperanza
Segundo nombre	
Apellido	Cruz Quintero
Correo electrónico	gloria.cruz@anh.gov.co
Nombre para menciones	gloriaesperanzacruzquintero
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	gloria.cruz
Número de empleado	55153052
Entidad	UAE - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Teléfono (del trabajo)	+57 1 5931717 1403
Teléfono (celular)	+57 300 2670095
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	gloria.cruz
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	UAE - Agencia Nacional de Hidrocarburos
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Activo

Orden de compra 44691

Versión 4 (Actual) 06 Ene - Reporte ...

Informacion general | Lineas | Comentarios (2) | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	31/01/20
Fecha de revisión	06/01/21
Solicitud núm.	76014
Solicitante	Bibiana Andrea Alvarez Rivera
Enviar al usuario	Bibiana Andrea Alvarez Rivera
Entidad	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Contratar el servicio del canal de internet dedicado, donde se incluye los equipos activos que se requieran, conexión, instalación, configuración, puesta en marcha y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás características que requiera la Entidad. (Desde el 16/02/2020 al 15/12/2020)
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	ANDRÉS FRANCISCO BOADA ICABUCO
Telefono Supervisor	3015824675
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	15/05/21
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a

Envío

Dirección	Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2 111321 Bogotá D.C. Colombia A la atención de: Bibiana Andrea Alvarez Rivera
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	IFX Networks Colombia SAS
Dirección principal	Dg 97 No. 17-60 Piso 4 Colombia
Teléfono (celular)	+57 301 676 2630
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 06/01/21
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Bibiana Andrea Alvarez Rivera

Detalles del usuario

Nombre	Bibiana Andrea
Segundo nombre	
Apellido	Alvarez Rivera
Correo electrónico	INVbalvarez@ani.gov.co
Nombre para menciones	bibiana.alvarez
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	bibiana.alvarez
Número de empleado	36314073
Entidad	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Teléfono (del trabajo)	+57 1 4848860 1228
Teléfono (celular)	+57 300 2157326
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	bibiana.alvarez
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	Agencia Nacional de Infraestructura
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Inactivo

Orden de compra 32522

Informacion general | Lineas | Comentarios | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	26/10/18
Fecha de revisión	26/10/18
Solicitud núm.	56082
Solicitante	Noe Hernandez Rodriguez
Enviar al usuario	Noe Hernandez Rodriguez
Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Contratar el servicio de conectividad soportado en VPNs que conforma el backbone lógico denominado GNAP, que le permita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ofrecer el acceso al SIIF
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Noé Hernández Rodríguez
Telefono Supervisor	3811700 ext. 2503
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/07/20
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	899999090

Envío

Dirección	Cra. 8 # 6C - 38 3811700 Bogota D.C., Bogota D.C. 111711 Colombia A la atención de: Noe Hernandez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	IFX Networks Colombia SAS
Dirección principal	Dg 97 No. 17-60 Piso 4 Colombia
Teléfono (celular)	+57 301 676 2630
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 27/10/18
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

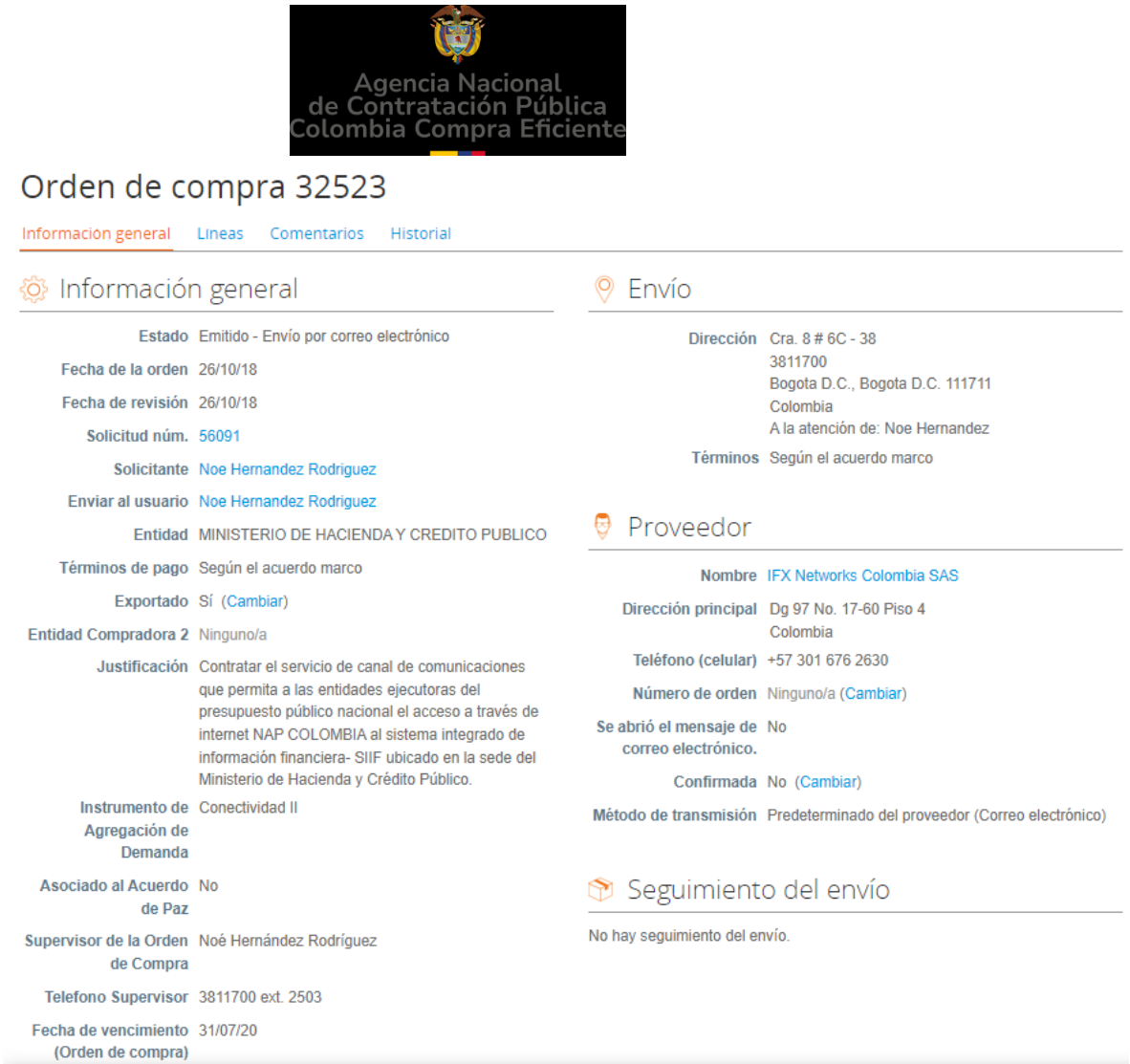
Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Noe Hernandez Rodriguez

Detalles del usuario

Nombre	Noe
Segundo nombre	
Apellido	Hernandez Rodriguez
Correo electrónico	noe.hernandez@minhacienda.gov.co
Nombre para menciones	noe.hernandez
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	noe.hernandez
Número de empleado	79358551
Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Teléfono (del trabajo)	+57 3 3811700 2503
Teléfono (celular)	+57 3003396390
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	noe.hernandez
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	Ministerio de Hacienda y Credito Publico
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Activo



Orden de compra 32523

Informacion general | Lineas | Comentarios | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	26/10/18
Fecha de revisión	26/10/18
Solicitud núm.	56091
Solicitante	Noe Hernandez Rodriguez
Enviar al usuario	Noe Hernandez Rodriguez
Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Contratar el servicio de canal de comunicaciones que permita a las entidades ejecutoras del presupuesto público nacional el acceso a través de internet NAP COLOMBIA al sistema integrado de información financiera- SIIF ubicado en la sede del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad II
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Noé Hernández Rodríguez
Telefono Supervisor	3811700 ext. 2503
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/07/20

Envío

Dirección	Cra. 8 # 6C - 38 3811700 Bogota D.C., Bogota D.C. 111711 Colombia A la atención de: Noe Hernandez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	IFX Networks Colombia SAS
Dirección principal	Dg 97 No. 17-60 Piso 4 Colombia
Teléfono (celular)	+57 301 676 2630
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

De esta manera, el oferente **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS**, presentó de manera objetiva su oferta, bajo los términos solicitados y dentro del término y en debida forma, teniéndose como **admisible en los requisitos mínimos técnicos**.

3.1.1. Observación realizada al proponente UNE EMTELCO

Respetado señor:

A continuación, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas:

2. **4.4.1. Requisitos técnicos Segmento 1 (Nacional) y Segmento 3 Educación (Lote 33 Cobertura Nacional)**

UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024

Revisando las ofertas de los proponentes, evidenciamos que los siguientes proveedores no cumplen con todos los requisitos exigidos para acreditar el criterio "Disponibilidad de los servicios de conectividad", por tal razón agradecemos a CCE les realice el requerimiento

correspondiente, puesto que tal condición es habilitante y debe ser acreditada con certificación o documento expedido por el cliente final:

UNE EMTELCO	RTVC	ICFES	Agencia de Educación superior de Medellin	Agencia Nacional de Hidrocarburos	IDU
Nombre e identificación	SI	SI	SI	SI	SI
Correo y móvil	No tiene correo ni cel	No tiene correo ni cel	No tiene correo ni cel	SI	No tiene correo ni cel
Fecha inicio-fin (>6 meses)	SI	SI	SI	SI	SI
Tipo de servicio (Satelital, terrestre, móvil)	SI	SI	SI	SI	SI
Nivel de disponibilidad	SI	SI	SI	SI	SI
Firma del suscriptor o usuario final	SI	SI	SI	SI	SI
>= a 2018	SI	SI	SI	SI	SI

RTA: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se permite informarle, que como ente rector en materia de contratación pública y administrador de las plataformas del sistema de contratación pública (SECOP I, I SECOP II y TVEC), verifica por medio de estas la participación y la veracidad de las órdenes de compra presentadas por los oferentes para acreditar los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, lo anterior, teniendo en cuenta que como administradores de la misma, la Agencia cuenta con total capacidad para identificar la información requerida dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2052 de 2020 denominada Ley Anti trámites que impide requerir al interesado documentos adicionales cuando la entidad cuente con la información o los mecanismos para obtenerla.

En este sentido luego de analizados y verificados las certificaciones de disponibilidad de los servicios de conectividad acreditados por el oferente **UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024**, se identificó el cumplimiento del requisito de orden mínimo técnico, establecido en el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones – Documentos válidos para la acreditación de los requisitos técnicos para el segmento 1 (Cobertura Nacional) y Segmento 3 Educación (Lote 33 Cobertura Nacional); donde el oferente acreditó la disponibilidad de los servicios de conectividad a través de las siguientes órdenes de compra 73089, 90222, 86330, 88021 y 95452 mediante certificación del contrato expedido por el contratante de los servicios. Estas órdenes de compra fueron validadas por el equipo evaluador en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, ratificando el cumplimiento del criterio.

En cuanto a las órdenes de compra en mención se adjunta capturas de pantalla en donde se evidencia la verificación de la Información de contacto (al menos celular y correo electrónico).

Orden de compra 73089

Información general | Lineas | Comentarios (2) | Historial

Información general

Estado	Cerrado - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	26/07/21
Fecha de revisión	26/07/21
Solicitud núm.	130004
Solicitante	Laura Perdomo Fonseca
Enviar al usuario	Laura Perdomo Fonseca
Entidad	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de los servicios de "Canal de internet backup".
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	LAURA MARCELA PERDOMO FONSECA
Telefono Supervisor	2200700
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	30/06/22
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	900002583

Envío

Dirección	Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 110821 Bogotá D.C. Colombia A la atención de: Laura Marcela Perdomo Fonseca
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	UNE
Dirección principal	Carrera 16 # 11 A SUR-100 Los Balsos Medellin, Antioquia 050022 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 305 7133668
Teléfono (celular)	+57 305 7133668
Número de orden	Ninguno/a
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 05/09/22
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Laura Perdomo Fonseca

Detalles del usuario

Nombre	Laura
Segundo nombre	Marcela
Apellido	Perdomo Fonseca
Correo electrónico	lperdomoINV@rtvc.gov.co
Nombre para menciones	laura.perdomo
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	laura.perdomo
Número de empleado	1010197957
Entidad	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Teléfono (del trabajo)	+57 1 2200700 387
Teléfono (celular)	+57 3192474132
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	laura.perdomo
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	Radio Television Nacional de Colombia
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Inactivo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Orden de compra 90222

Versión 3 (Actual) 22 Dic - Reporte ...

Información general | Líneas | Comentarios (2) | Historial

Información general

Estado	Cerrado - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	20/05/22
Fecha de revisión	22/12/22
Solicitud núm.	157158
Solicitante	Hans Ronald Niño Garcia
Enviar al usuario	Hans Ronald Niño Garcia
Entidad	ICFES
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Prestar servicios especializados de conectividad (enlaces de datos e internet) para los centros de datos y sede principal del ICFES.
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	WILLIAM ALFREDO SANDOVAL SANDOVAL
Telefono Supervisor	601 918 9022 Ext. 6837
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/03/23
Especificaciones adicionales de Entrega	De acuerdo a la oferta de servicios.
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	860024301
Tipo de cambio	Revisión

Envío

Dirección	Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento Bogota D.C., Bogota D.C. Ninguno Colombia A la atención de: Hans Ronald Niño Garcia
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	UNE
Dirección principal	Carrera 16 # 11 A SUR-100 Los Balsos Medellin, Antioquia 050022 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 305 7133668
Teléfono (celular)	+57 305 7133668
Número de orden	Ninguno/a
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 15/03/23
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Hans Ronald Niño Garcia

Detalles del usuario

Nombre	Hans Ronald
Segundo nombre	
Apellido	Niño Garcia
Correo electrónico	hrninog@icfes.gov.co
Nombre para menciones	hans.nino
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	hans.nino
Número de empleado	80052975
Entidad	ICFES
Teléfono (del trabajo)	+57 4841460 130
Teléfono (celular)	+57 305 7100137
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	hans.nino
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	ICFES
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Activo

Orden de compra 86330

Informacion general | Lineas | Comentarios (1) | Historial

Información general

Estado	Cerrado - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	07/03/22
Fecha de revisión	07/03/22
Solicitud núm.	150965
Solicitante	Jose Alveiro Giraldo Gomez
Enviar al usuario	Jose Alveiro Giraldo Gomez
Entidad	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Se requiere la adquisición por medio de acuerdo marco adquisición servicios de enlaces de conectividad terrestre servicios complementarios y de acces point plus, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos" con el fin de garantizar el acceso de conectividad a internet de estudiantes y demás que realizan labores académicas dentro de las instalaciones de la C4TA-, con miras al mejoramiento y la prestación de la oferta educativa.
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	MARÍA ANDREA BECHARA BOTERO
Telefono Supervisor	3113015110
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/12/22

Envío

Dirección	CRA 42C # 95-69 050030 MEDELLIN Colombia
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	UNE
Dirección principal	Carrera 16 # 11 A SUR-100 Los Balsos Medellin, Antioquia 050022 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 305 7133668
Teléfono (celular)	+57 305 7133668
Número de orden	Ninguno/a
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 30/06/22
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Jose Alveiro Giraldo Gomez

Detalles del usuario

Nombre	Jose Alveiro
Segundo nombre	
Apellido	Giraldo Gomez
Correo electrónico	alveiro.giraldo@sapiencia.gov.co
Nombre para menciones	alveiro.giraldo
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	alveiro.giraldo
Número de empleado	70561546
Entidad	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA
Teléfono (del trabajo)	+57 4 4447947
Teléfono (celular)	+57 311 7204798
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	alveiro.giraldo
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	Antioquia - SAPIENCIA
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Activo



Orden de compra 88021

Versión 5 (Actual) 30 Dic - admin ad...

Información general | Líneas | Comentarios (3) | Historial

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	07/04/22
Fecha de revisión	30/12/22
Solicitud núm.	153933
Solicitante	Gloria Esperanza Cruz Quintero
Enviar al usuario	Gloria Esperanza Cruz Quintero
Entidad	UAE - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Contratar los enlaces de datos para la conectividad de la ANH.
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Gloria Esperanza Cruz Quintero
Telefono Supervisor	3002670095
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	15/03/23
Especificaciones adicionales de Entrega	El contacto técnico para la gestión de la instalación de los canales es Jonathan Avendaño: jonathan.avendano@contratistas.anh.gov.co - celular: 3004584368
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	830127607

Envío

Dirección	AV CALLE 26 #59 -65 PISO 2 5931717 Bogotá, CUNDINAMARCA 11111 Colombia A la atención de: Gloria Esperanza Cruz Quintero
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	UNE
Dirección principal	Carrera 16 # 11 A SUR-100 Los Balsos Medellín, Antioquia 050022 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 305 7133668
Teléfono (celular)	+57 305 7133668
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 02/01/23
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Gloria Esperanza Cruz Quintero

Detalles del usuario

Nombre	Gloria Esperanza
Segundo nombre	
Apellido	Cruz Quintero
Correo electrónico	gloria.cruz@anh.gov.co
Nombre para menciones	gloriaesperanzacruzquintero
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	gloria.cruz
Número de empleado	55153052
Entidad	UAE - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Teléfono (del trabajo)	+57 1 5931717 1403
Teléfono (celular)	+57 300 2670095
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	gloria.cruz
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	UAE - Agencia Nacional de Hidrocarburos
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Activo

Orden de compra 95452

Información general | Líneas | Comentarios (1) | Historial

Información general

Estado	Cerrado - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	01/09/22
Fecha de revisión	01/09/22
Solicitud núm.	165671
Solicitante	Arleth Saurith Contreras
Enviar al usuario	Arleth Saurith Contreras
Entidad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Exportado	Sí (Cambiar)
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Prestar los servicios de conectividad a través de un canal secundario de internet para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
Instrumento de Agregación de Demanda	Conectividad III
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	Arleth Patricia Saurith Contreras
Telefono Supervisor	3386660 ext 1420
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	21/09/23
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno/a
Gravámenes adicionales	Estampilla Universidad Distrital 1.1% Estampilla Adulto Mayor 2% Estampilla Procultura 0.5%
N.I.T.	899999081

Envío

Dirección	Calle 22 No 6 - 27 110311 Bogota D.C. Colombia A la atención de: Arleth Patricia Saurith Contreras
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	UNE
Dirección principal	Carrera 16 # 11 A SUR-100 Los Balsos Medellin, Antioquia 050022 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 305 7133668
Teléfono (celular)	+57 305 7133668
Número de orden	Ninguno/a
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Arleth Saurith Contreras

Detalles del usuario

Nombre	Arleth
Segundo nombre	Patricia
Apellido	Saurith Contreras
Correo electrónico	arleth.saurith@idu.gov.co
Nombre para menciones	arleth.saurith1
Fotografía del perfil	
Identificación única para entrar	arleth.saurith1
Número de empleado	63523533
Entidad	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Teléfono (del trabajo)	+57 3 3386660 1420
Teléfono (celular)	+57 314 3847432
País/Región de residencia	Ninguno/a
Iniciar sesión	arleth.saurith1
Divisa predeterminada	COP
Configuración regional predeterminada	español
Cuadro de cuentas predeterminado	Instituto de Desarrollo Urbano
Cuenta predeterminada	Ninguno/a
Entidad jurídica	Ninguno/a
Estado del usuario	Activo

De esta manera, el oferente **UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024**, presentó de manera objetiva su oferta, bajo los términos solicitados y dentro del término y en debida forma, teniéndose como **admisible en los requisitos mínimos técnicos**.

3.1.2. Observación realizada al proponente COMCEL

COMCEL S.A.

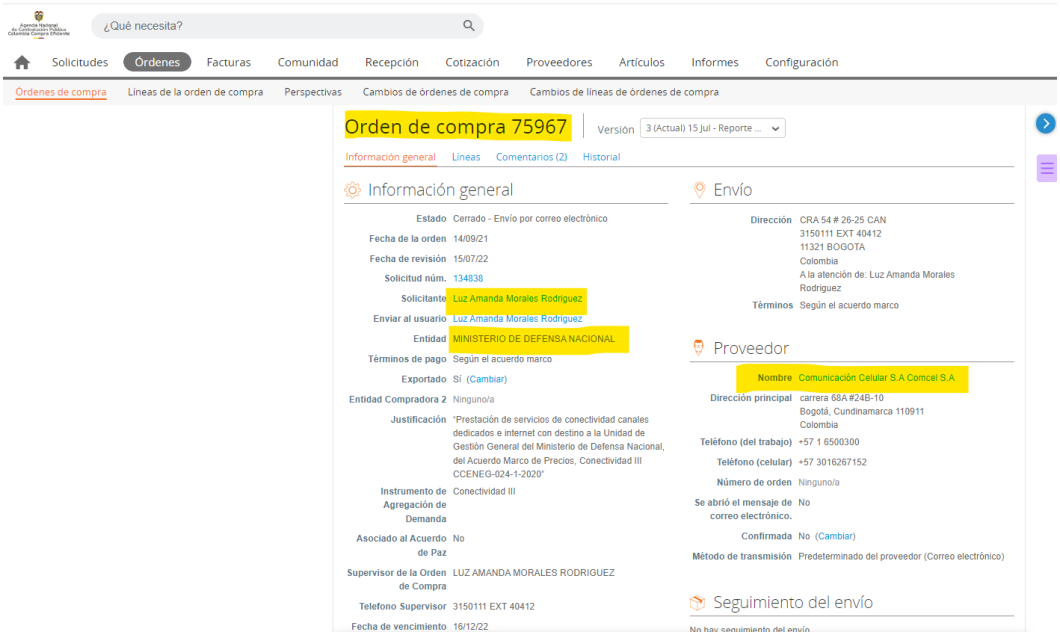
- Ministerio de defensa : No tiene correo ni cel
- Dian : No tiene cel
- Dane : No tiene cel

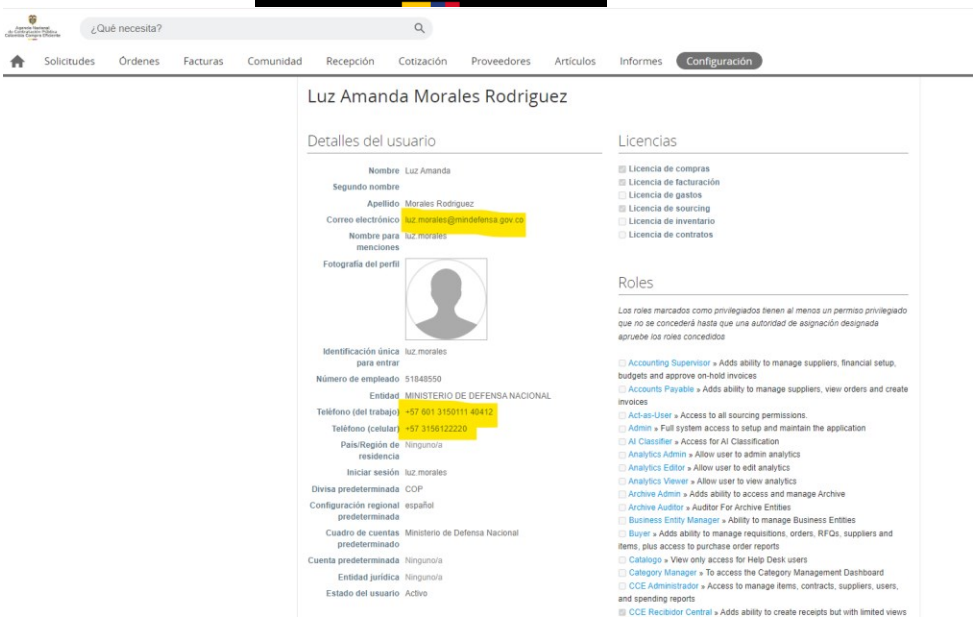
Rta: Es importante que el proponente tenga conocimiento que el equipo evaluador miembros de la Agencia Nacional de Contratación pública al ser la encargada de administrar el SECOP, la TVEC, puede verificar por medio de la plataforma transaccional la participación y la veracidad de las órdenes de compra, enviadas como soporte para acreditar los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, tenga en cuenta lo enunciado en la **Nota 1:**

Nota 1: El proponente podrá remitir la documentación que considere necesaria para acreditar los siete (7) elementos por contrato (actas de liquidación, certificados de contratos, contratos órdenes de compra entre otros)

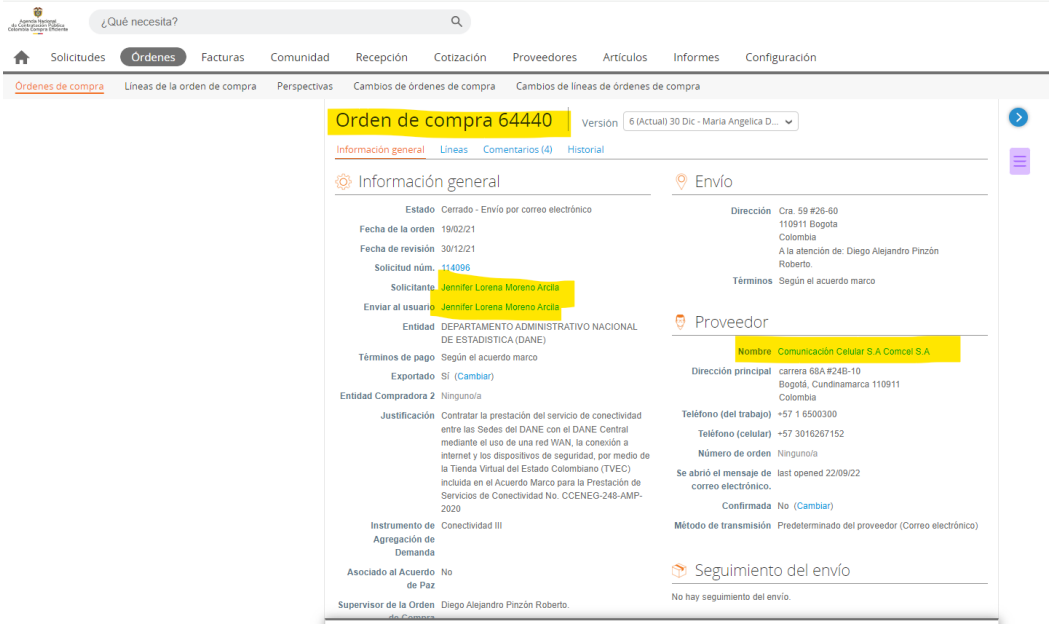
Nótese como expresa que son válidos los contratos de órdenes de compra, en las siguientes imágenes tomadas de la plataforma transaccional se puede evidenciar que el proponente cumple con los 7 elementos establecidos en el pliego.

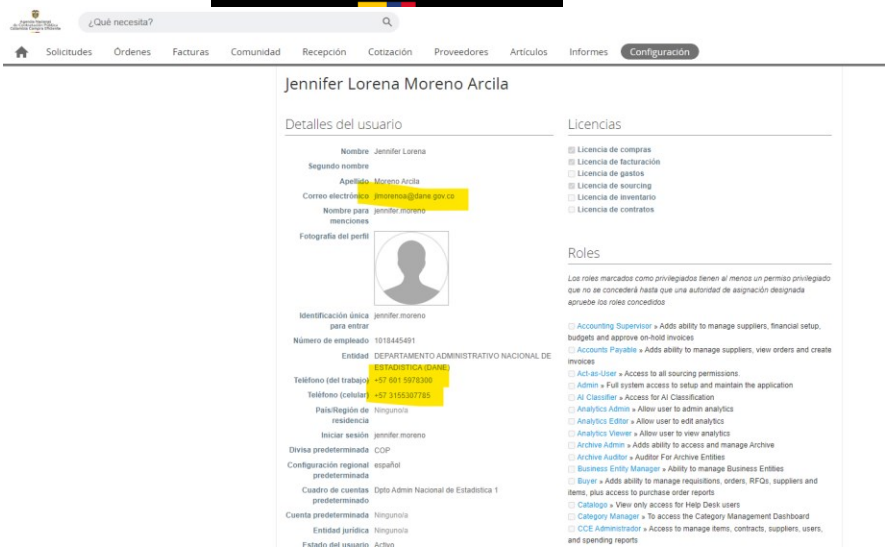
ORDEN DE COMPRA 75967 MINISTERIO DE DEFENSA



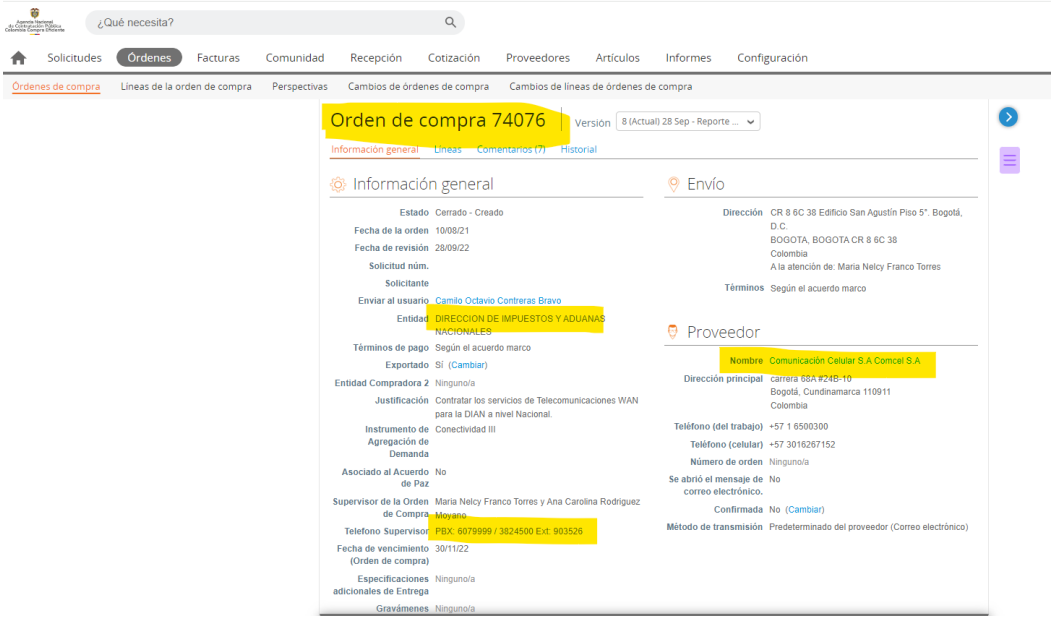


ORDEN DE COMPRA 64440 DANE





ORDEN DE COMPRA 74076 DIAN



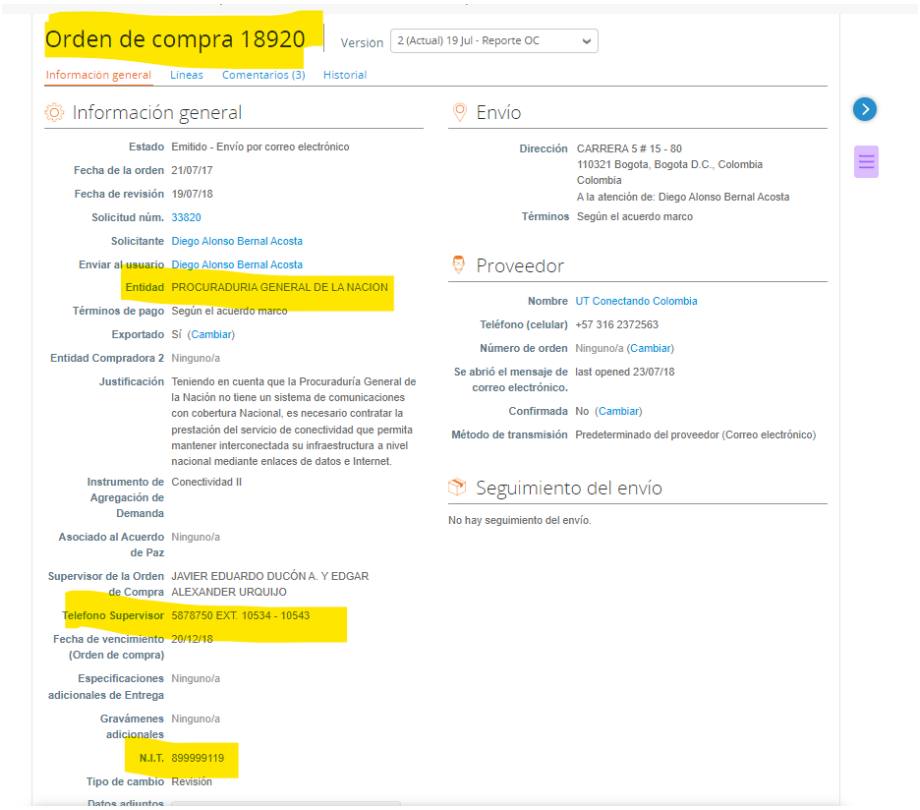
3.1.3. Observación realizada al proponente S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS

S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.

- **PNG:** No tiene NIT y no tiene celular
- **CUN:** No tiene correo ni celular
- **ICBF:** No tiene correo
- **ICA :** Correo no celular

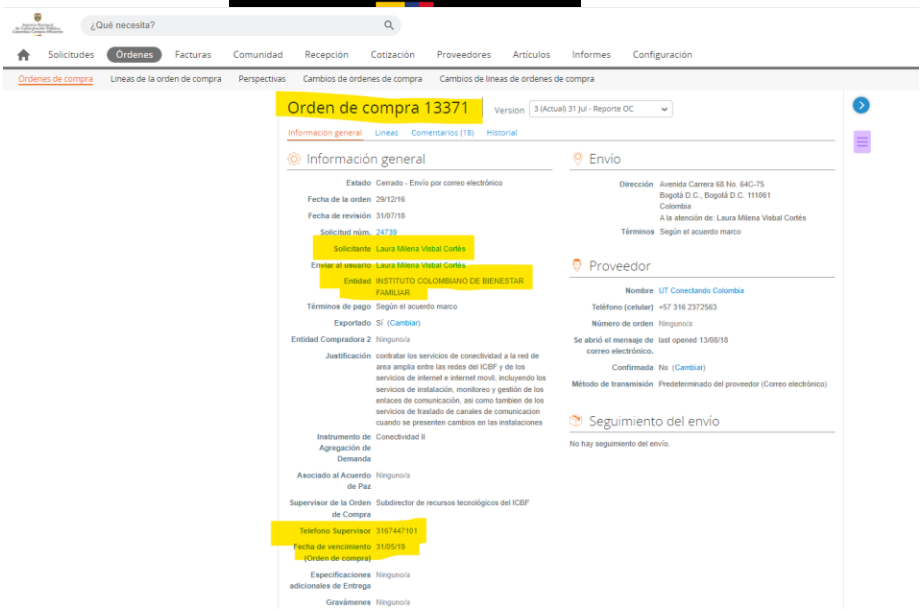
- **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA:** No tiene celular

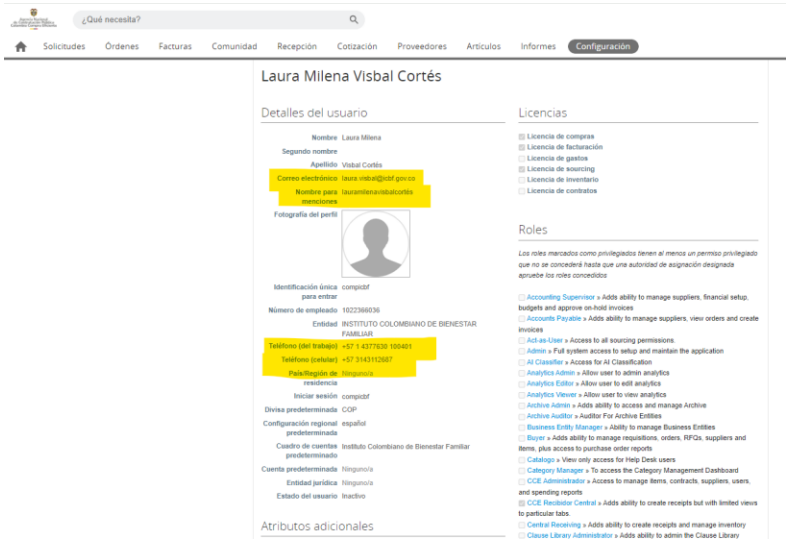
ORDEN DE COMPRA 18920 PNG



Si bien es cierto que la fecha de inicio fue en el año 2017 , la ejecución de la misma termino el día 20 de diciembre de 2018 certificando la vigencia de prestación de los servicios por 6 meses durante el año 2018.

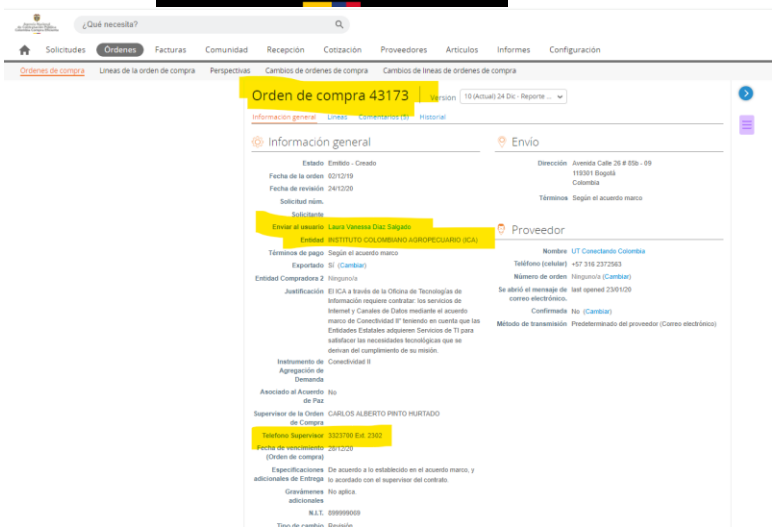
ORDEN DE COMPRA 13371 ICBF

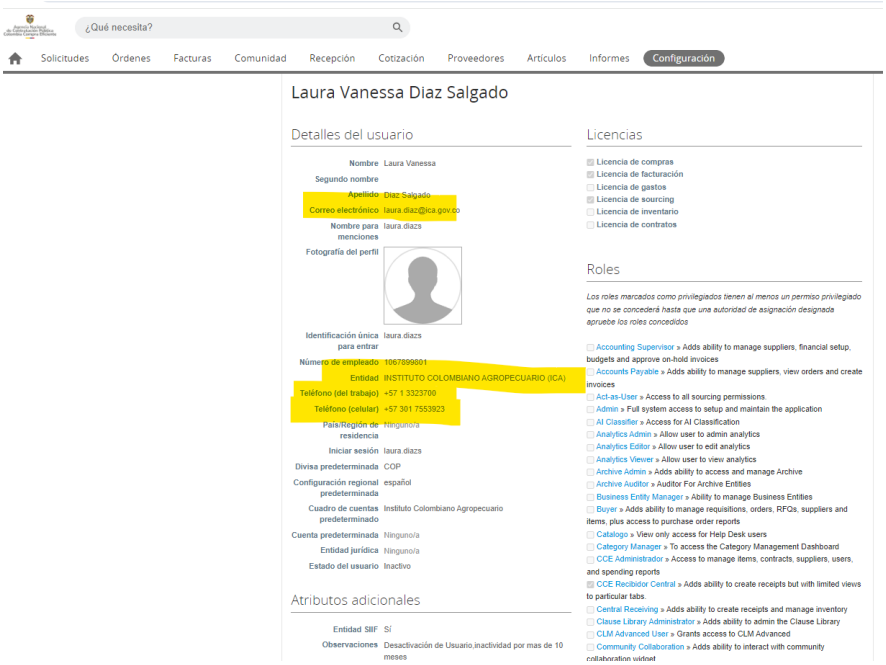




Si bien es cierto que la fecha de inicio fue en el año 2016, la ejecución de la misma termino el día 31 de mayo de 2019 certificando la vigencia de prestación de los servicios por 6 meses superiores al año 2018.

ORDEN DE COMPRA 43173 ICA





GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca

CERTIFICACCIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad Contratante:	SECRETARÍA DE HACIENDA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA NIT: 899.999.114-0
Actividad Económica:	GOBIERNO
Lugar y dirección:	Ac. 26 #51-53, Bogotá Colombia Teléfono: 7-490000
Contrato:	SH LP 267 de 2023
Razón Social Contratista:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NIT. 830.120.215-2
Objeto del Contrato:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTEGRADOR DE SERVICIOS QUE SE ENCARGUE DE PROVEER LO SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS; ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP.
Lugar de Ejecución:	Bogotá, Colombia
Fecha de Inicio:	01 de junio de 2023
Fecha de Terminación:	21 de abril de 2024
Valor del Contrato:	$ 5.998.956.365 pesos colombianos
Porcentaje de ejecución:	100%
Calificación	Excelente: **X** Buena: Regular:
Alcance	• Hosting y Collocation dedicado. • Centros de datos TIER III para principal y alterno. • Administración de Servidores con línea base variable. • Administración de Almacenamientos.





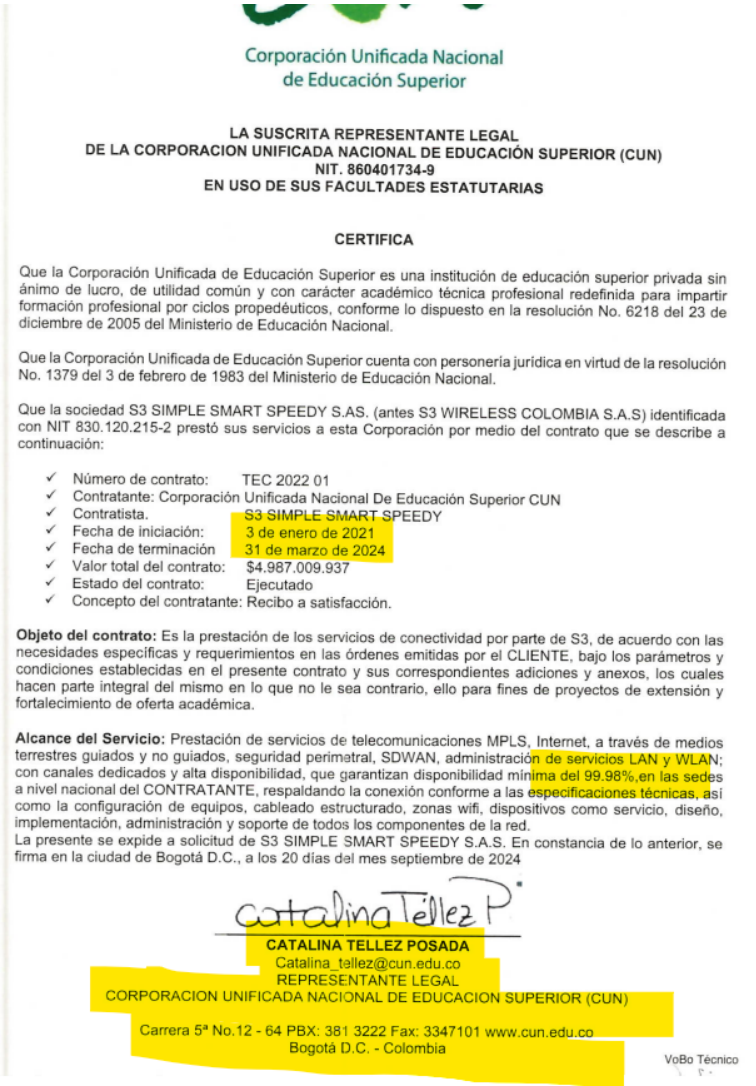
Verificado el documento allegado para certificación de disponibilidad se puede evidenciar que en el pie de página se encuentra el número de contacto telefónico.

CERTIFICADO CUN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que al proponente **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** se le requirió la subsanación de los certificados respecto al requisito de

Disponibilidad de los Servicios de Conectividad, ya que no cumplían con los 7 elementos estipulados en el pliego de condiciones.

De igual manera se comunica al proponente que una vez revisadas las subsanaciones la empresa **S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.** aporto el certificado del contrato **TEC 2022-01**. Expedido por la **CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, en el cual se puede evidenciar que cumple con todas las 7 condiciones entre estos el correo y número telefónico estipuladas en el pliego de condiciones como se evidencia en la siguiente imagen.



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CUN)
NIT. 860401734-9
EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS

CERTIFICA

Que la Corporación Unificada de Educación Superior es una institución de educación superior privada sin ánimo de lucro, de utilidad común y con carácter académico técnica profesional redefinida para impartir formación profesional por ciclos propedéuticos, conforme lo dispuesto en la resolución No. 6218 del 23 de diciembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Corporación Unificada de Educación Superior cuenta con personería jurídica en virtud de la resolución No. 1379 del 3 de febrero de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la sociedad S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.AS. (antes S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S) identificada con NIT 830.120.215-2 prestó sus servicios a esta Corporación por medio del contrato que se describe a continuación:

- ✓ Número de contrato: TEC 2022 01
- ✓ Contratante: Corporación Unificada Nacional De Educación Superior CUN
- ✓ Contratista. S3 SIMPLE SMART SPEEDY
- ✓ Fecha de iniciación: 3 de enero de 2021
- ✓ Fecha de terminación 31 de marzo de 2024
- ✓ Valor total del contrato: $4.987.009.937
- ✓ Estado del contrato: Ejecutado
- ✓ Concepto del contratante: Recibo a satisfacción.

Objeto del contrato: Es la prestación de los servicios de conectividad por parte de S3, de acuerdo con las necesidades específicas y requerimientos en las órdenes emitidas por el CLIENTE, bajo los parámetros y condiciones establecidas en el presente contrato y sus correspondientes adiciones y anexos, los cuales hacen parte integral del mismo en lo que no le sea contrario, ello para fines de proyectos de extensión y fortalecimiento de oferta académica.

Alcance del Servicio: Prestación de servicios de telecomunicaciones MPLS, Internet, a través de medios terrestres guiados y no guiados, seguridad perimetral, SDWAN, administración de servicios LAN y WLAN; con canales dedicados y alta disponibilidad, que garantizan disponibilidad mínima del 99.98%,en las sedes a nivel nacional del CONTRATANTE, respaldando la conexión conforme a las especificaciones técnicas, así como la configuración de equipos, cableado estructurado, zonas wifi, dispositivos como servicio, diseño, implementación, administración y soporte de todos los componentes de la red.
La presente se expide a solicitud de S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 días del mes septiembre de 2024

Catalina Téllez P.

CATALINA TELLEZ POSADA
Catalina_tellez@cun.edu.co
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CUN)

Carrera 5ª No.12 - 64 PBX: 381 3222 Fax: 3347101 www.cun.edu.co
Bogotá D.C. - Colombia

VoBo Técnico

4. PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, son acreedores de ponderación los proponentes que se encuentren **habilitados** en los componentes jurídico, financiero, organizacional, experiencia y requisito mínimo técnico.

Como parte de este informe final de evaluación se encuentra el archivo Excel respectivo para cada Segmento y Lote, en los cuales podrá ser detallado la ponderación de cada uno de los ítems de la oferta económica.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador designado mediante memorando interno del 23 de septiembre de 2024, se realiza la recomendación al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de la siguiente manera, una vez culminada la evaluación y aplicadas las reglas de adjudicación descritas en el pliego de condiciones, así:

5.1. Segmento 1 – Cobertura Nacional

Adjudicar a los siguientes proponentes en orden de obtención del mayor a menor puntaje, dando aplicación a la fórmula establecida como regla de adjudicación, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	COMCEL S.A.	96.24
2	COLOMBIA TELECOMUNACIONES S.A. ESP BIC	94.02
3	MEDIA COMMERCE S.A.S.	89.65
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP	85.38
5	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	81.21
6	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	80.51
7	UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024	74.64
8	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	69.88

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. no logra acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, es decir, 72.18 puntos.

5.2. Segmento 2

Adjudicar a los siguientes proponentes en orden de obtención del mayor a menor puntaje, según la Región a la que presentó oferta.

5.2.1. Amazonas

Lote desierto. Ningún proponente.

5.2.2. Antioquia

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	INGFRACOL S.A.S.	98.75

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.2.3. Arauca

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	KALU DE COLOMBIA S.A.S.	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.2.4. Atlántico

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.2.5. Bolívar

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	81.84
2	INGFRACOL S.A.S.	62.78

5.2.6. Boyacá

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	IMAGINE INTEGRATORS S.A.S.	97.13
2	INGFRACOL S.A.S.	94.83
3	SEEDNET S.A.S.	87.28
4	REDEMAS S.A.S.	61.51
5	COLOMBIA MÁS TV	61.26

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente COLOMBIA MÁS TV no logra acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, es decir, 72.85 puntos.

5.2.7. Caldas

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	IMAGINE INTEGRATORS S.A.S.	95.94
2	CALDAS DATA COMPANY LTDA	45.95
3	TELNET WIRELESS S.A.S.	41.84

5.2.8. Caquetá

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	NETWORKS TV S.A.S.	90.74
2	SEEDNET S.A.S.	58.25

5.2.9. Casanare

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	SEEDNET S.A.S.	89.91
2	CABLE & TV YOPAL S.A.S.	87.11
3	COLOMBIA MAS TV	83.68
4	KALU DE COLOMBIA S.A.S.	58.00

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente KALU DE COLOMBIA S.A.S. no logra acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, es decir, 67.43 puntos.

5.2.10. Cauca

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	SEEDNET S.A.S.	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los

proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.2.11. Cesar

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	81.84
2	UT UNA COLOMBIA 1	63.03

5.2.12. Chocó

Lote desierto. Ningún proponente.

5.2.13. Córdoba

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	97.40
2	COLOMBIA MAS TV	45.59

5.2.14. Cundinamarca

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	INGFRACOL S.A.S.	94.42
2	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	88.72
3	REALTIME CONSULTING AND SERVICES S.A.S.	68.30
4	COLOMBIA MAS TV	52.26

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente COLOMBIA MÁS TV no logra acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, es decir, 70.81 puntos.

5.2.15. Guainía

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT CONEXIÓN ORIENTE 2024	100

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.2.16. Guaviare

Lote desierto. Ningún proponente.

5.2.17. Huila

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	NETWORKS TV S.A.S.	90.80
2	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	88.49
3	SEEDNET S.A.S.	58.44

5.2.18. La Guajira

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	81.84
2	UT UNA COLOMBIA 1	63.03

5.2.19. Magdalena

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	86.37
2	UT UNA COLOMBIA 1	58.12

5.2.20. Meta

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT CONEXIÓN ORIENTE 2024	97.39
2	INGFRACOL S.A.S.	94.00
3	SEEDNET S.A.S.	83.91
4	COLOMBIA MAS TV	56.59

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes

habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente COLOMBIA MÁS TV no logra acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, es decir, 73.04 puntos.

5.2.21. Nariño

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT AYM CONECTIVIDAD	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.2.22. Norte de Santander

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	INGFRACOL S.A.S.	94.92
2	COLOMBIA MAS TV	48.82

5.2.23. Putumayo

Lote desierto. Ningún proponente.

5.2.24. Quindío

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT AYM CONECTIVIDAD	85.86
2	COLOMBIA MAS TV	58.13

5.2.25. Risaralda

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	GINTELCO S.A.S.	89.24
2	UT AYM CONECTIVIDAD	55.25

5.2.26. San Andrés y Providencia

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	TV ISLA LTDA	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.2.27. Santander

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	COLOMBIA MAS TV	98.50

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.2.28. Sucre

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.2.29. Tolima

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	NETWORKS TV S.A.S.	98.35
2	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	88.74
3	UT AYM CONECTIVIDAD	85.46
4	CALDAS DATA COMPANY LTDA	65.74
5	COLOMBIA MAS TV	60.22
6	TELNET WIRELESS S.A.S.	51.27

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente TELNET WIRELESS S.A.S. no logra acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, es decir, 73.76 puntos.

5.2.30. Valle del Cauca

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	IMAGINE COLOMBIA S.A.S.	89.55
2	CODISERT S.A.	89.11
3	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	84.26
4	SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES S.A.S.	82.23
5	INGFRACOL S.A.S.	72.94

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente INGFRACOL S.A.S. logra acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, pues superó los 67.16 puntos.

5.2.31. Vaupés

Lote desierto. Ningún proponente.

5.2.32. Vichada

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT CONEXIÓN ORIENTE 2024	100

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3. Segmento 3

5.3.1. Amazonas

Lote desierto. Ningún proponente.

5.3.2. Antioquia

Lote desierto. Ningún proponente.

5.3.3. Arauca

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CABLE Y TV YOPAL S.A.S.	89.75

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.4. Atlántico

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.5. Bolívar

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	75.40
2	CABLE Y TV YOPAL S.A.S.	59.84

5.3.6. Boyacá

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	REDEMAS S.A.S.	98.75
2	COLOMBIA MAS TV	98.50
3	SEEDNET S.A.S.	93.69

5.3.7. Caldas

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CALDAS DATA COMPANY LTDA	57.42
2	TELNET WIRELESS S.A.S.	27.57

5.3.8. Caquetá

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	SEEDNET S.A.S.	98.75

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los

proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.9. Casanare

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	SEEDNET S.A.S.	95.48
2	CABLE & TV YOPAL S.A.S.	83.11
3	COLOMBIA MAS TV	54.89

5.3.10. Cauca

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	SEEDNET S.A.S.	98.75

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.11. Cesar

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.12. Chocó

Lote desierto. Ningún proponente.

5.3.13. Córdoba

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	97.20

2	COLOMBIA MAS TV	46.79

5.3.14. Cundinamarca

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	88.64
2	COLOMBIA MAS TV	45.10

5.3.15. Guainía

Lote desierto. Ningún proponente.

5.3.16. Guaviare

Lote desierto. Ningún proponente.

5.3.17. Huila

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	87.48
2	SEEDNET S.A.S.	46.51

5.3.18. La Guajira

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.19. Magdalena

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.20. Meta

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	SEEDNET S.A.S.	93.80
2	COLOMBIA MAS TV	49.94

5.3.21. Nariño

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT AYM CONECTIVIDAD	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.22. Norte de Santander

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	COLOMBIA MAS TV	98.50

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.23. Putumayo

Lote desierto. Ningún proponente.

5.3.24. Quindío

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT AYM CONECTIVIDAD	74.35
2	COLOMBIA MAS TV	69.64

5.3.25. Risaralda

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT AYM CONECTIVIDAD	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.26. San Andrés y Providencia

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	TV ISLA LTDA	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.27. Santander

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	COLOMBIA MAS TV	98.50

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.28. Sucre

Adjudicar al siguiente proponente, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH	99.00

Así mismo, en atención a la pluralidad de oferentes y conforme a lo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones, los proveedores adjudicados en el Segmento uno (1) entraran a integrar el presente lote junto con el proveedor adjudicado.

5.3.29. Tolima

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT AYM CONECTIVIDAD	99.00
2	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S.	88.74
3	CALDAS DATA COMPANY LTDA	70.98
4	COLOMBIA MAS TV	68.53
5	TELNET WIRELESS S.A.S.	49.03

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente TELNET WIRELESS S.A.S. no logra acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, es decir, 74.25 puntos.

5.3.30. Valle del Cauca

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	COMPSYS S.A.S.	92.86
2	CODISERT S.A.	82.86
3	SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y REDES S.A.S	82.00
4	CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH.	68.30

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente CONSORCIO CONECTIVIDAD CAFETECH no logró acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, es decir, 69.64 puntos.

5.3.31. Vaupés

Lote desierto. Ningún proponente.

5.3.32. Vichada

Lote desierto. Ningún proponente.

5.4. Segmento 3 – Lote 33

Adjudicar a los siguientes proponentes en orden de obtención del mayor a menor puntaje, según la Región a la que presentó oferta.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	COMCEL S.A.	96.45
2	MEDIA COMMERCE S.A.S.	87.82
3	COLOMBIA TELECOMUNACIONES S.A. ESP BIC	87.77
4	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. ESP	82.63
5	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	81.70
6	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.	80.05
7	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	77.54
8	UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024	76.21

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente UT CCE CONECTIVIDAD 4 UNE EMTELCO 2024 logra acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, pues superó los 72.33 puntos.

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN AUDEINCIA

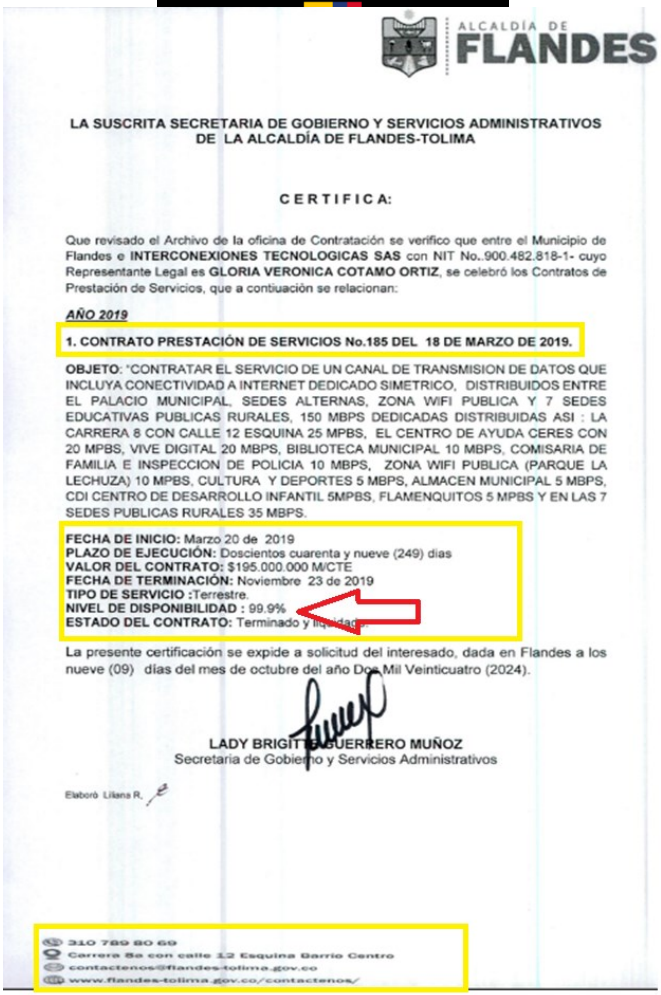
1. CALDAS DATA COMPANY LTDA

"El proponente aporta certificación emitida por la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del mcpio. de Flandes (Tolima), para el contrato Nº 185 del 18 de marzo de 2019. Cabe citar que nuestra empresa participó aquel año en ese mismo proceso por lo cual lo recordamos, y fue así como al **remitirnos a los pliegos podemos indicar que el servicio exigía contractualmente nada más 99,6% de disponibilidad**"

Solicitado: No se acepte lo aportado por el proponente a efectos de subsanación del requisito y se proceda con el rechazo de la oferta de conformidad con las condiciones dadas en el pliego para ello cuando la información no es veraz.

Rta: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que al proponente **INTERCONEXIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.** se le requirió la subsanación de los certificados respecto al requisito de Disponibilidad de los Servicios de Conectividad, ya que no cumplían con los 7 elementos estipulados en el pliego de condiciones.

De igual manera se comunica al proponente que una vez revisadas las subsanaciones la empresa INTERCONEXIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. aporto el certificado del contrato Nº 185 del 18 de marzo de 2019. Expedido por la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima, en el cual se puede evidenciar que cumple con todos lo 7 condiciones estipuladas en el pliego de condiciones como se evidencia en la siguiente imagen.



ALCALDÍA DE FLANDES

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DE FLANDES-TOLIMA

CERTIFICA:

Que revisado el Archivo de la oficina de Contratación se verifico que entre el Municipio de Flandes e **INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS** con NIT No.900.482.818-1- cuyo Representante Legal es **GLORIA VERONICA COTAMO ORTIZ**, se celebró los Contratos de Prestación de Servicios, que a contiuación se relacionan:

AÑO 2019

1. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.185 DEL 18 DE MARZO DE 2019.

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS QUE INCLUYA CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO SIMETRICO, DISTRIBUIDOS ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL, SEDES ALTERNAS, ZONA WIFI PUBLICA Y 7 SEDES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES, 150 MBPS DEDICADAS DISTRIBUIDAS ASI : LA CARRERA 8 CON CALLE 12 ESQUINA 25 MPBS, EL CENTRO DE AYUDA CERES CON 20 MPBS, VIVE DIGITAL 20 MBPS, BIBLIOTECA MUNICIPAL 10 MBPS, COMISARIA DE FAMILIA E INSPECCION DE POLICIA 10 MBPS, ZONA WIFI PUBLICA (PARQUE LA LECHUZA) 10 MPBS, CULTURA Y DEPORTES 5 MBPS, ALMACEN MUNICIPAL 5 MBPS, CDI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 5MPBS, FLAMENQUITOS 5 MPBS Y EN LAS 7 SEDES PUBLICAS RURALES 35 MBPS.

FECHA DE INICIO: Marzo 20 de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos cuarenta y nueve (249) dias
VALOR DEL CONTRATO: $195.000.000 M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN: Noviembre 23 de 2019
TIPO DE SERVICIO :Terrestre.
NIVEL DE DISPONIBILIDAD : 99.9%
ESTADO DEL CONTRATO: Terminado y liquidado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Flandes a los nueve (09) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LADY BRIGITTE GUERRERO MUÑOZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró Liliana R.

310 789 80 60
Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro
contactenos@flandes-tolima.gov.co
www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/

Es importante anotar que los documentos Públicos y privados se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad.

3. De igual forma La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente da respuesta a sus objeciones planteadas sobre el proponente **IMAGINE INTEGRATORS S.A.S.** respecto a Personal certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios, para la evaluación del proceso en lo cual usted expone:

Solicitud: Pedir subsanar el documento y aclarar cuál software es usado; especificando si es de uso libre o licenciado. En caso de licenciamiento aplicarlos pliegos: "Copia de la licencia de la herramienta usada para el monitoreo de los

servicios que ofrezca el proveedor de servicios, certificado del fabricante, el canal o distribuidor autorizado de la herramienta.

"El certificado laboral aportado -firmado- por Satvision Digital SAS para el señor Sergio E. Peña Gaviria, indica que la relación laboral inició el 1 de noviembre de 2022 y que es administrador de redes. (página 36) Lo anterior es corroborado en las páginas 37 a la 40 por la hoja de vida del señor peña. En su CV cita que previamente trabajaba para Media Commerce. Del primero de noviembre de 2022 a la fecha de cierre del presente proceso hay poco menos de 2 años. Luego no podría Satvision Digital SAS certificar una experiencia mayor a tres años para el señor Peña. El señor Peña aporta certificado introductorio en seguridad, no en la marca del fabricante de infraestructura empleada por el proponente.

Rta: Los Pliegos de Condiciones constituyen la ley del proceso de selección que habrá de seguirse según requisito técnico, El pliego de condiciones estipula en la nota 1 lo siguiente:

Nota 1: Si el personal está vinculado a través de tercerización, el proponente debe acreditar la cadena de contratación, de principio a fin; es decir, desde el empleado hasta el proponente, allegando los documentos que evidencien la relación contractual, entre todos los integrantes de la cadena. De igual manera, debe cumplirse el requisito de antigüedad, desde al menos 6 meses antes de la fecha de la presentación de la oferta.

Anudado lo anterior al proponente se le evalúa el contrato de tercerización adjunto entre SATVISION DIGITAL S.A.S. E IMAGINE INTEGRATORS S.A.S. empresa que está certificando la vinculación laboral de tres personas que participan en la operación de los servicios operativo o técnico, la certificación laboral esta expedida con un tiempo mínimo de un (1) mes previo a la fecha de presentación de la Oferta. y la antigüedad superior a 6 meses, es importante aclarar que el proponente envía soporte de 3 personas certificadas y el requisito mínimo son 2.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, de una parte, **IMAGINE INTEGRATORS S.A.S.** (en adelante, **"EL CONTRATANTE"**), sociedad legalmente constituida, identificada con NIT **901.183.470-1**, representada por **JULIÁN CALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.021.584**, quien obra en calidad de representante legal; y, por otra parte, **SATVISION DIGITAL S.A.S.** (en adelante, **"EL CONTRATISTA"**), sociedad legalmente constituida, identificada con NIT **900.356.340-2**, representada por **ERIKA ALEJANDRA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.309.128**, quien obra en calidad de representante legal, se ha convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de administración y mantenimiento de la infraestructura de red MIKROTIK por parte de **EL CONTRATISTA**, quien cuenta con más de tres (3) años de experiencia en la gestión y operación de este tipo de infraestructuras, en la infraestructura que **EL CONTRATANTE** utiliza para la prestación de sus propios servicios. **EL CONTRATISTA** garantizará la adecuada gestión y operación de dicha infraestructura, incluyendo monitoreo, resolución de incidentes y soporte técnico, conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. REQUISITOS DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA deberá asignar personal idóneo, que tenga una vinculación laboral o contractual con **EL CONTRATISTA** de al menos seis (6) meses. Dicho personal deberá cumplir con todas las tareas y responsabilidades definidas por **EL CONTRATANTE**, asegurando la disponibilidad y operatividad de la red durante el periodo de vigencia del contrato.

CERTIFICACIÓN LABORAL 1

SATVISION DIGITAL S.A.S.

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

HACECONSTAR

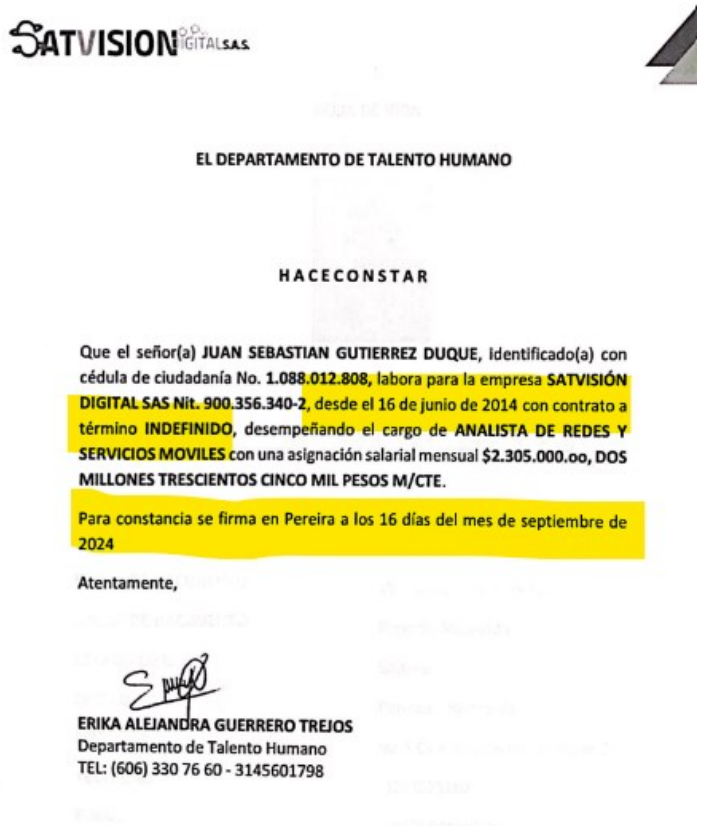
Que el señor(a) **YINED ANDREA HINCAPIE AGUDELO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.004.766.744,** labora para la empresa **SATVISIÓN DIGITAL SAS Nit. 900.356.340-2,** desde el 11 de abril de 2016 con contrato a término **INDEFINIDO,** desempeñando el cargo de **ANALISTA DIGITAL** con una asignación salarial mensual **$2.305.000.oo, DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE.**

Para constancia se firma en Pereira a los 16 días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,

ERIKA ALEJANDRA GUERRERO TREJOS
Departamento de Talento Humano
TEL: (606) 330 76 60 - 3145601798

CERTIFICACIÓN LABORAL 2



SATVISION DIGITAL S.A.S.

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

HACECONSTAR

Que el señor(a) **JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ DUQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.088.012.808,** labora para la empresa **SATVISIÓN DIGITAL SAS Nit. 900.356.340-2**, desde el 16 de junio de 2014 con contrato a término **INDEFINIDO,** desempeñando el cargo de **ANALISTA DE REDES Y SERVICIOS MOVILES** con una asignación salarial mensual **$2.305.000.oo, DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE.**

Para constancia se firma en Pereira a los 16 días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,

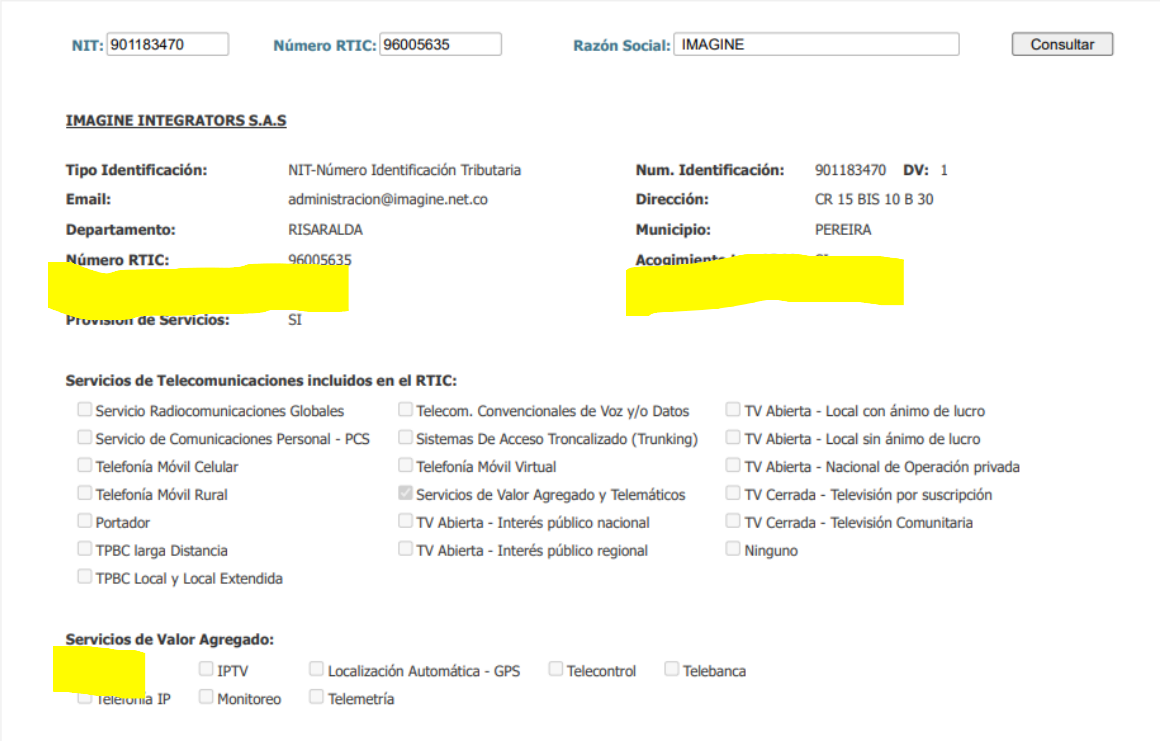
ERIKA ALEJANDRA GUERRERO TREJOS
Departamento de Talento Humano
TEL: (606) 330 76 60 - 3145601798

(página 42 Certificado del rep. legal no indica cuál software utiliza para la gestión de monitoreo, ni si es de uso libre o licenciado. Certificado del señor ingeniero Germán Hernández López no indica qué software utiliza para la gestión de monitoreo, ni si es o no de uso libre o licenciado. ¿Entonces cómo sabe el ingeniero qué está avalando funcionalmente?"

Rta: De conformidad con las objeciones realizadas por el proponente y de acuerdo con su solicitud la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente correrá el traslado de sus objeciones al proponente **IMAGINE INTEGRATORS S.A.S** para su debida aclaración sobre el software utilizado para la gestión de monitoreo.

Observación en audiencia de adjudicación: El pliego de condiciones establece respecto al registro tic "*El Proponente debe contar con el Registro TIC emitido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual lo acredita como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en*

el territorio nacional." Colombia compra verificara la vigencia y que cuente como mínimo está habilitado al menos como Internet Servicie Provider (ISP).



Una vez consultada la página del MINITIC https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/ se puede evidenciar que el proponente cumple con lo establecido en los Pliegos vigencia y servicio ISP. EL pliego no establece verificación que sea verificado con las certificaciones laborales. Asimismo, las certificaciones son un requisito diferente al registro TIC, las cuales no deben ser invalidadas por la fecha de emisión del registro TIC.

OBSERVACIÓN REALIZADA A COLOMBIA MAS TV

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa al proponente que, el certificado de existencia y representación legal de **COLOMBIA MAS TV SAS** en las facultades y limitaciones del representante legal en su literal d, dice: "*d) Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos con instituciones estatales, mixtas y/o privadas, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad* ***sin límite de cuantía***" (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por tal motivo, no se requiere el acta del órgano social en donde se le dé autorización al representante legal para celebrar contratos sin límite de cuantía.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 - 17:53:25
Recibo No. S000943119, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VVCFAHUq9V

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poner en conocimiento de los demás socios por escrito la situación. c) Celebrar o ejecutar contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía o que se relacione directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, los cuales pondrá en conocimiento de los demás socios por escrito o en reunión, con anterioridad a la suscripción o ejecución. d) Las demás funciones derivadas del cargo. PARÁGRAFO: En los casos de las faltas absolutas o temporales del GERENTE de la compañía, éste será reemplazado por el Subgerente, quien tendrá las mismas facultades y funciones administrativas para el cargo. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien en ejercicio de sus funciones podrá: a) Comprar, vender, permutar y gravar bienes muebles e inmuebles. b) Reclamar dineros y otras especies que se adeuden a la sociedad, condonar total o parcialmente las deudas a favor de la sociedad. c) Pagar a todos los acreedores de la sociedad y hacer con ellos arreglos de pago. d) Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos con instituciones estatales, mixtas y/o privadas, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía e) Girar, protestar, aceptar, afianzar letras de cambio, endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar valores y pagarés a la orden o al portador, constituir y aceptar depósitos, otorgar cartas de crédito y hacer cualquier operación bancaria sin límite de cuantía. f) Tomar por cuenta de la sociedad préstamos a mutuo, y a estipular la tasa de interés. g) Transigir los pleitos, deudas u obligaciones de la sociedad en cualquier juicio, actuaciones o pleitos, actos, diligencias o gestiones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga que intervenir directa o indirectamente. h) Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial y aceptar o rechazar en ellas, propuestas de arreglo que se hicieren o intervenir en nombramientos que en ellas deban hacerse. i) Dividir los bienes en que la sociedad fuere comunera, conferir poderes especiales para que se represente la sociedad en determinados negocios, actos o diligencias. j) Determinar el número de trabajadores que desempeñan cargos específicos y celebrar con ellos contratos de trabajo como lo ordena el código laboral, afiliarlos a entidades reguladas por la ley.

2. COLOMBIA MAS TV

Observación de rechazo por regla de adjudicación.

De conformidad con el numeral 8.1. del pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis de los proponentes habilitados, así como tuvo en cuenta lo establecido en la Nota 1 del mismo numeral que contempló que:

"En el caso de los proponentes habilitados y no rechazados que no queden adjudicados según lo establecido en las Tablas 26 y 27, la ANCP-CCE adjudicará dichos proponentes si su oferta obtiene un puntaje mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje del proponente con mayor puntaje obtenido en cada lote de adjudicación."

Como resultado del anterior cálculo, el proponente COLOMBIA MÁS TV no logró acreditar el puntaje requerido por orden de elegibilidad, es decir, 72.85 puntos, pues obtuvo un total de 61.26 en el Lote Boyacá, y en Cundinamarca no logró acreditar 70.81 puntos, pues obtuvo 52.26, por lo anterior, no es posible habilitarlo en dichos lotes.

Por otro lado, esta Agencia informa al proponente que, para asegurar un proceso transparente e igualitario para todos los proveedores y evitar la concentración del mercado, es fundamental que exista pluralidad de oferentes en cada departamento del Acuerdo Marco.

3. INTERCOSTA DE COLOMBIA SAS

El proponente INTERCOSTA manifiesta en audiencia de adjudicación que la ANCP-CCE no acreditó el requisito del certificado del ingeniero, y, en ese sentido, informa que la misma debe ser evaluada correctamente por cuanto cumple con los 3 años de experiencia.

La Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente ANCP–CCE, informa al proponente que el requisito fue calificado como CUMPLE en el informe final individual publicado por esta Agencia. Lo anterior, por cuanto acreditó los documentos allegados para el Personal certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios.

Respecto de la disponibilidad

Asimismo, solicitó aclaración respecto del cumplimiento del requisito de disponibilidad del servicio en los documentos allegados en etapa de subsanación. Al respecto, esta Agencia reitera las observaciones realizadas en el informe final de evaluación que el contrato de prestación de servicios No 004-C1-1600-24 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASIP No 002 de 20124 aportado no cuenta con el tiempo mínimo de seis (6) meses el cual, establecido en el pliego de condiciones, por lo anterior, no logra acreditar el requisito de 5 contratos.

Respecto de las resoluciones aportadas.

El proponente informa que las resoluciones aportadas no fueron tenidas en cuenta para acreditar el mismo requisito, sin embargo, esta Agencia informa que tres actas de liquidación acreditaron los requisitos contemplados en el pliego de condiciones, acta de liquidación No 752, 753 y 375. Por otro lado, las resoluciones aportadas No 874, 1361 y 1032 no indican lo que requiere el pliego de condiciones suministrado para cumplir con el requisito denominado Disponibilidad de los Servicios de Conectividad, en el numeral 4.4.2.del pliego de condiciones del AMP de Conectividad IV.

Así las cosas, el proponente cumplió con 4 certificaciones, sin que estas sean suficientes para los requisitos establecidos en el pliego de condiciones elaborado por ANCP-CCE.

Observación de precios artificialmente bajos

Por otro lado, esta Agencia informa al proponente que el cálculo para análisis de ofertas con precios artificialmente bajos se realizó de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas emitido por esta Agencia. En ese sentido, esta Agencia requirió la justificación de los precios a aquellos proponentes cuyos ítems se encontraban enmarcados en una desviación estándar superior en los precios contenidos en su oferta económica.

Ahora bien, el criterio evaluado por Colombia Compra Eficiente para la justificación de precios remitida por los proponentes es el debido soporte, reconocimiento de responsabilidad y garantía de que los precios ofertados serían garantizados en la ejecución del Acuerdo, sin comprometer el funcionamiento de la operación secundaria, los cuales son completamente asumidos por los proponentes en sus estructuras de costos y fueron revisados por el equipo.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta que esta Agencia no tiene facultad de regulación de precios de conformidad con las funciones establecidos en el Decreto 4170 de 2011, los precios ofertados por los proponentes son definidos de manera completamente autónoma e independiente, y es posible que el proponente que ofertó precios en 1 peso lo soporte y asuma en su estructura de costos, en la cual, Colombia Compra Eficiente no tiene incidencia alguna.

Asimismo, los precios establecidos por los proponentes pueden obedecer al dinamismo del mercado objeto del presente proceso y las costumbres en este aplicadas, así como a estrategias financieras para selección del proponente en operación secundaria en caso de quedar adjudicado.

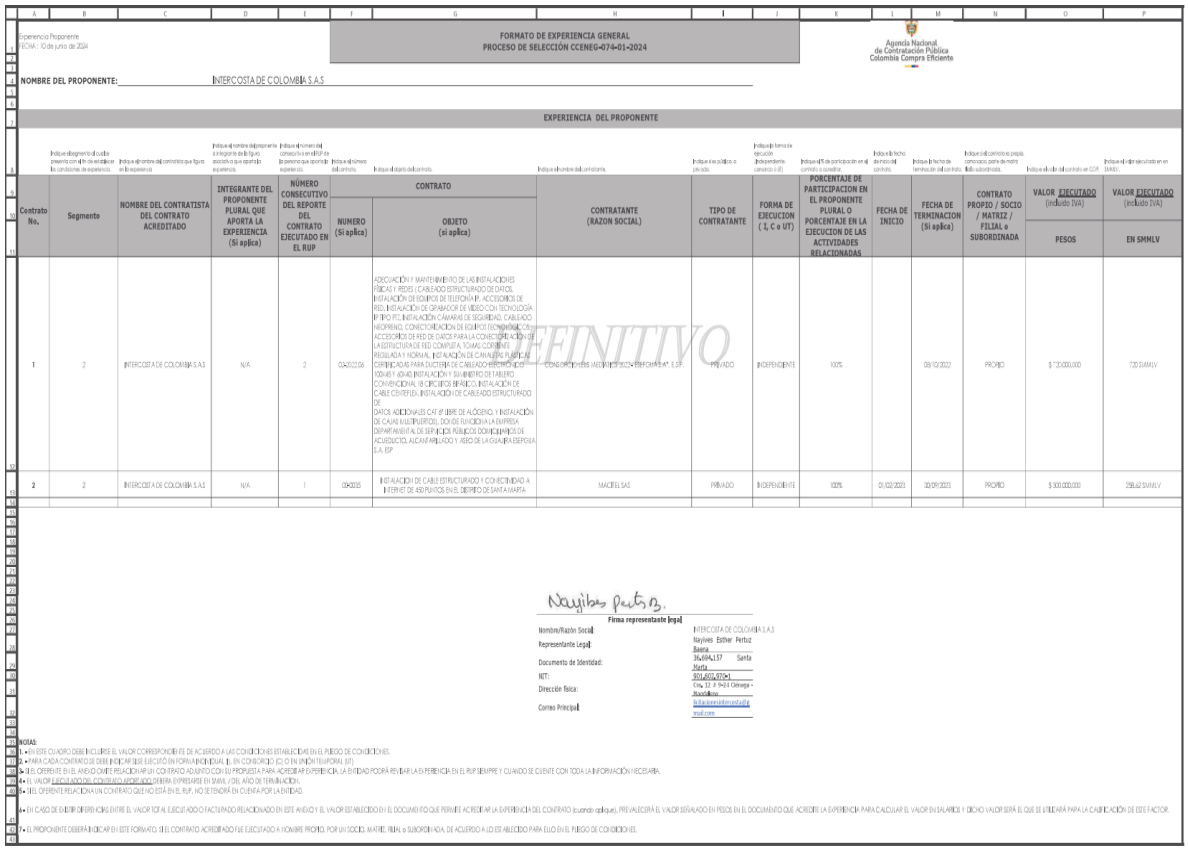
Frente a lo expuesto, esta Agencia respeta la autonomía de los proponentes del proceso, siempre y cuando se asegure el fiel cumplimiento de los fines del Acuerdo y correcta ejecución del mismo para las entidades estatales.

Observación de experiencia

Esta Agencia Nacional de Contratación Pública, dio cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.3 "Condiciones de experiencia" del pliego de condiciones, el cual indica: "La revisión de la experiencia del Proponente seguirá el orden indicado por este en el Formato 8 Experiencia Proponente. En caso de que el Proponente no especifique un orden en dicho formato, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- revisará la experiencia para los segmentos y lotes en orden ascendente iniciando la evaluación con el número del segmento o lote (departamento) en los que se presente Oferta"

De esta forma, se revisó el formato 8 que allegó el proponente el cual se pudo constatar que la propuesta se diligenció únicamente para el segmento 2 y se realizó la evaluación dando aplicación a lo consignado en el numeral 4.3 del

pliego de condiciones el cual nos indica que se debe realizar la evaluación de la experiencia general de forma ascendiente, primero se evaluará el segmento y luego el lote tal cual se presentó en la oferta que fue primero La Guajira y segundo el departamento del Magdalena.



Experiencia Proponente
FECHA : 10 de junio de 2024

FORMATO DE EXPERIENCIA GENERAL
PROCESO DE SELECCIÓN CCENEG-074-01-2024

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

NOMBRE DEL PROPONENTE: INTERCOSTA DE COLOMBIA S.A.S

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Contrato No.	Segmento	NOMBRE DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO ACREDITADO	INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL QUE APORTA LA EXPERIENCIA (Si aplica)	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP	CONTRATO NUMERO (Si aplica)	CONTRATO OBJETO (si aplica)	CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	TIPO DE CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION (I, C o UT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL PROPONENTE - PLURAL O PORCENTAJE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION (Si aplica)	CONTRATO PROPIO / SOCIO / MATRIZ / FILIAL o SUBORDINADA	VALOR EJECUTADO (incluido IVA) PESOS	VALOR EJECUTADO (incluido IVA) EN SMMLV
1	2	INTERCOSTA DE COLOMBIA S.A.S	N/A	2	024-2022-06	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y REDES (CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA IP, ACCESORIOS DE RED, INSTALACIÓN DE GPAHASOR DE UNIDOS CON TECNOLOGÍA IP TIPO PTI, INSTALACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD, CABLEADO NEOPRENO, CONECTORIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, CON ACCESORIOS DE RED DE DATOS PARA LA CONECTORIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE RED CONFIGURADA TOMAS CORRIENTE REGULADA Y NORMAL, INSTALACIÓN DE CANALETAS PLÁSTICAS CERTIFICADAS PARA DUCTERIA DE CABLEADO ESTRUCTURADO 100MBIT/ 4DVAD, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE TABLERO CONVENCIONAL (3 CIRCUITOS) BIFÁSICO, INSTALACIÓN DE CABLE CERTIFIED, INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS ADICIONALES CAT 6A LIBRE DE ALÓGENO, Y INSTALACIÓN DE CAJAS MULTIPUERTOS, DONDE FUNCIONA LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA ESP EDSA S.A. ESP	CONSORCIO REDES INTEGRADOS ESP EDSA S.A*. E.S.P.	PRIVADO	INDEPENDIENTE	100%	08/10/2022		PROPIO	$ 720.000.000	720 SMMLV
2	2	INTERCOSTA DE COLOMBIA S.A.S	N/A	1	034-2015	INSTALACION DE CABLE ESTRUCTURADO Y CONECTIVIDAD A INTERNET DE 450 PUNTOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	MACTEL SAS	PRIVADO	INDEPENDIENTE	100%	01/02/2015	30/09/2015	PROPIO	$ 300.000.000	298,62 SMMLV

DEFINITIVO

Firma representante legal

Nombre/Razón Social:	INTERCOSTA DE COLOMBIA S.A.S
Representante Legal:	Nayives Esther Pertuz Baena
Documento de Identidad:	36.694.157 Santa Marta
NIT:	901.603.370-1
Dirección física:	Cra. 17 # 7N-23 Cdmeya - Riocielo
Correo Principal:	ti.gerenteintercosta@outlook.com

NOTAS:
1. • EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE EL VALOR CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
2. • PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
3. • EL OFERENTE EN EL ANEXO O MEDIO MAGNÉTICO CONTRATO ADJUNTO CON SU PROPUESTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, LA ENTIDAD PODRÁ REVISAR LA EXPERIENCIA EN EL RUP SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA.
4. • EL VALOR DEL CONTRATO (COP) DEBERÁ EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACIÓN.
5. • EL OFERENTE RELACIONA UN CONTRATO QUE NO ESTÁ EN EL RUP, NO SE TENDRÁ EN CUENTA POR LA ENTIDAD.
6. • EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO (cuando aplique), PREVALECERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR.
7. • EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN ESTE FORMATO, SI EL CONTRATO ACREDITADO FUE EJECUTADO A NOMBRE PROPIO, POR UN SOCIO, MATRIZ, FILIAL O SUBORDINADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO PARA ELLO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

4. "Realizamos una sumatoria de contratos del Registro Único de Proponentes (RUP) que cumplen con la sumatoria requerida para ambos lotes, ya que el pliego de condiciones específica claramente que se permite incluir un mismo contrato para validar la experiencia en varios contratos y lotes por departamento. En este caso, se cumpliría con la experiencia necesaria para ambos, La Guajira y Magdalena. No entendemos por qué no se está teniendo en cuenta la propuesta para Magdalena. Solicitamos que se dé cumplimiento al pliego de condiciones y se consideren los contratos para ambos lotes."

Rta: Esta Agencia Nacional de Contratación Pública, dio cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.3 "Condiciones de experiencia" del pliego de condiciones, el cual indica: "Es válido incluir un mismo contrato para validar la experiencia en varios Segmentos o Lotes (departamento), siempre que el monto en SMLMV sea igual o mayor a la sumatoria de las experiencias

necesarias para cada Segmento. En tal caso, Colombia Compra Eficiente podrá usar el residuo de cada contrato para acreditar la experiencia en los demás Segmentos o Lotes en los que el Proponente presente Oferta" (Negrilla y subrayado fuera de texto), seguidamente el numeral 4.3.2 informa cómo se realizaría la acreditación de la Experiencia general, el cual el proponente debía estar inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP.

Esto significa que, si el monto acumulado de los contratos utilizados para la acreditación de experiencia cumple o supera la suma requerida para los segmentos individuales, dicho contrato puede legitimar la experiencia en más de un lote. Sin embargo, la experiencia de los contratos solo se usará en ambos segmentos si hay un residuo disponible después de cumplir con la experiencia requerida para el primer segmento.

Revisado el registro único de proponentes se pudo establecer que el proponente solo cuenta con dos contratos inscritos en el RUP para acreditar los SMLMV que son: Contrato 1 realizado con la empresa MACITEL equivalente a 258, 62 SMLMV y Contrato 2 realizado con la empresa CONSORCIO LEUS MEDIATICS 2022 – ESEPGUA S.A E.S.P equivalente a 720 SMLMV. Para un total de 978,62 SMLMV.

Para el segmento 2 se requiere: 469 SMLMV para La Guajira y 815 SMLMV para Magdalena; para el segmento 3 se requiere: 469 SMLMV para La Guajira y 815 SMLMV para Magdalena. Para cumplir con los SMLMV de la oferta presentada se requería un total de 2568 SMLMV, para poder participar en el Segmento 2 y Segmento 3.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente actuó conforme a lo estipulado en numeral 4.3 "Condiciones de experiencia" del pliego de condiciones y utilizó el contrato 2 para acreditar la experiencia del Segmento 2 departamento de la Guajira y el contrato 1 aunque cuenta con 258.62 SMLMV no puede ser contemplado para el departamento del Magdalena de este segmento por no contar con los SMLMV que se requieren para el segmento. Debido a lo anteriormente expuesto, el proponente no cuenta con los SMLMV suficientes para acreditar experiencia general para el segmento 3.

La anterior evaluación de experiencia general para los segmentos y lotes se realizó en orden ascendente iniciando la evaluación con el número del segmento o lote (departamento) tal cual se presentó en la oferta y como se indica en los pliegos de condiciones.

4. TELNET WIRELESS SAS

Observación a UT AYM CONECTIVIDAD INTEGRANTE AYA.

Los Pliegos de Condiciones constituyen la ley del proceso de selección que habrá de seguirse según requisito técnico El pliego de condiciones permite dos opciones, de las cuales evidenciamos que el proponente opto porque se le evaluará la especifica que menciona:

(i). Al menos una certificación por persona, por el personal que participa en la operación de los servicios operativo o técnico. Las certificaciones deberán estar vigentes en el momento de presentación de la oferta. Certificación laboral o contractual en la cual se evidencie que estas personas están vinculadas directamente con el proponente, con una antigüedad superior a 6 meses respecto de la fecha de presentación de la oferta.

Respuesta:
Una vez revisado los documentos se evidencia que cumplen con todos los requisitos estipulados como lo muestra la imagen. Es importante resaltar que el proponente postulo 3 personas certificadas para la prestación de servicios, y por cada una de ellas aporta más de 1 certificación para la operación de los servicios, de las cuales la mayoría son en el idioma español, razón por la cual se toma como evidencia una de estas y no se le hace subsanar el punto **1.13 IDIOMA** del pliego de condiciones. Informamos al proponente que las certificaciones son revisadas y aprobadas por un profesional experto del ministerio de las TIC. Una vez revisada la observación del proponente, no se toma la del señor **Carlos Mario Trejo Suarez** y se avalan las de **Javier Guzmán Urueña** y **Elvis Javier Mattos Villegas**, por lo tanto, los documentos que no fueron tenidos en cuenta para acreditar el requisito no deben ser objeto de observación.



A Y A RADIO COMUNICACIONES S.A.S
NIT: 800.222.177-1

SE PERMITE CERTIFICAR ← Esta certificando

Que el señor ***ELVIS JAVIER MATTOS VILLEGAS*** identificado con cédula de ciudadanía No.1.047.477.994, labora con la empresa ***AYA [illegible]NICACIONES S.A.S*** desde el día 23 de octubre de 2020 a la fecha ← Vinculación Tiempo superior a 6 meses

Cargo que desempeña → [illegible]de ***TECNOLOGO EN REDES***

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Armenia, Quindío, a los 16 días del mes de septiembre de 2024.

← Certificación expedida con mínimo de 1 mes

Atentamente,

CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO
Gerente
Contacto: 3216443278

Dicho lo anterior, las observaciones IV y V remitidas en el documento de subsanación no deben ser objeto de respuesta en tanto los documentos observados no fueron objeto de evaluación por parte del equipo evaluador.

5. S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS

Observación de precios artificialmente bajos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente informa al proponente que se corrigió la evaluación individual, asimismo las aclaraciones remitidas por los proponentes requeridos por Precios Artificialmente Bajos fueron debidamente publicadas en SECOP II para su consulta.

Por otro lado, esta Agencia informa al proponente que el cálculo para análisis de ofertas con precios artificialmente bajos se realizó de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas emitido por esta Agencia. En ese sentido, esta Agencia requirió la justificación de los precios a aquellos proponentes cuyos ítems se encontraban enmarcados en una desviación estándar superior en los precios contenidos en su oferta económica.

Ahora bien, el criterio evaluado por Colombia Compra Eficiente para la justificación de precios remitida por los proponentes es el debido soporte, reconocimiento de responsabilidad y garantía de que los precios ofertados serían garantizados en la ejecución del Acuerdo, sin comprometer el funcionamiento de la operación secundaria, los cuales son completamente asumidos por los proponentes en sus estructuras de costos y fueron revisados por el equipo.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta que esta Agencia no tiene facultad de regulación de precios de conformidad con las funciones establecidos en el Decreto 4170 de 2011, los precios ofertados por los proponentes son definidos de manera completamente autónoma e independiente, y es posible que el proponente que ofertó precios en 1 peso lo soporte y asuma en su estructura de costos, en la cual, Colombia Compra Eficiente no tiene incidencia alguna.

Asimismo, los precios establecidos por los proponentes pueden obedecer al dinamismo del mercado objeto del presente proceso y las costumbres en este aplicadas, así como a estrategias financieras para selección del proponente en operación secundaria en caso de quedar adjudicado.

Frente a lo expuesto, esta Agencia respeta la autonomía de los proponentes del proceso, siempre y cuando se asegure el fiel cumplimiento de los fines del Acuerdo y correcta ejecución del mismo para las entidades estatales.

6. REALTIME COLSULTING & SERVICES SAS

Observación de publicación del informe final

La Agencia Nacional de Contratación Pública informa que el informe final no tiene un plazo de ley contemplado para su publicación, por lo cual, la temporalidad en la que se cargó a la plataforma SECOP II se encuentra contemplada dentro de la ley.

Observación de precios artificialmente bajos.

Por otro lado, esta Agencia informa al proponente que el cálculo para análisis de ofertas con precios artificialmente bajos se realizó de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas emitido por esta Agencia. En ese sentido, esta Agencia requirió la justificación de los precios a aquellos proponentes cuyos ítems se encontraban enmarcados en una desviación estándar superior en los precios contenidos en su oferta económica.

Ahora bien, el criterio evaluado por Colombia Compra Eficiente para la justificación de precios remitida por los proponentes es el debido soporte, reconocimiento de responsabilidad y garantía de que los precios ofertados serían garantizados en la ejecución del Acuerdo, sin comprometer el funcionamiento de la operación secundaria, los cuales son completamente asumidos por los proponentes en sus estructuras de costos y fueron revisados por el equipo.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta que esta Agencia no tiene facultad de regulación de precios de conformidad con las funciones establecidos en el Decreto 4170 de 2011, los precios ofertados por los proponentes son definidos de manera completamente autónoma e independiente, y es posible que el proponente que ofertó precios en 1 peso lo soporte y asuma en su estructura de costos, en la cual, Colombia Compra Eficiente no tiene incidencia alguna.

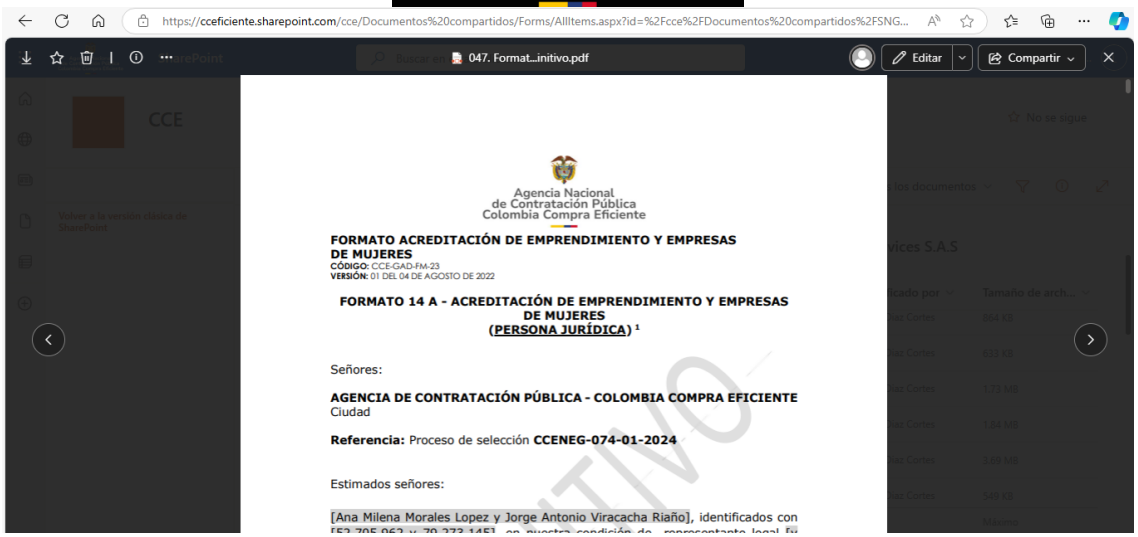
Asimismo, los precios establecidos por los proponentes pueden obedecer al dinamismo del mercado objeto del presente proceso y las costumbres en este aplicadas, así como a estrategias financieras para selección del proponente en operación secundaria en caso de quedar adjudicado.

Frente a lo expuesto, esta Agencia respeta la autonomía de los proponentes del proceso, siempre y cuando se asegure el fiel cumplimiento de los fines del Acuerdo y correcta ejecución del mismo para las entidades estatales.

Observación de puntaje empresas o emprendimiento de mujeres

En la audiencia, la empresa manifestó que en el informe de evaluación no se le asignaron los puntos correspondientes al puntaje diferencial por emprendimiento o empresas de mujeres.

Respuesta: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que, tras revisar las certificaciones presentadas por el oferente y verificar los contratos acreditados por Realtime Consulting & Services SAS, se confirmó el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3.2.2 del pliego de condiciones, referente a emprendimientos y empresas de mujeres. El oferente acreditó dicha condición mediante la certificación correspondiente (se anexa captura de pantalla).



En consecuencia, Realtime Consulting & Services SAS presentó su oferta cumpliendo con los términos solicitados, dentro del plazo establecido y de manera debida, lo que resultó en un aumento de 10 puntos ponderables.

7. INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS

Observación de Lote Tolima.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que, tras revisar la observación, encuentra un error en el informe consolidado, por lo que, informa que el proponente también cumple para el departamento Tolima.

8. INNOVATECH E.I.C.E

El proponente INNOVATECH manifiesta en audiencia de adjudicación que:

1. La información del ingeniero en único en documento en pdf – certificación de los antecedentes – no fue tenida en cuenta y cuestiona la decisión que indica el informe final de evaluación, ¿cumple? El proponente manifiesta que la acreditación del personal la mantienen con un proveedor comercial constante para prestación de servicios en sur occidente del país, alianza a mediados de año. Envían documento experiencia del personal y la voluntad para contar con este personal de ser adjudicados.

La Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente ANCP–CCE, verificó los documentos aportados para el requisito de personal certificado en la infraestructura de red de los diferentes fabricantes que utiliza para los servicios, esta el proponente aporta certificados de tercerización, no obstante el pliego indica que debe aportar una certificación laboral o contractual en la cual

se evidencie que estas personas están vinculadas directamente con el proponente con una antigüedad superior a seis meses respeto a la fecha de presentación de la oferta. Los contratos aportados no evidencian dicha condición, es decir la vinculación del personal directamente con el proponente, por lo que no se puede corroborar dicha contratación.

2. Por otra parte, Informa que, para el criterio de monitoreo, fueron aportados los contratos y liquidaciones, los cuales cuentan con fecha de inicio – fecha de cierre.

La Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente ANCP–CCE, informa en atención a las observaciones realizadas en audiencia de adjudicación del día de hoy 24 de octubre de la presente vigencia, que fueron validados nuevamente los documentos allegados en la etapa inicial de evaluación así como los allegados en etapa de subsanación y de esta manera reitera que no se encuentran establecidos los requisitos indicados en el pliego de condiciones suministrado para cumplir con el requisito denominado Disponibilidad de los Servicios de Conectividad, en el numeral 4.4.2.del pliego de condiciones del AMP de Conectividad IV.

Si bien los contratos aportados contemplan información que fue solicitada con respecto a los datos de contacto y tipo de servicio, pero estos a su vez no indican la vigencia de la ejecución del contrato que permitan cuantificar los tiempos requeridos como requisito, ni la disponibilidad del servicio exigida en el pliego de condiciones.

El servicio de monitoreo se debe acreditar con la siguiente información: (i) Copia de la licencia de la herramienta usada para el monitoreo de los servicios que ofrezca el proveedor de servicios, certificado del fabricante, el canal o distribuidor autorizado de la herramienta. (ii) En caso de que la herramienta sea de uso libre, el proponente deberá presentar: 1) Una certificación firmada por el representante legal donde indique que dicha herramienta cumple con lo descrito y 2) Adicionalmente un ingeniero ya sea eléctrico, electrónico, telemático, o a fin, deberá presentar una carta firmada donde se incluyan sus datos de contacto (como mínimo celular y correo) certificando que dicho software cumple con el requisito mínimo, el proponente deberá presentar diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificado de antecedentes (con fecha de expedición menor a tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta) de la profesión del ingeniero que certifica el software.

Así las cosas, los contratos aportados no constituyen una fuente de información en su totalidad para los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

9. UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN ORIENTE 2024

Sobre la observación de 41. UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN ORIENTE 2024 indicada en la audiencia de hoy, de adjudicación, respecto a frente técnico:

"…Nuestra oferta tuvo dos observaciones, una sobre la disponibilidad de los servicios satelitales, la cual esta subsanada. Y otra por la información de contacto de los contratos suministrados, por la cual no estamos habilitados. Según el informe de evaluación nuestra oferta ha sido calificada como NO CUMPLE, bajo el argumento de que se aportaron cuatro certificaciones sin número celular y otras 3 certificaciones que si cumplen el requisito del pliego, con el fin de ofrecer mayor claridad al comité evaluador, nos permitimos precisar lo siguiente: El contrato suscrito por INRED con TELEFONICA y aportado en nuestra propuesta en la página 34 muestra en el encabezado un número de teléfono proporcionado por el cliente, específicamente destinado para comunicaciones o notificaciones, esa información cumple claramente con el literal 2 Información de contacto exigido en el pliego de condiciones dado que es el número de contacto que el mismo suscriptor proporciono para todo lo relacionado con el contrato. Así mismo, en nuestra propuesta se incluyeron dos certificaciones con el FONDO TIC, dos contratos que se presentaron como parte de la experiencia en la página 3 y 7 de la oferta los pueden encontrar, esas certificaciones incluyen la información de contacto exigida donde se evidencia que el suscriptor, en este caso el MINISTERIO TIC, establece cual es número de contacto, ahí se aparece claramente que es el 3443460 la extensión 4132 y un correo electrónico. En ese sentido, pues respetuosamente solicitamos a la entidad y al comité evaluador que se aplique el principio de prevalencia de los sustancial sobre lo formal consagrado e el Articulo 228 de la Constitución Política de Colombia, así como los principios rectores del código del Procedimiento administrativo de lo contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 los cuales establecen que en la actuación administrativa debe primar la búsqueda de la verdad material sobre las formalidades que no afecten el fondo el asunto. En el presente caso, si bien la evaluación ha señalado la ausencia de un numero celular en algunas certificaciones, el objetivo real de dicho requisito es garantizar un medio de contacto verificable con el suscriptor de los contratos y en ese sentido, los medios de contactos proporcionados en las certificaciones que incluyen número de teléfono y correo electrónico cumplen con el propósito esencial del requisito, permitiéndole a la entidad establecer comunicación efectiva con el suscriptor. Adicionalmente es importante destacar que la Corte Constitucional ha sido enfática en reiterar que las formalidades no pueden constituir barreras injustificadas que priven a los ciudadanos al acceso a la administración de justicia, ni impedir que el cumplimiento de los derechos y obligaciones contractuales, cuando el fondo del asunto puede ser verificado con la información aportada. Como ocurre en este caso. Así, al estar clara la información de contacto requerida, consideramos que debe prevalecer el cumplimiento sustancial sobre el formalismo estrictamente documental. Con base en esta información aportada, tanto en nuestra propuesta inicial como en el proceso de subsanación entregado el 11 de octubre, se evidencia que hemos dado cumplimiento al requisito de acreditar los contactos de los 5 contratos aportados y

por lo tanto solicitamos que se habilite debidamente nuestra propuesta y se realice la respectiva calificación …".

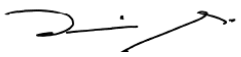
Respuesta del equipo evaluador:

1. Se verificó en el contrato de INRED con Telefónica datos del contacto; así mismo, al verificar el formato No.8, manifestado por el representante legal en la audiencia de adjudicación, se validan los datos de contacto de estos contratos.

En consecuencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa al proponente que cumple con los requisitos exigidos con las 5 certificaciones presentadas, por lo cual queda habilitado y se incluye en la recomendación para adjudicación.

Cordialmente,

Comité Evaluador:



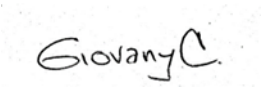
Jackeline Rosse Sánchez Vásquez
Contratista Subdirección de Negocios



María Consuelo Vélez Torre
Contratista Subdirección de Negocios



Manuel Rolando Medina Rojas
Contratista Subdirección de Negocios



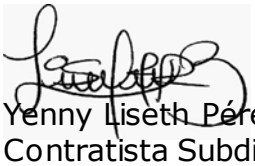
Giovany Cantor Ortega
Analista T2-02



Diego Fernando Ortiz Franco
Analista T2-02



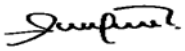
Oscar Albero Fawcett Pereira
Contratista Subdirección de Negocios



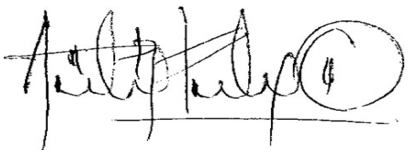
Yenny Liseth Pérez Olaya
Contratista Subdirección de Negocios



Juan Carlos González Ortiz
Contratista Subdirección de Negocios



Saida Lised Aponte Escarraga
Contratista Subdirección de Negocios



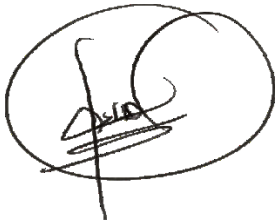
Astrid Sorangel Plazas Ovalle
Analista T2-06



José Joaquín Mattos Perilla
Contratista Subdirección de Negocios

Juan Manuel Arango Sierra
Contratista Subdirección de Negocios

Maritza Arenas Isaza
Analista T2-02



Hugo Andrés Vivas Salamanca
Contratista Subdirección de Negocios



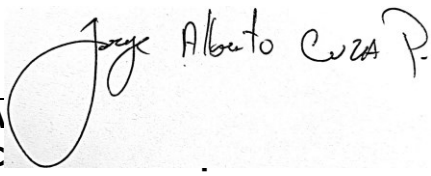
Allison Camila Delgado Pérez
Contratista Subdirección de Negocios



Diana Camila López Rodríguez
Técnico Asistencial O1-07



Andrés Cárdenas Nieto
Contratista Subdirección de Negocios



Jorge Alberto Cuza Peñaranda
Contratista Subdirección de Negocios

Liliana Paola Márquez Galindo
Contratista Subdirección de Negocios

Benjamín Macías Argote
Evaluador Técnico (MINTIC)

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE**		**02**
01	Creación de formato	02/08/2022	**Elaboró**	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios
02	Modificación componente económico	23/11/2022	**Elaboró**	Juan Sebastián Cárdenas Hernández	Contratista
			Revisó	Sergio Andrés Peña Aristizábal	Gestor
			Aprobó	Juan David Marín Gómez	Subdirector de Negocios (E)

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento